



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA EN YUCATÁN**

ACUERDO DIF 05/2026

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000
DÍAS Y PRIMERA INFANCIA 3

ACUERDO DIF 06/2026

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 51

ACUERDO DIF 07/2026

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 114

ACUERDO DIF 08/2026

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR 185

Acuerdo DIF 05/2026 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6 dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación y a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del Estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria, así como promover en sus habitantes la adopción de hábitos de Alimentación correcta; y establece en su artículo 5 que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores sociales y económicos, organizaciones benéficas y cooperantes, sector privado y comunidad, que procuren y promuevan su fomento que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 363 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 635, Impulso para una Alimentación Sana, Nutritiva y de Calidad para Todos los Sectores de la Población con Énfasis a los Grupos Vulnerables, que tiene como propósito que “la población del estado de Yucatán que accede a los servicios de salud y asistencia social disminuyen el riesgo de enfermedades cardio metabólicas relacionadas con la nutrición.”.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del **Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia** inmerso en el componente 1 Impulso para una Alimentación Sana, Nutritiva y de Calidad para Todos los Sectores de la Población con Énfasis a los Grupos Vulnerables se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 05/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia.

Artículos transitorios

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 14 de mayo de 2026.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán.

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia

1. Introducción

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, personas beneficiarias, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026; la cual tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. Esto incluye, los programas de asistencia social alimentaria, de desarrollo comunitario, de atención a personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, niñas, niños y adolescentes, así como personas en condiciones de emergencia o desastre, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad

De manera nacional, la EIASADC 2026 se alinea con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad.

En el ámbito internacional, se alinea a los compromisos asumidos por nuestro país en cuanto a la Contribución a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en el objetivo 2, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

En el contexto estatal, el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia, se alinea con la directriz 2 Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos, establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. La modalidad de Asistencia Integral en Alimentación aporta a la vertiente 2.2 Alimentación sana y nutritiva, en su objetivo 2.2.3 Disminuir toda forma de malnutrición en la población del estado de Yucatán.

Y que forma parte del Programa Presupuestario 635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables, cuyo propósito es contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la alimentación

y a la reducción de las carencias sociales asociadas a la inseguridad alimentaria en el estado de Yucatán.

Este Programa se sustenta en evidencia científica que reconoce que los primeros 1000 días de vida —desde la gestación hasta los 24 meses de edad— constituyen la etapa más determinante para el desarrollo físico, neurológico y cognitivo de las personas. Las deficiencias nutricionales en este periodo generan efectos adversos de carácter irreversible que impactan en el crecimiento, el aprendizaje, la productividad futura y la salud a lo largo del ciclo de vida.

En el estado de Yucatán persisten brechas significativas en materia de seguridad alimentaria y nutrición en la primera infancia.

En la entidad habitan aproximadamente 212,271 niñas y niños menores de seis años, de los cuales 45% vive en situación de pobreza, lo que limita el acceso regular a alimentos nutritivos y servicios básicos de salud.

De acuerdo con datos estatales:

- 20.7% de niñas y niños menores de cinco años presentan desnutrición crónica, reflejada en baja talla para la edad.
- 34.7% de niñas y niños de 1 a 4 años padecen anemia, condición que afecta el desarrollo cognitivo y el desempeño escolar futuro.
- Solo 3 de cada 10 lactantes menores de seis meses reciben lactancia materna exclusiva, práctica fundamental para el adecuado desarrollo inmunológico y nutricional.
- Aproximadamente 77,755 niñas y niños carecen de acceso a servicios de salud, lo que dificulta la detección y atención oportuna de deficiencias nutricionales.

Estas condiciones inciden directamente en el desarrollo integral de la niñez yucateca, incrementando el riesgo de enfermedades infecciosas, retrasos en el desarrollo psicomotor, bajo rendimiento escolar y mayor probabilidad de padecer enfermedades crónicas en la edad adulta. Asimismo, perpetúan ciclos intergeneracionales de pobreza y desigualdad.

La inseguridad alimentaria en hogares en situación de vulnerabilidad impacta de manera diferenciada a mujeres embarazadas, madres en periodo de lactancia y niñas y niños menores de 5 años quienes constituyen un grupo prioritario debido a su alta susceptibilidad biológica y social.

En este contexto, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia está dirigido a:

- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en periodo de lactancia.
- Niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses

Con su implementación se busca reducir la desnutrición y anemia infantil, fortalecer la lactancia materna, mejorar las prácticas de alimentación complementaria y contribuir a garantizar condiciones equitativas para el desarrollo integral de la primera infancia, en congruencia con los objetivos del Programa Presupuestario y los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

Las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2026, estarán vigentes en el periodo comprendido desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán al 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva” ¹

En concordancia la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.²

Para la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los programas que desarrolla el DIF Nacional, el cual trabaja y proporciona anualmente a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, surge en el contexto federal en 2001, con la incorporación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a

¹ Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 06-01-2023. Publicada en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

² Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio de 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y comienza a operarse en el estado de Yucatán en 2009 brindando atención a niños y niñas entre 6 meses y cuatro años 11 meses de edad y operó de esta manera hasta el ejercicio 2019, antes de su transición al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en 2020.

En el ejercicio 2020, el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida redirige su enfoque a la atención de los menores durante este periodo, en virtud de que los primeros 1000 días de vida, teniendo como población beneficiaria a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 a 11 meses y niñas y niños de 1 a 2 años de edad, En el periodo 2023 se modifica el nombre a Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días, y la población beneficiaria de niños se unifica a niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, estableciendo la conformación de los apoyos alimentarios a dos tipos de canastas alimentarias, los cuales se entregan dependiendo de la persona beneficiaria que se trate: mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, niños y niñas de 6 meses a 2 años de edad. Así continuó hasta el año 2025, alcanzando una cobertura en 105 municipios. Para este año el nombre del programa se modifica a Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el estado de Yucatán y la población objetivo aumenta para contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses.

Desde su inicio de operación en 2009 en el estado de Yucatán, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días ha experimentado mejoras sustanciales orientadas a fortalecer su impacto en la salud y nutrición de mujeres embarazadas, madres en periodo de lactancia y niñas y niños menores de dos años, y para este año niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, no escolarizados,

Entre las principales mejoras implementadas destacan:

I. Fortalecimiento del enfoque nutricional: El programa evolucionó de un esquema general de canastas alimentarias a un modelo diferenciado, adaptando los apoyos conforme a la etapa de desarrollo (embarazo, lactancia, niñas y niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses) asegurando mayor pertinencia nutricional.

II. Mejora en la calidad de las canastas alimentarias: Se incorporaron criterios técnicos basados en lineamientos nacionales de nutrición, priorizando alimentos con mayor valor nutricional y adecuados para el desarrollo infantil temprano.

III. Ampliación de la cobertura y focalización: Se fortalecieron los mecanismos de identificación de población en situación de vulnerabilidad, permitiendo ampliar la cobertura en zonas urbanas y rurales del municipio de Mérida y del estado de Yucatán.

IV. Integración de acciones de orientación alimentaria: Además de la entrega de apoyos, se incorporaron actividades de educación nutricional, promoción de lactancia materna exclusiva y adecuada alimentación complementaria, contribuyendo a modificar prácticas

alimentarias familiares.

V. Profesionalización y mejora administrativa: Se establecieron reglas de operación más claras, mecanismos de supervisión, control y seguimiento, así como padrones actualizados de beneficiarios, garantizando mayor transparencia y eficiencia en la ejecución del programa.

VI. Articulación interinstitucional: El programa se integró a estrategias estatales de asistencia social y desarrollo comunitario, permitiendo una atención más integral que combina alimentación, monitoreo del estado nutricional y acciones preventivas en salud.

Estas mejoras sustanciales han fortalecido la capacidad del programa para incidir de manera positiva en la prevención de la desnutrición, la anemia y otras condiciones asociadas a deficiencias nutricionales durante los primeros 1000 días de vida, etapa considerada fundamental para el desarrollo físico, cognitivo y social.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 y del Programa Presupuestario 439 Promoción, prevención y atención nutricional desde la primera infancia, en el cual se integra el Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días y Primera Infancia, de dicha estrategia. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

3. Glosario de términos

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consiste en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia social alimentaria: acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Asistencia social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Apoyo de marcha: apoyo en especie que se otorga por única ocasión a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiaria fallecida perteneciente al padrón de beneficiarios haya designado en el programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días y Primera infancia, Programa de Atención Alimentaria en personas en situación de vulnerabilidad (PAAPSB), cuando la persona beneficiaria fallece.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten nutrientes propios de su tipo.

Canastas alimentarias: para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y componentes que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Carencia alimentaria: cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO.: Consejo Nacional de Población.

Convenio de colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser institucionales, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las

condiciones y plazos para llevar a cabo cada programa.

Criterios de calidad nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comités de vigilancia ciudadana: mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP. - Clave Única de Registro de Población.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán. - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia alimentaria y desarrollo comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva,

indispensable para la toma de decisiones.

FAM-AS: fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada.

Índice de desempeño: instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo: alimento que no causará daño al consumidor cuando se prepara o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Inseguridad alimentaria: un individuo, hogar o población presenta Inseguridad alimentaria cuando carece de alguna de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (la disponibilidad física de alimentos; el acceso económico y físico a los alimentos; la utilización de los alimentos y; la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores), aún por un breve periodo, el individuo, hogar o población se encontrará en un estado de inseguridad alimentaria.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que se exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

Leche descremada: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas

o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Matriz de indicadores para resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño de Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en atención otorgada.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Población atendida: es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ellos, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Primera infancia: para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Promoción de la salud: proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de recursos.

SEDIF. - Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SEPLAN: secretaria técnica de Evaluación y Planeación

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo general

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimentarias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

4.1 Objetivos específicos

a. Conformar canastas alimentarias que cumplan con los criterios de calidad nutricia dirigidos a mujeres embarazadas y en período de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses de edad.

b. Diseñar capacitaciones de orientación alimentaria que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

5. Cobertura

- El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia tiene cobertura en 105 municipios del estado de Yucatán, con excepción del municipio de Mérida.
- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas con algún grado de marginación (CONAPO 2020) y con los mayores porcentajes y números de personas en situación de pobreza, así como los que se encuentran con los mayores porcentajes de población con carencia por acceso a la alimentación (CONEVAL 2022).

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

a. Según las proyecciones demográficas de CONAPO (escenario 2015-2030): Año 2025 aproximadamente 39,000 nacimientos en el estado de Yucatán.

Esta cifra corresponde al número estimado de nacimientos vivos durante el año 2025, considerando el tamaño proyectado de la población y la tendencia a la disminución gradual de la fecundidad en México.

b. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Yucatán para el grupo de Niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses en Yucatán (2020) indican: 238,000 mil. Este grupo representa alrededor del 10% de la población total del estado.

6.2 Población objetivo

a. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.

b. Niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.

c. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 5 años once meses con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.

6.3 Criterios de focalización

a. Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad en municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

b. Niñas y niños 6 meses a 5 años 11 meses (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar) que presenten mala nutrición que habitan en el estado de Yucatán, dando prioridad a los municipios con alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias

A. Para las mujeres embarazadas:

a. Presentar la identificación oficial con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. Documento expedido por una institución de salud, que compruebe la existencia del embarazo y mencione el tiempo de gestación.

c. Presentar copia de la CURP.

d. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio, se considerara como comprobante: recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a 3 meses al momento de realizar la solicitud.

B. Para las mujeres en período de lactancia:

a. Presentar la identificación oficial con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. Presentar copia de la CURP.

c. Presentar copia de la CURP de su hija o hijo menor de seis meses.

i. En caso de que la niña o niño aún no se encuentre registrado presentar el certificado de nacido vivo.

d. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio, se considerara como comprobante: recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a 3

meses al momento de realizar la solicitud.

C. Para niñas y niños con un rango de edad entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar):

a. Presentar la identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o persona tutora de la niña o niño para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. Presentar copia de la CURP de la niña o niño.

c. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio, se considerara como comprobante: recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a 3 meses al momento de realizar la solicitud.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Para fines de este apartado se consideran como personas beneficiarias directas a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a las niñas y niños durante sus primeros 1,000 días de vida, contados a partir del momento de la concepción y hasta cumplir los 5 años 11 meses de edad (no escolarizados).

A. Requisitos para ser persona beneficiaria directa:

I. Ser niña o niño con un rango de edad entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad (no escolarizados) y contar con las siguientes características:

a. Presentar condiciones de vulnerabilidad y vivir en zonas indígenas, rurales o urbanas con un alto o muy alto grado de marginación.

b. Presentar carencia alimentaria o mala nutrición, esta última determinada mediante una evaluación de peso talla realizada por personal del Programa.

II. Ser mujer en estado de embarazo o en periodo de lactancia:

a. Habitantes de los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos, se dará prioridad a aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

A. En el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

- a. Adolescente embarazada (menor de 18 años)
- b. Que presente alguna discapacidad
- c. Que la mujer embarazada sea madre soltera
- d. Que la mujer embarazada presente comorbilidades
- e. Embarazo de alto riesgo
- f. Embarazo múltiple
- g. Número de hijos previos

B. En el caso de las niñas y niños entre 6 meses a 5 años 11 meses de edad:

- a. Presentar mala nutrición como resultado de la evaluación antropométrica realizada.
- b. Que su madre haya sido beneficiaria del programa como mujer embarazada o en periodo de lactancia.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa en el estado de Yucatán corresponde a tres tipos de canastas alimentaria dirigidas a los grupos específicos de población atendida, a saber:

- a. Canasta alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- b. Canasta alimentaria para niñas y niños de 6 a 24 meses de edad.
- c. Canastas alimentarias para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar)
- d. Servicios de Orientación y educación alimentaria

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

En el caso del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera infancia se entregará una canasta alimentaria mensual por 10 meses a cada persona beneficiaria cada una conteniendo los productos descritos en el apartado anterior, según el tipo de persona beneficiaria que corresponda, si fueron seleccionados desde el inicio del ejercicio de los recursos. En el caso de altas y bajas de personas beneficiarias por alguna situación que se presente, en el transcurso del ejercicio, les corresponderán los apoyos a partir de su selección y hasta que concluya el ejercicio correspondiente. En caso de que alguna persona beneficiaria no se presentará a recoger sus canastas en el mes correspondiente, las canastas alimentarias correspondientes a los meses que se trate la entrega en cuestión no podrán ser entregadas con posterioridad.

A. Canasta alimentaria para mujer embarazada y en período de

lactancia (13 insumos):

- 500 g de alubia (1 pieza)
- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 140 g de atún en agua en hojuelas en lata (1 pieza)
- 500 g de avena en hojuelas (1 pieza)
- 200 g de carne de pollo en lata (1 pieza)
- 100 g de cacahuete tostado natural (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 570 g de harina de maíz nixtamalizado (1 pieza)
- 240 g de leche descremada en polvo (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g mezcla de verduras en lata (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti integral (1 pieza)
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza)

B. Canasta alimentaria para niñas y niños de 6 a 24 meses de edad (8 insumos):

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 500 g de avena en hojuelas (1 pieza)
- 200 g de carne de pollo en lata (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g Mezcla de verduras en lata (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti (1 pieza)
- 36 g de sopa de verduras deshidratada (1 pieza)

C. Canasta alimentaria para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar) 10 insumos:

- 1 kg de arroz pulido (1 pieza)
- 500 g de avena en hojuelas (2 piezas)
- 200 g de carne de pollo en lata (1 pieza)
- 1 kg de frijol negro (1 pieza)
- 250 g de lenteja (1 pieza)
- 420 g Mezcla de verduras en lata (1 pieza)
- 200 g de pasta de espagueti integral (1 pieza)
- 500 g de leche descremada en polvo (2 piezas)

7.3 Apoyo de marcha

Se otorga un apoyo por única ocasión a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya

designado en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El apoyo de marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial publica para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios.

7.4 Criterios de selección para los insumos

A. Conformación de la canasta alimentaria para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia:

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

a. Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Dos alimentos que sean fuente de calcio
- Dos a tres variedades de leguminosas.
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Un alimento fuente de grasas saludables (Oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate etc.)

b. Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca

B. Conformación de la canasta alimentaria para niñas y niños de 6 meses a 24 meses de edad:

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos 7 insumos

diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

a. Alimentos básicos:

- De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012.

b. Alimentos complementarios:

- Fruta fresca
- Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

C. No podrán ser parte de las canastas de lactantes los siguientes insumos:

- Fórmulas comerciales infantiles, leche o cualquiera de sus derivados para promover la lactancia materna.
- Alimentos con azúcares añadidos, edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, maltitol y xilitol.
- Cereales integrales, en caso de aportar fibra a la dieta se recomienda que sea a través del consumo de alimentos frescos.
- Pulpas o colados de verduras y frutas. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos.
- Puré de papa industrializado, chocolate, café, barras de fruta deshidratada, aceite y soya en cualquier presentación ni alimentos con presencia residual de soya (trazas)

D. Conformación de canasta alimentaria para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses (que no pertenezcan al programa de alimentación escolar)

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos

diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

a. Alimentos básicos

- Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico.

b. Alimentos complementarios

- Fruta fresca
- Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

8. Acciones transversales

Con el fin de que las madres, los padres o personas tutoras de las personas beneficiarias de este programa, puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

El área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias de este programa, así como también vincular acciones a los Programas de Desarrollo Comunitario. Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria, se recomienda orientar a las madres, los padres y las personas tutoras de la persona beneficiaria sobre guías y menús de alimentación complementaria, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria.

El DIF Yucatán se coordinará con el DIF municipal para impartir sesiones educativas a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a las madres de las personas beneficiarias mediante la implementación de un calendario de programación de actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

a. Alimentación correcta y saludable

- Alimentación correcta (Plato del bien comer saludable y sostenible)
- Alimentos de temporada
- Nutrientes críticos y su impacto (disminución de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal).

b. Higiene personal y de los alimentos

- Importancia de la higiene personal
- Relación de higiene y prevención de enfermedades
- Técnica del lavado de manos
- Higiene de los alimentos

c. Alimentación en los primeros 1000 días y primera infancia

- Lactancia materna exclusiva (beneficios, posturas, actitud favorable hacia la lactancia materna).
- Alimentación complementaria y aumento en el consumo de agua simple potable.

Estas acciones se basan en la metodología del Estándar de Competencia EC0217.01, Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial, grupal.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción, almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el “Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la NORMA Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y el Estándar de Competencia EC0334 Preparación de Alimentos para la Población sujeta de asistencia social, y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación “Índice de desempeño municipal”, el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

9. Derechos, obligaciones, sanciones

A. Derechos

De las personas beneficiarias

- a. Obtener de manera gratuita, clara y oportuna la información sobre la operación del programa.
- b. Recibir los apoyos.
- c. Participar en las sesiones de educación alimentaria
- d. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna.

De los SEDIF y SMDIF:

- a. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias indirectas, padres y madres de familia o personas tutoras:

- a. Proporcionar con veracidad y oportunidad sus datos al momento de su inscripción al padrón de personas beneficiarias.
- b. Destinar el apoyo alimentario para contribuir a mejorar la alimentación de la persona beneficiaria.

De DIF Yucatán:

- a. Elaborar el convenio de colaboración con los municipios que operen este programa.
- b. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- c. Elaborar reglas de operación para los programas, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- d. Realizar el levantamiento de padrón cada año, para la inscripción al programa en los municipios en que se opera el programa.
- e. Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de los programas y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- f. Promover la organización y la participación social en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan una alimentación adecuada, nutritiva y sostenible, así como el desarrollo comunitario.
- g. Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
- h. Dar seguimiento a la operación de los programas de la EIASADC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- i. Dar capacitación y asesoría sobre la operación de los programas de la EIASADC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o

electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.

j. Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios.

k. Solicitar, recibir, analizar y retroalimentar los Proyectos Estatales Anuales de Atención Alimentaria.

l. Realizar a cada uno de los SEDIF las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante una minuta de trabajo.

m. Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.

n. Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas de la EIASADC.

o. Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

p. Brindar asesoría y seguimiento a los SEDIF que apliquen el componente Asistencia Social de la EIASADC.

q. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

r. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.

s. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

t. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.

u. Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.

v. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.

w. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

x. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

y. Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser

reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.

z. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

aa. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

bb. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.

cc. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.

dd. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

ee. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

ff. Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.

gg. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.

hh. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

ii. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

jj. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.

kk. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de

Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

II. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Del DIF Municipal:

a. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.

b. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

c. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

d. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

e. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias.

f. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

g. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

h. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

i. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

j. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.

k. Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SEDIF o el SEDIF.

l. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de

Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

C. Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en estas reglas, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa a la persona beneficiaria registrada.

Así mismo, en caso de no acudir a las acciones de entrega de canastas alimentarias o de orientación alimentaria convocadas por el DIF Yucatán en tres ocasiones sin motivo justificado, las personas beneficiarias serán dados de baja del programa.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los DIF municipales.

10.2. Instancia normativa estatal

De acuerdo a la EIASADC 2026: Corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación el DIF Yucatán administrará los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

De acuerdo a la EIASADC 2026: Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá:

- a. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2. Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán celebrará de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2026 convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 105 municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se normará la operación del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días y Primera infancia en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable

para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

A nivel estatal, El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Proyecto Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

A nivel municipal, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

De igual manera el DIF Yucatán a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros Mil Días y Primera Infancia, mantiene coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) y autoridades municipales, entre otras instancias competentes, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno podrán colaborar con el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros Mil Días y Primera Infancia mediante acciones de coordinación interinstitucional orientadas a la identificación, focalización y canalización de la población objetivo; el intercambio de información para fines estadísticos y de seguimiento, en apego a la normatividad aplicable; la implementación de acciones complementarias en materia de salud, orientación alimentaria y desarrollo comunitario; así como el apoyo logístico y operativo que contribuya a la eficiencia, cobertura y no duplicidad de apoyos, en congruencia con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

Por el momento no se cuenta con otros recursos distintos al FAM-AS para la operación del Programa.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

1. DIF Municipal envía oficio al DIF Yucatán, dirigido a la directora general del DIF, para solicitar la incorporación al programa
2. Se entrega el oficio a la Dirección Desarrollo Comunitario y Alimentación, y después al departamento correspondiente
3. El DIF Yucatán da seguimiento a la solicitud. Programa la visita al DIF Municipal para el levantamiento de padrón, misma que notifica mediante oficio a la autoridad municipal
4. La autoridad Municipal notifica mediante perifoneo y anuncios a la población de la fecha establecida para el levantamiento de padrón.
5. El DIF Yucatán en coordinación con el DIF Municipal, acude al municipio en la fecha previamente programada, para recibir la documentación solicitada en el inciso 6.4 de este componente, según el tipo de persona beneficiaria.
6. En el caso de las niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, deberán acudir en la fecha programada con sus padres o tutores para una valoración antropométrica de peso y talla
7. Determina el diagnóstico nutricional de niñas y niños de seis meses a 5 años 11 meses de edad, con los datos de peso y talla que se recabaron y/o recepción la documentación de mujeres embarazadas y lactantes del municipio.
8. Si las personas solicitantes cumplen con los criterios de focalización y entregan la documentación correcta, serán incorporados al programa.
9. Se capturan los datos recabados para elaborar el padrón de personas beneficiarias.
10. Se revisa y da visto bueno del padrón de beneficiarios, por parte del jefe del departamento.
11. Jefe del departamento realiza el pedido por mes de las Canastas Alimentarias de acuerdo con el padrón de personas beneficiarias
12. La coordinadora del programa realiza los formatos “Lista de Entrega de Canastas Alimentarias” de las personas beneficiarias por cada municipio
13. . El coordinador imprime y entrega el formato “Lista de Entrega de Canastas Alimentarias” de las personas beneficiarias por municipio al personal de DIF Yucatán y firma de recibido
14. Se programa la fecha de entrega de canastas alimentarias en coordinación con el DIF Municipal, una vez que el proveedor de insumos entregue las canastas alimentarias.
15. DIF Municipal avisa a las personas beneficiarias de la fecha y hora en que se realizará la entrega de las canastas alimentarias
16. Las personas beneficiarias directas asisten en la fecha y hora señalada al lugar donde se entregarán las canastas alimentarias y deberán presentar al personal del DIF Yucatán, la documentación requerida para acreditar su solicitud.
17. Las personas beneficiarias asisten al lugar donde se entregarán las Canastas Alimentarias en la fecha indicada, entrega la documentación requerida.
18. Durante la entrega la persona beneficiaria firma el formato “Lista de

entrega de canastas alimentarias” de acuerdo con el tipo de población.

19. Recabar nombre y firma de la autoridad, y sello del DIF Municipal.

A. Beneficiario Mujer embarazada o en periodo de lactancia

I. Presentar identificación oficial con fotografía

II. En caso de que la persona beneficiaria no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:

a. Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria o constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. En caso de ser menor de 18 años, deberá presentar una identificación oficial con fotografía del representante la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

c. Carta poder firmada por el otorgante en presencia de dos testigos, mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

B. Beneficiario niñas o niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad:

I. Presentar identificación oficial con fotografía de la madre, del padre o tutor, la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

II. En caso de que la madre, padre o tutor de la persona beneficiaria no pueda asistir, un representante podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:

a. Identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor de la persona beneficiaria o constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

b. En caso de ser menor de 18 años, deberá presentar una identificación oficial con fotografía del representante la cual podrá ser la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

c. Carta poder firmada por el otorgante en presencia de dos testigos, mediante el cual autoriza para recoger el apoyo en su representación.

III. Si una persona beneficiaria falta a la entrega de canasta alimentaria en la fecha indicada no se le podrá entregar la canasta alimentaria, ni podrá realizarse la entrega de manera retroactiva en un periodo posterior.

Diagrama de flujo para Ingresar a los Municipios en el Programa de Atención en los Primeros 1000 días y Primera Infancia

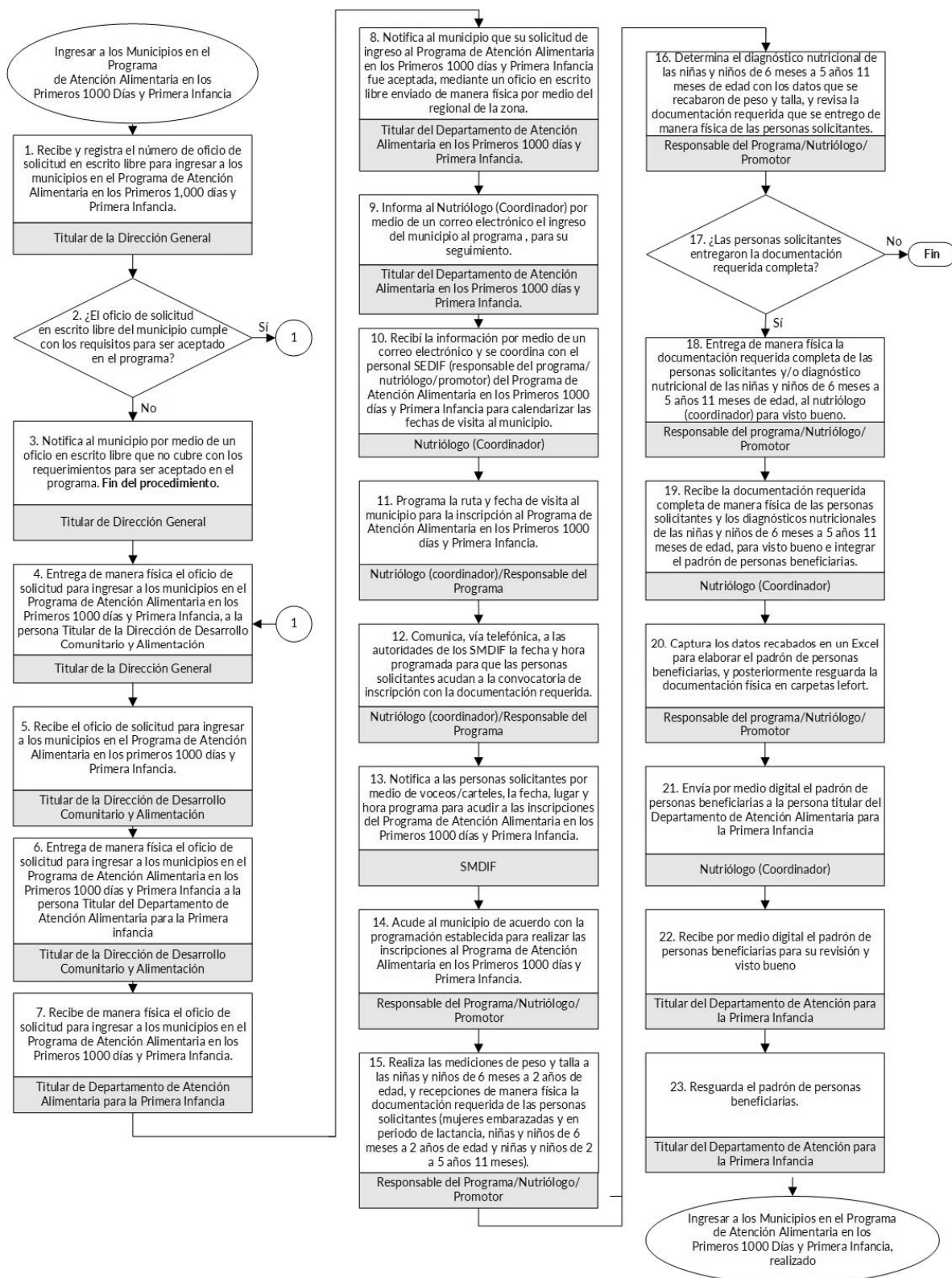
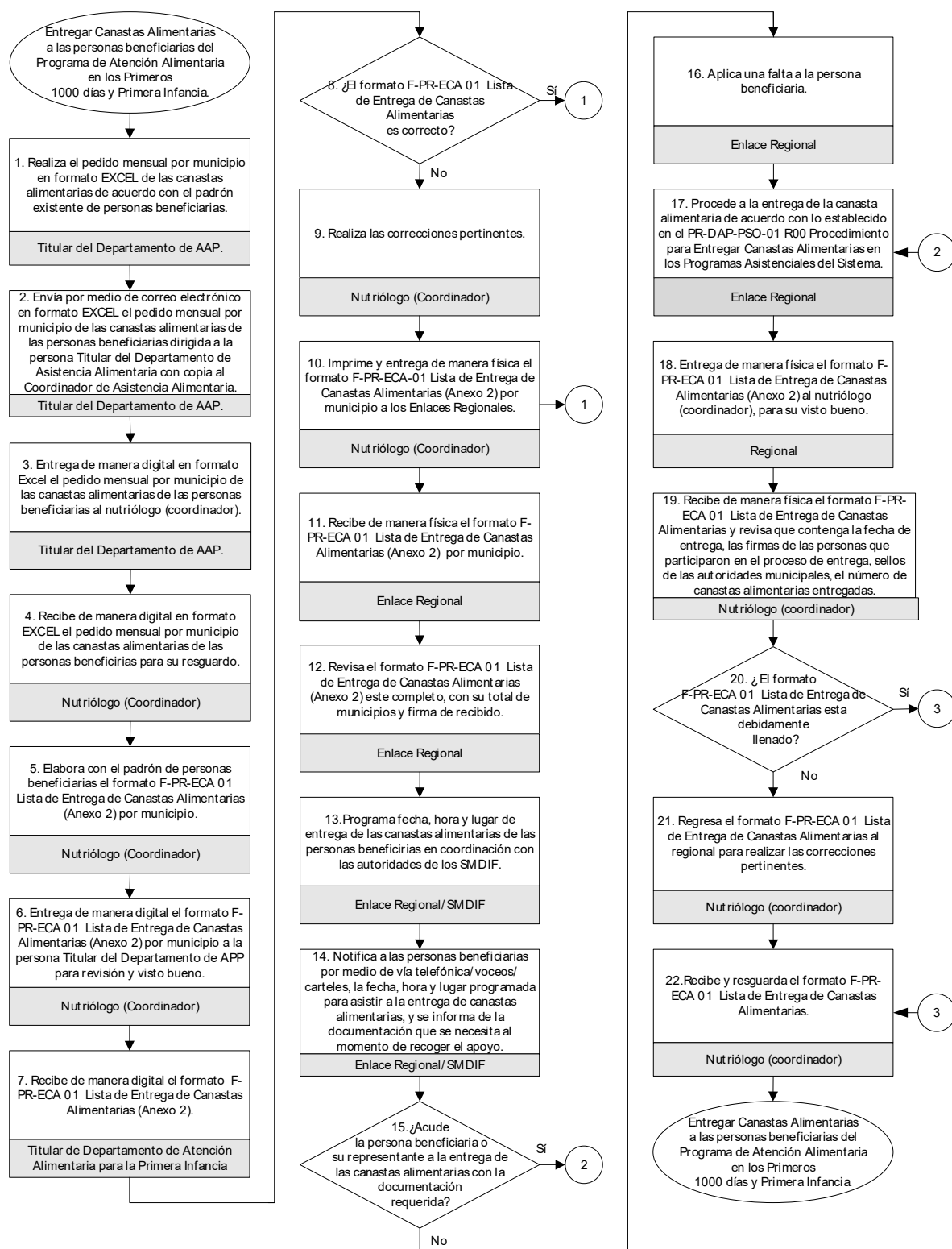


Diagrama de flujo de Entrega de Canastas Alimentarias a las personas beneficiarias del Programa de Atención en los Primeros 1000 días y Primera Infancia



12.2. Ejecución

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Cobertura y Distribución y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los programas operados de la EIASADC 2026. Asimismo, se da seguimiento al indicador del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) proporción de apoyos alimentarios entregados a las personas beneficiarias de los programas de atención alimentaria de forma trimestral, al finalizar el año fiscal se reporta el cierre del ejercicio a través del indicador porcentaje de recurso del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de presentarse una situación extraordinaria, imprevista o fuera de control de la instancia ejecutora que impida total o parcialmente la operación del Programa —como desastres naturales, emergencias sanitarias, contingencias epidemiológicas, insuficiencia presupuestal o modificaciones a las presentes Reglas de Operación— se atenderá lo que determine la autoridad competente y se aplicarán las medidas administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad del Programa o, en su caso, su suspensión temporal debidamente justificada.

Cuando la determinación sea emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán, dicha instancia lo notificará formalmente al DIF Municipal correspondiente mediante oficio, con el fin de que se realicen los ajustes necesarios en la operación del Programa.

El DIF Municipal llevará a cabo las adecuaciones correspondientes, las cuales podrán incluir la reprogramación de actividades, cambios en los calendarios o ajustes en los mecanismos de entrega de los apoyos. Asimismo, se notificará oportunamente a la población beneficiaria a través de llamadas telefónicas directas, visitas domiciliarias —siempre que las condiciones sanitarias lo permitan— y/o reuniones informativas convocadas para tal efecto. De igual manera, cuando corresponda, se informará mediante oficio al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, señalando las causas que motivaron la medida y las acciones implementadas.

12.4 Gastos de operación

En el Programa Atención Alimentaria En los Primeros 1000 días y Primera Infancia no se designará recurso para gastos de operación

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia, proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia.	\$24,261,107.00

13.2 Evaluación

La evaluación interna del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia se desarrolla como un procedimiento sistemático enfocado en analizar su funcionamiento y resultados en la atención de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y niñas y niños seis meses a cinco años de edad. En una primera etapa, se revisa el diseño del programa, verificando que los apoyos alimentarios y orientaciones nutricionales respondan a las necesidades específicas de este grupo, así como que los criterios de selección de beneficiarios estén claramente establecidos.

Posteriormente, se evalúa la implementación mediante el análisis de registros administrativos y visitas de seguimiento con el propósito de identificar posibles fallas en la entrega oportuna de los apoyos, así como áreas de mejora en la capacitación y orientación alimentaria brindada.

Asimismo, se analiza la eficiencia en el uso de los recursos, considerando aspectos como la adecuada distribución de insumos. Finalmente, se valoran los resultados mediante indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

De acuerdo con el Sistema Nacional DIF, las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Asimismo, en Yucatán, la principal instancia evaluadora externa es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán (SEPLAN). Esta dependencia coordina el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del

gobierno estatal y define el Programa Anual de Evaluación (PAE) estatal, incluyendo como parte de este los Programas financiados con recursos federales. Tales como el (FAM-AS).

13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

De acuerdo con la EIASADC 2026 "Se refiere a la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Fin	Se contribuye a disminuir toda forma de mal nutrición en la población del estado de Yucatán mediante acciones de prevención y promoción nutricional en la población vulnerable del estado de Yucatán.	Porcentaje de población con limitación en el consumo de alimentos	Mide la proporción de la población que tuvo una dieta pobre o limítrofe, considerando la frecuencia de consumo y la diversidad de la dieta de doce grupos de alimentos, para aproximar la adecuación de nutrientes.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$
Propósito	La población vulnerable del estado de Yucatán disminuye el limitado acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.	Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	Mide la proporción de la población con carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad en un periodo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ Variable B: Total de personas con carencia nutritiva y de calidad Variable C: Total de la población del estado de Yucatán.
Componente 1	Canastas alimentarias a personas en situación de vulnerabilidad entregadas	Porcentaje de canastas alimentarias con calidad nutricia entregadas	Mide la proporción de apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos, que cumplen con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ Variable B: Total de apoyos alimentarios nutritivos y de calidad entregados durante el periodo. Variable C: Total de apoyos alimentarios nutritivos y de calidad programados a distribuir durante el periodo.
Componente 3	Capacitación en temas de nutrición y alimentación	Porcentaje de sesiones educativas para	Mide la proporción de sesiones de actividad física para la salud	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
	otorgadas	la población en general en temas de nutrición realizadas	realizadas por los Servicios de Salud de Yucatán en un periodo de tiempo determinado.		Variable B: Total de sesiones educativas en temas de nutrición y actividad física para la salud realizadas. Variable C: Total de sesiones educativas en temas de nutrición y actividad física para la salud programadas.
Actividad C1A1	Diseño de canastas alimentarias con calidad nutricia.	Porcentaje de canastas alimentarias con calidad nutricia diseñadas	Mide la proporción de canastas alimentarias diseñadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ Variable B = Total de canastas alimentarias diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo Variable C = Total de canastas alimentarias diseñadas durante el periodo.
Actividad C1A2	Integración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de la población programada a atender con canastas alimentarias captada	Mide la proporción de población programada a atender en el programa Asistencia Integral en Alimentación en un periodo de tiempo determinado.	Eficacia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ Variable B: Total de personas beneficiarias registradas en el padrón del programa de Asistencia Integral en Alimentación Variable C: Total de personas beneficiarias programadas en el padrón del programa de Asistencia Integral en Alimentación

Resumen Narrativo		Indicadores	Definición	Dimensión	Fórmula
Tipo	Objetivo				
Actividad C3A1	Orientación a personas en temas de nutrición	Porcentaje de personas que obtienen información	Mide la proporción de personas que obtienen información en temas de nutrición en un periodo de tiempo determinado	Eficiencia	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ Variable B: Total de personas que obtienen información en temas de nutrición Variable C: Total de personas que obtienen información en temas de nutrición programadas.

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 635: Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables. Disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf. Pg. 160-166

Para efectos de las presentes reglas de operación, se abordarán los componentes No. 1 y No.3 de dicho programa presupuestario.

14. Transparencia

14.1 Difusión

De manera trimestral se reportarán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades local

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 fracción II, inciso a) del PEF 2026.

Por lo anterior, la difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de

la EIASADC, así como de todos los apoyos operados con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, deberá identificarse con el Escudo Nacional y los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

Además, se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° constitucional.

Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las entidades federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

Estas Reglas de operación se darán a conocer de manera pública en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual puede ser consultado en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglas-de-operacion.html>.

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de canastas alimentarias de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información de la EIASADC 2026, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el

SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas, denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución y solicitud de información, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310.
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán. Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000.
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030.

14.4 Comités

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas. El comité se deberá conformar en escuelas, así como espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, casa de día, entre otras.

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos, se deberá llenar el informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana por parte de las personas beneficiarias, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por DGADC.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Las canastas alimentarias que se entregan en los programas derivados de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, no tendrán cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de indicadores de la MIR 2026 de los Programas de Asistencia Social Alimentaria FAM-AS

FIN			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.	Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	$\left[\frac{\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t-2}}{\text{Promedio de las carencias sociales ligadas al programa, a) calidad y espacio de la vivienda; b) acceso a los servicios básicos en la vivienda; y c) acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, del año t}} - 1 \right] \times 100$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)	Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	$\left(\frac{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año t}}{\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad de la muestra representativa nacional en el año t-1}} - 1 \right) \times 100$	Anual
Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.	Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	$\frac{\text{Población de la muestra representativa nacional que tiene entre 50 y 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana, en el año t}}{\text{Población total de la muestra nacional en el año t}} \times 100$	Anual

PROPÓSITO			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.	Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.	$\frac{\text{(Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social)}}{x100}$	Anual

COMPONENTE			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	$\frac{\text{(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programadas a distribuir en el periodo t)}}{*100}$	Trimestral
Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos.	Capacitaciones y proyectos otorgados a Grupos de Desarrollo Comunitario.	$\frac{\text{(Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t)}}{x 100}$	Anual
Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.	Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	$\frac{\text{((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t)}}{*100)}$	Anual
Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	Apoyos y servicios de asistencia social otorgados a grupos de atención prioritaria.	$\frac{\text{((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t)}}{*100)}$	Trimestral

COMPONENTE			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.	Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos	$((\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año } t / \text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año } t-1) - 1) * 100$	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.	$(\text{Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.}, \text{ en el año } t / \text{Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año } t) \times 100.$	Anual
Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarios con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	$(\text{Número de insumos con análisis de laboratorio con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad} / \text{Número total de insumos que conforman los programas alimentarios}) \times 100$	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	$(\text{Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año } t / \text{Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año } t) \times 100$	Anual
Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	$(\text{Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF} / \text{Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública}) \times 100$	Semestral

ACTIVIDAD			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Número de observaciones realizadas durante las visitas de seguimiento a la operación de los programas que reciben recurso del FAM-AS.	Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	(Número de áreas de oportunidad detectadas en los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF durante las visitas de seguimiento realizadas / Número total de visitas de supervisión realizadas a los Sistemas Estatales DIF por el Sistema Nacional DIF)	Anual
Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	(Número de población escolar atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS / Número de población escolar registrada en la SEP en el ciclo escolar en curso) x 100	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de proyecto realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los Grupos de Desarrollo constituidos.	Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de capacitaciones y proyectos en Grupos de Desarrollo Comunitario.	(visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos / Total de Grupos de Desarrollo vigentes durante el año)	Anual

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ANEXO 2 FORMATO F-PR-ECA-01 Lista de Entrega de Canastas Alimentarias

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación						
Lista de entrega de canastas alimentarias							
 DEPARTAMENTO DE ATENCION ALIMENTARIA PARA LA PRIMERA INFANCIA PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA							
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia							
Región: _____							
Municipio: _____ Localidad: _____							
Recibí una canasta alimentaria del Programa de 1000 Días EMBARAZADAS Y LACTANTES correspondiente al mes de _____		Fecha de entrega: _____ / _____ / 2025					
N o.	Nombre	Domicilio	H/F	Maya Hablante		Firma	Observaciones
				Sí	No		
1							
2							
3							
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL MUNICIPIO			CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS			CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES	
OBSERVACIONES							
LA CANTIDAD DE CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES SE AJUSTARÁ EN LOS MESES SUBSECUENTES							
_____ NOMBRE Y FIRMA AUTORIDAD MUNICIPAL		_____ SELLO		_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DIF ESTATAL			
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".							
						*H HUELLA	
						*F FIRMA	
F-PR-ECA-01R00				Página 1 de 1			

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO - 2024 - 2030		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación							
Lista de entrega de canastas alimentarias									
 DIF YUCATÁN - 2024-2030		DEPARTAMENTO DE ATENCION ALIMENTARIA PARA LA PRIMERA INFANCIA PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA							
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia									
Región: _____									
Municipio: _____ Localidad: _____									
Recibí una canasta alimentaria del Programa de 1000 Días NIÑAS Y NIÑOS DE 2 a 5 AÑOS DE EDAD (NO ESCOLARIZADOS) correspondiente al mes de _____				Fecha de entrega: _____ / _____ / 2025					
N o.	Nombre	Domicilio	HIF	Sexo		Maya Hablante		Firma	Observaciones
				Homb re	Muje r	Sí	No		
1									
2									
3									
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL MUNICIPIO			CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS					CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES	
OBSERVACIONES									
LA CANTIDAD DE CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES SE AJUSTARÁ EN LOS MESES SUBSECUENTES									
_____ NOMBRE Y FIRMA AUTORIDAD MUNICIPAL		_____ SELLO						_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DIF	
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".									
								*H HUELLA	
								*F FIRMA	
F-PR-ECA-01R00								Página 1 de 1	

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO - 2024 - 2030		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación							
Lista de entrega de canastas alimentarias									
 DEPARTAMENTO DE ATENCION ALIMENTARIA PARA LA PRIMERA INFANCIA PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA YUCATÁN - 2024-2030									
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia									
Región: _____									
Municipio: _____ Localidad: _____									
Recibí una canasta alimentaria del Programa de 1000 Días NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 24 MESES correspondiente al mes de _____				Fecha de entrega: _____ / _____ / 2025					
N o.	Nombre	Domicilio	H/F	Sexo		Maya Hablante		Firma	Observaciones
				Homb re	Muje r	Sí	No		
1									
2									
3									
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL MUNICIPIO			CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS					CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES	
OBSERVACIONES									
LA CANTIDAD DE CANASTAS ALIMENTARIAS SOBRANTES SE AJUSTARÁ EN LOS MESES SUBSECUENTES									
_____ NOMBRE Y FIRMA AUTORIDAD MUNICIPAL			_____ SELLO		_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DIF				
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".									
									*H HUELLA
									*F FIRMA
F-PR-ECA-01 R00				Página 1 de 1					

Acuerdo DIF 06/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento de Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y III, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6 dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación y a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

En 2022, el estado de Yucatán contó con 38.8% de su población en una situación de pobreza, lo que significa que 920 mil 200 personas presentaban esta condición social, valor similar al nacional de 36.3 %. De 2018 a 2022 Yucatán se ubicó en segundo lugar nacional con mayor disminución, ubicándose en el lugar número 13 entre las entidades con mayor porcentaje de pobreza.¹

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la

¹

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

En Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), en promedio presentaron 2.4 carencias sociales, en el ámbito nacional el promedio es de 2.2 carencias sociales.

El CONAPO calcula el Índice de Marginación, en el cual, en 2020 Yucatán presentó un grado “Alto” de marginación, ello implica que la entidad presenta rezagos en los indicadores de exclusión los cuales se agrupan en cuatro dimensiones socioeconómicas: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios. El grado alcanzado representa una constante en los últimos 20 años de referencia. Por entidad federativa, Yucatán ocupó el lugar número cinco entre los estados con mayor grado de marginación, situación que implica la vulnerabilidad del bienestar de la población en los indicadores antes mencionados.

En el ámbito municipal, de los 106 solo 7 municipios cuentan con un grado de marginación “Muy bajo”, Mérida, Umán, Progreso, Tixkokob, Dzidzantún, Conkal y Kanasín, en contraparte Mayapán fue valorado como el municipio con mayor marginación. De igual forma 25.57% de las localidades tuvieron un “Alto” o “Muy alto” grado de marginación, lo que representa 212 de las 829 localidades que tiene el Estado.²

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, que tiene como propósito que: la población del estado de Yucatán que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene seguridad alimentaria y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Salud y Bienestar Comunitario.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que las aplicaciones de los recursos se realicen con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

² CONAPO. Índices de Marginación 2020. Actualización marzo 2025
https://datos.gob.mx/dataset/indices_marginacion/resource/a80656ca-ef16-435f-8fac-ad15d2874adc

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 06/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán.

Artículos transitorios

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria celebrada en Mérida, Yucatán a 14 de mayo de 2026.

(RÚBRICA)

**Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia en Yucatán.**

Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Yucatán

1. Introducción

Para finales de 2024, la población en Yucatán superaba los 2.49 millones de habitantes según estimaciones basadas en datos del INEGI. La estructura demográfica muestra una ligera mayoría de mujeres (50.9%) frente a hombres (49.1%), concentrándose la mayor parte de la población en la zona metropolitana de Mérida. La población total estimada es de cerca de 2,490,898 personas.

Según el INEGI 2024, a finales del 2024 en Yucatán el 26.6% de la población vivía en situación de pobreza; presentando en promedio 2.6 carencias. El 13.6% de la población vivía en situación pobreza extrema; presentando en promedio 3.8 carencias. Entre 2018 y 2014 el Estado de Yucatán registró una disminución en el porcentaje de población en situación de pobreza del 17.4%

El 14.7% de la población vive con carencia por acceso a alimentos nutritivos y de calidad. El 42.3% de la población vive con carencia por acceso a la seguridad social y el 26.1% vive con carencia por acceso a los servicios de salud.

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026; la cual tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. Esto incluye, los programas de asistencia social alimentaria, de desarrollo comunitario, de atención a personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, niñas, niños y adolescentes, así como personas en condiciones de emergencia o desastre, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

En el contexto nacional la EIASADC 2026 se alinea con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad. En consonancia con lo anterior, también está alineada con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, con el Objetivo 1. específicamente con las Estrategias 1.1: Fortalecer al IMSS-

BIENESTAR como principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente y 1.2: Garantizar la atención de salud integral y de calidad. Esta vinculación permite que la asistencia alimentaria y social se complemente con el acceso universal a servicios de salud, potenciando así la reducción de vulnerabilidades y la mejora del bienestar comunitario. Así como con el Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, mediante las Estrategias 4.1 y 4.2, que impulsan la detección temprana, la prevención y la promoción de la salud en la infancia y adolescencia. Asimismo, se conecta con el Objetivo 6 del Programa Sectorial de Salud, a través de las Estrategias 6.2 y 6.6, que fortalecen la nutrición y desarrollo de la primera infancia, así como la atención específica para la población indígena, afroamericana y migrante, con un enfoque de equidad e inclusión.

Y con el objetivo institucional 4: Contribuir a que la población sujeta de asistencia social reduzca su situación de vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; apoyos y servicios de asistencia social, y la participación activa y democrática en el desarrollo comunitario del Programa Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia 2025-2030.

En el ámbito internacional se alinea, de igual forma, a los compromisos asumidos por nuestro país en cuanto a la Contribución a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, sí como el Pacto para el futuro y La coalición de Alimentación Escolar.

En el contexto estatal se alinea con la directriz Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos, establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, en la vertiente Que coman bien los que nos dan de comer. Objetivo estratégico: 2.3.1. Incrementar los sistemas comunitarios sostenibles para la producción, distribución y consumo de alimentos frescos, nutritivos y culturalmente apropiados: a través del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) basa su operación en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad y/o desigualdad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo.

Por ello, orienta y acompaña a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de los determinantes sociales que los afecta, para después desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso, que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo de que logren la autosuficiencia, autogestión y no dependan de apoyos de carácter asistencialista.

El PSBC considera un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación, ejecución y evaluación que considera el siguiente Modelo para el Bienestar Comunitario; compuesto por cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y cohesión y sustentabilidad; así mismo cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.

Por último, las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 contienen la información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa y tendrán vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y hasta el 31 de diciembre del 2026.

2. Antecedentes

El programa inicia en Yucatán en 2005 con la apertura en 4 municipios atendiendo Mayapán, Chumayel, Teabo y Cholul de Cantamayec, la población beneficiada es de 55 personas. En el 2006 se incorporan 3 municipios con 7 localidades a las que se suman las de seguimiento dando un total de 7 municipios con 11 localidades y se conforma el equipo multidisciplinario para atender los ejes de educación, salud, alimentación, vivienda y economía.

En el año 2008 se crea la UNIPRODES (Unidades de Producción para el Desarrollo) con la integración de 2 ingenieros agrónomos para fortalecer la economía comunitaria impulsando proyectos artesanales como el urdido de hamaca y bordado de punto de cruz, así como pavos de engorda.

En el 2009 se asigna recurso de Ramo 12 para fortalecer habilidades y conocimientos, cursos y talleres de apicultura, horticultura, panadería y repostería, avicultura, elaboración de fogones en alto y permacultura, obteniendo productos que fueron utilizados para beneficio del EAEyD (Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo), así como de las familias, mejorando su alimentación, contribuyendo a mejorar las condiciones de vivienda y economía familiar y comunitaria. Ese mismo año inicia el proyecto de Cría y reproducción de cerdo pelón mexicano en el Estado.

En el año 2014 se empiezan a impulsar proyectos comunitarios y se inicia con la cría de cabras, cerdos y aves; jardines botánicos de plantas medicinales y elaboración de conservas.

Después de 15 años en el estado como Comunidad DIFerente, en el año 2020, se cambia el nombre a Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En el año 2022 la cobertura fue en 37 localidades de 26 municipios del Estado, contando con la participación de 1094 personas.

En el año 2023 la cobertura fue en 38 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1247 personas.

En el año 2024 la cobertura fue en 41 localidades de 25 municipios del Estado, contando con la participación de 1017 personas.

En el año 2025, la cobertura fue de 51 localidades en 26 municipios contando con la participación de 1,597 personas.

En este ejercicio fiscal 2026, la cobertura es de 51 localidades en 26 municipios contando con la participación de 1,500 personas.

A lo largo de los años el programa ha fortalecido a diversos grupos y comunidades, con proyectos sociales como el establecimiento de granjas integrales comunitarias por espacio de convivencia y preservación de prácticas y conocimientos propios de las comunidades, la toma y recuperación de espacios públicos para uso de las infancias y como espacios para la recreación y ocio de la comunidad. Se han generado diversos proyectos comunitarios productivos, que además de aportar al fortalecimiento de la economía familiar, aportan al fortalecimiento y movimiento de la economía comunitaria; generan una oferta de servicios y diversificación de alimentos sin aumentar el costo para su consumo.

2.1 Objeto.

El programa enmarcado en el presente documento opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 y del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, en el cual se integra el Programa de Salud y Bienestar Comunitario de dicha Estrategia Federal. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos:

A. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario

El objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario es contribuir a la atención integral de la población sujeta a asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la

promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

B. Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales

El objetivo del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, a nivel de propósito, menciona que: La población del Estado de Yucatán que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene seguridad alimentaria.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario y los componentes 4, 5 y 6 del Programa Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales convergen en el estado de Yucatán, articulándose como sigue:

Componentes del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades rurales	Nombre del programa en el estado de Yucatán	Nombre del programa en la Estrategia Federal EIASADC	Apoyos que se entregan
Componente 4 Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria entregados	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria.
Componente 5 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Implementación de proyectos comunitarios enfocados en seguridad alimentaria.
Componente 6 Programa Anual de Capacitación impartido	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Capacitaciones que fortalecen temas de salud y bienestar comunitario

3. Glosario de términos

En las presentes reglas de operación se entenderá por:

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Asamblea comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus

finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones y dar seguimiento a las mismas.

Autogestión comunitaria: proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación comunitaria: proceso de formación basado en el Modelo de Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos individuales y colectivos de las personas, para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC): Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un grupo de desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

Desarrollo comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Determinantes sociales de la salud: las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas,

sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico Participativo (DP): es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Estrategia Integral de Profesionalización (EIP): conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para una intervención efectiva en las comunidades

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Grupo de Desarrollo (GD): conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

Padrón de personas beneficiarias: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en situación de vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Persona promotora comunitaria: personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

Perspectiva de género: considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población atendida: son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación participativa: es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las

condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Proyecto comunitario: plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario y pueden ser tanto sociales como productivos.

Proyecto productivo: es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto social: es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y bienestar comunitario: es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en seis componentes para el bienestar: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Coadyuvar en la instauración de determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

4.1 Objetivos específicos

Implementar proyectos comunitarios sociales o productivos con los grupos de desarrollo, a través Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria.

Fortalecer e instalar capacidades a través de capacitaciones enfocadas en temas de interés y que fortalezcan el trabajo en grupo.

Fortalecer el acceso a una alimentación variada y nutritiva a través de la entrega de proyectos de seguridad alimentaria; que pueden ser de 3 tipos: avícolas, porcícolas y hortícolas.

5. Cobertura

La cobertura para el ejercicio fiscal 2026 contempla la intervención en 52 localidades de 25 municipios del Estado, la gran mayoría de las localidades de intervención presentan nivel alto o muy alto de marginación según CONAPO 2020 o rezago social según CONEVAL 2020, o por su aparición en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del INPI. A continuación se enlistan las localidades con las que se trabajará este año: Xkatún, Xkalakdzonot, Buenavista, Estrella, Tulín, Dzitox, Dzoncahuich, Kunché, Sisal, Citilcum, Xanabá, Kimbilá, Sitilpech, San José Chactún, Choyob, Yaxha, Yaxcopil, Justicia Social, Tixhualatún, Progresito, San Crisanto, Zavala, Tibolón, Tekal de Venegas, Sabacché, Pixyah, Alfonso Caso, Chacmultún, Actuncoh, Poop, Ekpedz, X-Coil, Kimbilá, Dzutoh, Trascorral, San Manuel kilómetro Once, San Isidro Kilómetro Catorce, Felipe Carrillo Puerto Número Uno, Chan San Antonio, San Antonio Chuc, San Salvador Pisté Akal, Ek-Balam, San Lorenzo, Santa María Aznar, Tahmuy, Nohsuytún, Chimay, San Pedro, Tinuncah, Canakom.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

a. 48,459 habitantes de localidades de alta marginación y las 85 de muy alta marginación, del estado de Yucatán de acuerdo con la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO), actualizada en marzo de 2025.

b. 20,991 habitantes de localidades con alto grado de rezago social y las 46 con muy alto grado de rezago social, del estado de Yucatán, de acuerdo con la publicación oficial de “Índice de rezago social por localidad 2020” del Consejo

Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), actualizada en marzo de 2025.

- c. Habitantes de localidades de Zonas de Atención Prioritaria.
- d. Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- e. Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

6.2 Población objetivo

- a. Habitantes de localidades de alta marginación y las 85 de muy alta marginación, del estado de Yucatán de acuerdo con la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con grupos de desarrollo constituidos.
- b. Habitantes de localidades con alto grado de rezago social y las 46 con muy alto grado de rezago social, del estado de Yucatán, de acuerdo con la publicación oficial de “Índice de rezago social por localidad 2020” del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Con grupos de desarrollo constituidos.
- c. Habitantes de localidades de Zonas de Atención Prioritaria. Con grupos de desarrollo constituidos.
- d. Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz. Con grupos de desarrollo constituidos.
- e. Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI. Con grupos de desarrollo constituidos.

6.3 Criterios de focalización

- a. Identificar en coordinación con los SMDIF, las localidades consideradas de alta y muy alta marginación y rezago social, de acuerdo con los índices CONAPO 2020 y CONEVAL 2022 aplicables, localidades de Zonas de Atención Prioritaria, localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.
- b. Identificar las localidades que cuentan con un Grupo de Desarrollo constituido.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- a. Pertenecer a la población objetivo

b. Solicitud mediante oficio, para la intervención del programa en alguna localidad, elaborada por el DIF Municipal.

c. Contar con Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo Comunitario.

d. Disponer de un Diagnóstico Participativo (Anexo 1) y de un Programa de Trabajo Comunitario (Anexo 2), que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario, elaborados y suscritos por las personas que integran el Grupo de Desarrollo.

e. Para inscribirse al GD contar con la documentación requerida:

- i. Presentar copia del CURP,
- ii. Presentar identificación oficial con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía
- iii. En caso de que la identificación oficial de la persona que desea formar parte de GD no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio. Se considerará como comprobante: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

a. Asistir a la asamblea comunitaria, convocada por el SEDIF, para conocer los objetivos del programa.

b. Estar organizados en un grupo de desarrollo con acta constitutiva ante el SEDIF

c. Estar dispuesto a funcionar como grupo de desarrollo.

d. Elegir a sus representantes de manera democrática.

e. Elaborar un Diagnóstico Participativo (DP) y (Anexo 1) Programa de Trabajo Comunitario (PTC) (Anexo 2).

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

En el Programa Salud y Bienestar Comunitario se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará una vez al año y mediante las siguientes modalidades:

a. Capacitaciones: Es el proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de incrementar su salud comunitaria, partiendo de un enfoque de autonomía y autogestión. Se puede entregar en cualquiera de las cinco modalidades que maneja el programa (Apertura, Continuidad, Consolidación, Fortalecimiento y Salida).

b. Proyectos comunitarios: Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario. Se puede entregar únicamente en cuatro de las modalidades que maneja el programa (Continuidad, Consolidación, Fortalecimiento y Salida).

c. Proyectos de seguridad alimentaria: son los proyectos que tienen como finalidad fortalecer el acceso a alimentos variados y de calidad, conformados por paquetes de aves (gallinas de doble propósito o pollos de engorda), paquetes hortícolas (semillas) y paquete porcícola (cerdo pelón mexicano). Los proyectos de seguridad alimentaria se otorgan a las y los participantes que cumplen, al menos, con el 80% de asistencia a las actividades programadas por cada grupo de desarrollo y que están sustentadas en el Programa de Trabajo Comunitario. Se puede entregar en cualquiera de las cinco modalidades que maneja el programa (Apertura, Continuidad, Consolidación, Fortalecimiento y Salida).

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

A. Proyectos

Los proyectos se presentarán a través de una EAIC. Se refiere a la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos, estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico, dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más componentes por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

B. Capacitaciones

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, con apoyo de la Guía para la impartición de capacitaciones a los Grupos de Desarrollo, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente

en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y mantenimiento de éste.

Los proyectos comunitarios que contemplen la producción de alimentos deberán garantizar que la comunidad cuente con las bases para la producción: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

Los tipos de apoyo se entregan 1 vez al año y ocurren entre el segundo y el cuarto trimestre.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones, proyectos comunitarios y proyectos de seguridad alimentaria deben responder al Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, elaborados por los Grupos de Desarrollo.

8. Acciones transversales

A. Orientación y educación alimentaria

Con el fin de que las y los miembros de los Grupos de Desarrollo del programa puedan tomar decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal.

El DIF Yucatán se coordinará con los DIF municipales y con los Grupos de Desarrollo para impartir sesiones educativas de temas de interés, que emanan de los diagnósticos participativos, mediante la implementación de un calendario de

actividades donde se indique la fecha y horario de realización de las actividades, considerando los siguientes temas:

- a. Lineamientos para la preparación, distribución y venta de alimentos y bebidas en el sistema educativo
- b. Producción y consumo de alimentos saludables
- c. Nutrimientos críticos en el entorno familiar y social
- d. Lactancia materna
- e. Higiene personal y de los alimentos

B. Organización y participación comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Con la finalidad de que las y los miembros de los grupos de desarrollo adquieran capacidades y habilidades de organización para detonar la participación libre, voluntaria e informada, se hace el ejercicio de la conformación de grupos de desarrollo que promueven un proceso formativo y de análisis crítico de la situación de sus localidades y la propuesta de solución ante ellos; que se ve reflejado en los documentos: Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario y la Participación y ejecución en proyectos productivos y/o sociales.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para el programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.

- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS, apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios. Promover que la participación de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en

cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias que debemos seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa.
- Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del programa por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones del programa que se regula en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa, en coordinación con los DIF municipales.

10.2 Instancia normativa estatal

Corresponde al DIF Yucatán, a través de la publicación de sus reglas de Operación, administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretar y definir cualquier aspecto operativo no previsto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales del Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

De acuerdo a la EIASADC 2026: Por tratarse de Recursos Federales, la instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución del programa descrito en las presentes Reglas de Operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa evitando la duplicidad en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán contará con un padrón único de personas beneficiarias, el cual permitirá:

- a. Identificar en dónde y a quiénes se destinan los recursos públicos estatales para optimizar su distribución.
- b. Transparentar el uso de los recursos públicos del DIF Yucatán
- c. Evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos.
- d. Conocer mejor a la población objetivo de los programas del DIF Yucatán.
- e. Unificar y sistematizar la información sobre las personas beneficiarias de los programas.
- f. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2 Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán celebrará convenios de colaboración con las autoridades de los municipios en los que el programa tiene cobertura, en los cuales se norma la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y personas promotoras de cada uno de los programas.

Se harán vinculaciones con otras áreas del SEDIF para fortalecer temas en la operación del programa con los grupos de desarrollo, así mismo se harán vinculaciones con Secretarías de gobiernos para acercar la oferta con la que cuentan y que puede fortalecer los objetivos de trabajo del programa y de los propios grupos de desarrollo a través de sus proyectos comunitarios.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC, en el Estado de Yucatán, son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para

Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determina, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la ejecución del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.

Por el momento el Estado no contará con recursos distintos al FAM-AS para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El proceso de intervención está dividido en 4 modalidades, para los Grupos de Desarrollo que se incorporaron al programa antes del ejercicio 2025: apertura, continuidad, consolidación y salida. Para los Grupos de Desarrollo que se incorporan a partir del ejercicio 2026 la intervención se divide en 5 modalidades: apertura, continuidad, consolidación, fortalecimiento y salida.

A. MODALIDAD DE APERTURA

- El SEDIF, el SMDIF y las personas promotoras convocarán a una asamblea comunitaria con quienes se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad y se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva (AC).
- Se forma el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite a dicho comité en cuanto a las funciones que tendrá durante todo el proceso del PSBC. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del GD realizarán:

1. Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. (Anexo 1) Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, las personas promotoras presenten los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad.

2. Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establezca el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. (Anexo 2).

3. Asimismo, los integrantes del GD responderán el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inicia la localidad en la que se interviene y el avance que tenga (bianual).

- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de las personas promotoras (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

- El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.

- El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recursos y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).

- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.

- El SEDIF inicia el proceso de ejecución.

- El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado.

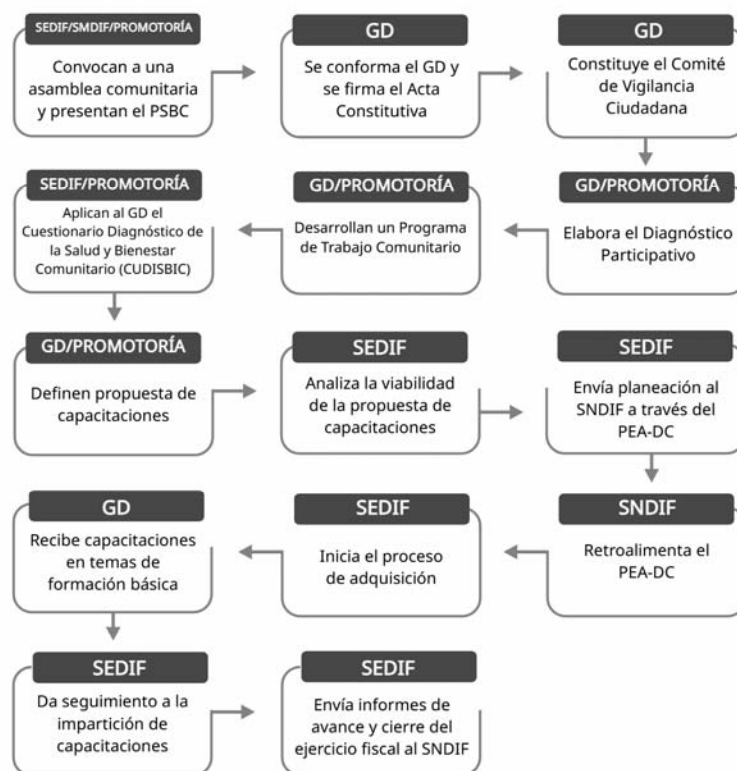
- Las personas promotoras deberán registrar, en una bitácora de actividades, cada vez que se visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.

- El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.

- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.

- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

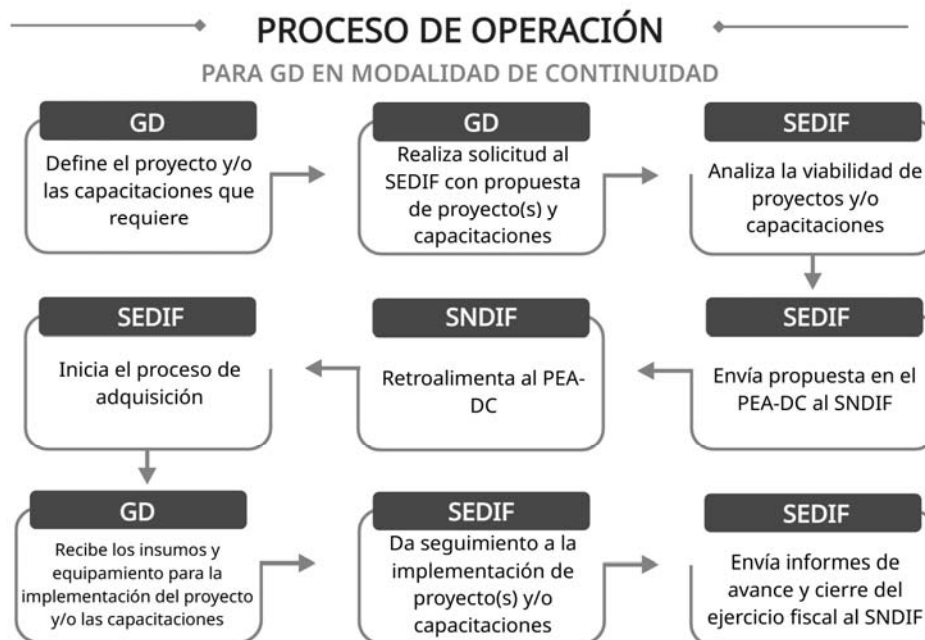
← PROCESO DE OPERACIÓN →
PARA GD EN MODALIDAD DE APERTURA



B. MODALIDAD DE CONTINUIDAD

- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideran necesarias para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
- El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF.
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien vigila la recepción y ejecución de lo programado.
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto.

- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



C. MODALIDAD DE CONSOLIDACIÓN

- El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD identifica necesidades para el fortalecimiento y continuidad del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.

- Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



D. MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO

- El GD es capaz de vincularse con otras áreas, dependencias o instituciones para la consolidación de sus proyectos.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.

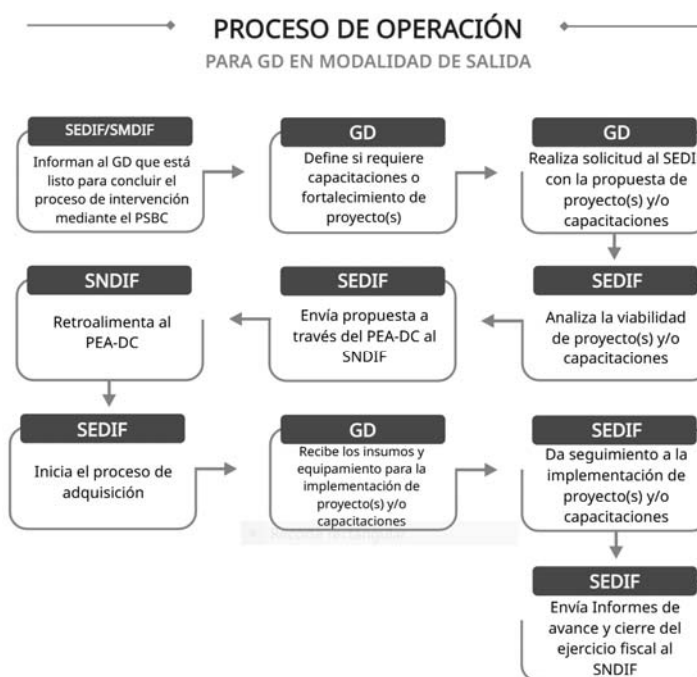
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o la(s) capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



E. MODALIDAD DE SALIDA

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y las personas promotoras al GD.
- El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.

- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- Las personas promotoras deberán llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.



12.2 Ejecución

La ejecución de los recursos asignados para este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento trimestral, semestral y anual de informes entregados a la DGADC del SNDIF; así como el seguimiento mensual de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22734 Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

- a. Estrategia Anual de Intervención Comunitaria Implementada.
- b. Asesoría para la conformación de Grupos de Desarrollo.
- c. Programa Anual de Capacitaciones Impartido.
- d. Paquetes para el desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria de interés comunitario otorgados.

También mediante el seguimiento de avance trimestral de los indicadores del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales:

Componente 4. Indicador 24,963 porcentaje de proyectos entregados

C4A1. Indicador 25,198 porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria

C4A2. Indicador 25,199 promedio de actividades de desarrollo comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo

Componente 5. Indicador 24,964 porcentaje de proyectos comunitarios en seguridad alimentaria implementados

C5A1. Indicador 25,200 porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria

C5A2. Indicador 25,201 porcentaje de diagnósticos y programas de trabajo enfocados en seguridad alimentaria

C5A3. Indicador 25,502 promedio de supervisiones de proyectos comunitarios entregados

Componente 6. Indicador 24,965 porcentaje de capacitaciones impartidas que fortalecen la salud y el bienestar comunitario

C6A1. Indicador 25,203 porcentaje de grupos de desarrollo constituidos con programa anual de capacitaciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario

C6A2. Indicador 25,204 porcentaje de diagnósticos y programas de trabajo comunitario generados por los grupos de desarrollo enfocados en fortalecer la salud y el bienestar comunitario

C6A3. Indicador 25,205 porcentaje de grupos de desarrollo a quienes se les aplicó encuestas de satisfacción que recibieron Programa Anual de Capacitación.

En cuanto al reporte de información de avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados, se informan de forma oportuna al Sistema Nacional DIF, según lo establecido en el Calendario Anual de la EIASADC 2026.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, se implementarán sesiones virtuales que permitan la ejecución de las capacitaciones relacionadas al PEA-DC 2026. En el caso de los insumos vinculados a las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria serán entregados a la persona promotora comunitaria y comité de vigilancia ciudadana, en representación del grupo de desarrollo y serán las personas encargadas de resguardar dichos insumos hasta el momento de que puedan ser empleados por el grupo de desarrollo para ejecutar la estrategia programada. La vía de comunicación para avisar a la población beneficiaria participante en el programa será la Persona Promotora Municipal y Comunitaria.

Ante algún cambio en la operatividad del programa el Sistema Nacional DIF será informado mediante oficio de la situación que genera el cambio y las adecuaciones que serán necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del programa. Así también se valorará la pertinencia de hacer alguna modificación a las presentes ROP.

12.4 Gastos de operación

El programa no hará uso de gastos de operación para su ejecución en el 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en Yucatán proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	\$6,658,821

13.2 Evaluación

A nivel Federal el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de 4 de los 19 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En un contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través del reporte de los entregables de la Unidad Básica de Presupuestación 22734 Programa de Salud y Bienestar Comunitario señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

Así mismo el programa se evaluará de manera trimestral mediante el seguimiento de los indicadores correspondientes al componente 4, 5 y 6 publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 614 - Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los indicadores de dicha MIR.

De manera externa, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y evaluación (SEPLAN), del Estado de Yucatán se evalúa periódicamente la operación del Fondo Ramo 33 FAM-AS.

De acuerdo con el artículo 23, fracción XIV de la ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, SEPLAN organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal tiene la atribución de “Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por su parte, el artículo 28 del Estatuto Orgánico de la SEPLAN, establece que a la Dirección de Información y Evaluación le corresponde: Elaborar, implementar y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y sus términos de referencia, así como vigilar los procesos de evaluación interna y externa.

En cuanto a la evaluación interna del programa, en concordancia con los “Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales” que establece la obligación del Presupuesto Basado en Resultados Y el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que se vinculan los recursos asignados a metas medibles, además de la evaluación de los aspectos susceptibles de mejora.

Además, las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3 Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la

DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del Programa de Salud y Bienestar Comunitario son los siguientes:

En un contexto Estatal, el programa alimenta 11 de los 23 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 614 Accesos a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales. Misma que se alinea a la MIR del FAM-AS, R33_ I006, en 4 de los 19 indicadores que la integran y que están relacionados directamente con el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

MIR. PP 614 Accesos a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales.

https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=pagete_fiscal&p=2024_2030

Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Periodicidad
Fin Incrementar los sistemas comunitarios sostenibles para la producción, distribución y consumo de alimentos frescos, nutritivos y culturalmente apropiados.	26,472 Porcentaje de población rural con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	$(B/C)*100$	Bienal
Propósito La Población del Estado de Yucatán que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene seguridad alimentaria.	25,207 Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la seguridad alimentaria	$(B/C)*100$	Anual
Componente: 1 Apoyos económicos a productores rurales para la implementación de producción de traspato entregados.	24,962 Porcentaje apoyos económicos para la producción de traspato	$(B/C)*100$	Trimestral
Publicación de convocatoria(s) C1A1	25,092 Porcentaje de convocatorias publicadas	$(B/C)*100$	Trimestral
Registro de solicitudes de apoyo C1A2	25,184 Promedio de solicitudes registradas por municipio	SUM B/C	Trimestral
Dictaminación de las solicitudes recibidas C1A3	25,185 Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(B/C)*100$	Trimestral
Componente: 2 Raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	25,176 Promedio de raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia entregadas	SUM B/C	Trimestral
Integración del padrón de personas beneficiarias C2A1	25,178 Porcentaje de la población programada a atender captada	$(B/C)*100$	Trimestral
Diseño de menús con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario C2A2	25,179 Porcentaje de los menús realizados	$(B/C)*100$	Trimestral
Componente: 3 Capacitación en materia de orientación alimentaria y buenas prácticas de higiene impartida	25,177 Porcentaje de capacitaciones impartidas	$(B/C)*100$	Trimestral
Material didáctico para el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo diseñado C3A1	25,196 Porcentaje de material didáctico diseñado	$(B/C)*100$	Trimestral
Recetarios del Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo entregados C3A2	25,197 Porcentaje de recetarios entregados	$(B/C)*100$	Trimestral
Componente: 4 Paquetes de proyectos de seguridad alimentaria entregados	24,963 Porcentaje de proyectos entregados	$(B/C)*100$	Anual
Beneficiarios con proyecto de seguridad alimentaria C4A1	25,198 Porcentaje de beneficiarios de grupos de desarrollo que reciben proyecto de seguridad alimentaria	$(B/C)*100$	Trimestral

Validación de minutas de participación en actividades de desarrollo comunitario C4A2	25,199 Promedio de actividades de desarrollo comunitario respaldadas por minutas realizadas por grupo	SUM B/C	Trimestral
Componente: 5 Estrategia anual de inversión comunitaria implementada	24,964 Porcentaje de proyectos comunitarios en seguridad alimentaria implementados	(B/C)*100	Anual
Grupos de desarrollo con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria C5A1	25,200 Porcentaje de grupos constituidos con Estrategia Anual de Inversión Comunitaria	(B/C)*100	Trimestral
Elaboración de diagnósticos participativos C5A2	25,201 Porcentaje de diagnósticos y programas de trabajo enfocados en seguridad alimentaria	(B/C)*100	Trimestral
Validación de formatos de supervisión de proyectos comunitarios entregados C5A3	25,202 Promedio de supervisiones de proyectos comunitarios entregados	SUM B/C	Trimestral
Componente: 6 Programa anual de capacitación impartido	24,965 Porcentaje de capacitaciones impartidas que fortalecen la salud y bienestar comunitario	(B/C)*100	Anual
Grupos de desarrollo con programa anual de capacitación C6A1	25,203 Porcentaje de grupos de desarrollo constituidos con Programa anual de capacitación para fortalecer la salud y el bienestar comunitario	(B/C)*100	Trimestral
Elaboración de diagnóstico participativos y programas de trabajo comunitarios C6A2	25,204 Porcentaje de diagnósticos y programas de trabajo comunitario generados por los grupos de desarrollo enfocados a fortalecer la salud y bienestar comunitario.	(B/C)*100	Trimestral
Validación de encuestas de satisfacción aplicadas C6A3	25,205 Porcentaje de grupos de desarrollo a quienes se les aplicó encuestas de satisfacción que recibieron Programa anual de capacitación.	(B/C)*100	Trimestral

14. Transparencia

14.1 Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del

Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 fracción II, inciso a) del PEF 2026.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Así también para fortalecer la difusión del programa, estas Reglas de operación se darán a conocer de manera pública en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual puede ser consultado en: https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php, así como en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán: <http://www.dif.yucatan.gob.mx/reglas-de-operacion.html>.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC, así como de todos los apoyos operados con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, deberá identificarse con el Escudo Nacional y los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente

14.2 Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2026, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, el padrón de personas beneficiarias para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se conformará de manera anual durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y se mantendrá constante durante todo el ejercicio. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- a. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- b. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- c. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- d. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional. Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310.

- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán. Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000.
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán. (999) 942 2030
- Las solicitudes de información se pueden realizar a través de la página: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

Criterios para formar un Comité de vigilancia Ciudadana:

- a) Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- b) Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- c) Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

En cuanto a la operación del Comité de Vigilancia Ciudadana:

- a) El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- b) Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- c) Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
- d) El SEDIF deberá dar atención a la anomalía y reportar al SEDIF los avances y conclusión de este, en un plazo no mayor a un mes.

Las obligaciones del SEDIF:

- a) Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- b) Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- c) Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- d) Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- e) Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- f) Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - i. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 - ii. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 - iii. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 - iv. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

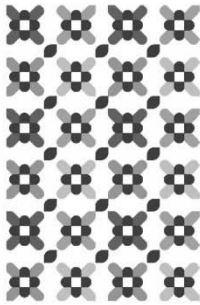
14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario es gratuito, no establece el cobro de ninguna cuota para participar o recibir alguno de los beneficios descritos en las presentes reglas de operación.

ANEXO 1

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO COMUNITARIO

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo Comunitario		



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030



DIF
YUCATÁN • 2024-2030

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Elaborado por el grupo de desarrollo de:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Fecha de inicio
00/00/00

Fecha de Término
00/00/00

YUCATÁN 20__



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD	4
	2.1 HISTORIA DE LA COMUNIDAD.....	5
	2.2 LOCALIZACIÓN	6
	2.3 ASPECTOS FÍSICOS.....	6
	2.4 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	6
	2.5 DEMOGRAFÍA.....	6
	2.6 NIVEL EDUCATIVO	6
	2.7 VIVIENDA	6
	2.8 DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL	7
	2.9 SISTEMA DE PRODUCCIÓN.....	7
I.	INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS	7
II.	IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS	8
III.	ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN	12
VI.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	15

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo Comunitario		

El Programa Salud y Bienestar Comunitario tiene como objetivo formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelos de Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria

El Grupo de Desarrollo que ejecuta el programa en la localidad de _____ está integrado por ____ mujeres y __ hombres, entre 19 y 65 años.

I. Introducción

El presente documento integra información de la localidad, fue construido por el grupo de Desarrollo de _____ perteneciente al municipio de _____. Contiene una Introducción sobre la intervención del programa en la localidad. Posteriormente se describe la **caracterización general de la localidad**, para entender su contexto, se presenta información general de la comunidad, recabada del diagnóstico exploratorio, que es el primer paso de la intervención del Programa Salud y Bienestar Comunitario. En este mismo apartado, se describe la **historia de la comunidad** (abarca detalles de cómo era ésta hace 15 o 20 años y cómo es en la actualidad en los componentes de: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, organización para la autogestión y paz. Ubicamos su **localización, aspectos físicos, infraestructura y servicios, demografía, nivel educativo, vivienda, dimensión sociocultural y sistema de producción** como parte final de esta sección, De igual forma se describen los **instrumentos y técnicas (metodología)** empleadas en la recolección de información. En la **identificación, priorización y análisis de los problemas**, se enlistan las principales problemáticas de la localidad. Se incluye el apartado de **análisis y seguimiento de la información** que identifica las soluciones a sus necesidades y se presentan propuestas de mejora. Finalmente se presentan las **evidencias fotográficas**.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo Comunitario		

II. Caracterización general de la localidad

2.1 Historia de la comunidad

El grupo de desarrollo plasmó en el cuadro 1, la información de cómo era y cómo es la comunidad con respecto a los siguientes componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local y economía solidaria.

Cuadro 1. HISTORIA DE LA COMUNIDAD DE _____, _____, YUCATÁN

ASPECTO	¿CÓMO ÉRA?	¿CÓMO ES AHORA?	¿QUÉ PERDIMOS?	¿QUÉ GANAMOS?	¿QUÉ NOS GUSTARÍA RECUPERAR?
AUTOCUIDADO ¿Cómo cuidaban su salud?					
RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE ¿Cómo se divertían y en qué ocupaban su tiempo?					
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ¿Qué representaba un riesgo en la comunidad?					
ESPACIOS HABITABLES SUSTENTABLES (Características de la vivienda y espacios públicos)					
ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL ¿Cómo era su alimentación?					
ECONOMÍA SOLIDARIA ¿Qué producían?					

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

2.2 Localización

_____ limita al norte con la localidad de _____, al este con el municipio de _____, al oeste con la localidad de _____ y al sur con el municipio de _____.

2.3 Aspectos físicos

2.4 Infraestructura y servicios

La localidad cuenta con un _____

2.5 Demografía

Esta población cuenta con un total de _____ habitantes, _____ hombres y _____ mujeres.

2.6 Nivel educativo

Las personas que concluyeron la primaria en la localidad es del _____%, las que terminaron el bachiller _____% y los que cuentan con alguna licenciatura es del _____%. En la localidad hay _____ escuelas de preescolar, secundaria y no hay escuela del nivel bachillerato.

2.7 Vivienda

La localidad cuenta con un total de _____ viviendas particulares, contando con un promedio de _____ personas por familia, el tipo de habitación predominante es la casa _____, con un promedio de _____ habitaciones por casa. El tipo de propiedad de la comunidad es _____. Cuenta con _____ grado de marginación según CONAPO 2020.

El material de construcción predominante es paredes de _____, techos de _____ y con pisos de _____, las viviendas que requieren ser mejoradas aún no se tiene un promedio; la población que cuenta con baño completo es de un promedio _____% de las familias; para poder cocinar los alimentos, se utiliza piedras y leñas en el _____% de la comunidad.

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

2.8 Dimensión sociocultural

El nombre de la localidad significa “_____”. Se continúa la práctica de la lengua Maya y en menor cantidad el español.

Las fiestas tradicionales son _____

La localidad se organiza _____

2.9 Sistema de producción

La actividad laboral predominante es _____. Los adultos mayores se dedican a _____, y las mujeres _____.

El principal uso que se le da al suelo es _____; la tierra es fértil, el suelo es de tipo _____.

Los árboles predominantes en la comunidad son: _____. Los animales predominantes son: _____.

III. Instrumentos y técnicas

La primera etapa incluyó el levantamiento del Diagnóstico exploratorio, para la adquisición de información cualitativa y cuantitativa de la localidad, que realizan de manera previa el promotor estatal y el promotor municipal.

En la segunda etapa se presentaron los elementos técnicos y metodológicos relacionados con la elaboración del diagnóstico comunitario participativo, así como sus principales funciones y características. Considerando la activa participación de los pobladores y propiciando la construcción de una perspectiva orientada a mejorar los procesos de vida y trabajo en la comunidad se utilizaron las siguientes herramientas:

1. Técnica: Historia de la comunidad ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

2. Técnica: Estrategia de vida. ¿De qué vivimos?

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

3. Técnica: Identificación de los principales problemas de la comunidad.

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

4. Técnica: Priorización de los problemas que urge resolver.

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

5. Técnica: Análisis de los Problemas priorizados.

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

6. Técnica Identificación y priorización de caminos o alternativas.

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

7. Técnica Imagen objetivo (comunidad ideal).

Se describe la aplicación de la técnica, con relación a organización y tiempo

IV. Identificación, priorización y análisis de los problemas

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

CUADRO 2. ESTRATEGIAS DE VIDA ¿DE QUÉ VIVIMOS?

Población		Actividad
HOMBRES	Adultos mayores (60 en adelante)	
	Adultos de 18 a 60 años	
	Jóvenes de 15 a 18 años	
	Adolescentes de 12 hasta 15	
MUJERES	Adultas mayores (60 en adelante)	
	Adultas de 18 a 60 años	
	Jóvenes de 15 a 18 años	
	Adolescentes de 12 hasta 15	
NIÑOS	Niños de 6 a 12	
	Niñas de 6 a 12	

Al momento de identificar los problemas principales de la comunidad, se tomaron en cuenta los 6 componentes para fomentar la salud y bienestar comunitario que maneja el programa dando como resultado lo siguiente:

CUADRO 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD

Autocuidado de la salud	Recreación y manejo del tiempo libre, (actividades físicas, culturales y artísticas)	Gestión integral de Riesgos	Espacios habitables sustentables	Economía solidaria	Alimentación correcta y local

Con los problemas detectados por la comunidad, se realiza el cuadro de priorización de estos para así, la comunidad decida sobre sus necesidades dado que afectan a la mayoría de comunidad, al mismo tiempo que limitan el bienestar social. Los resultados se presentan en el cuadro de priorización de los problemas del grupo o comunidad:

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

CUADRO 4. PRIORIZACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD

PROBLEMA	PUNTAJE (No. de votos)	PRIORIDAD	¿A CUÁNTOS NOS AFECTA ESTE PROBLEMA?

Analizando el cuadro 4, se observa que la elección de los ___ principales problemas para la comunidad de ____:

- 1.
- 2.
- 3.

Estos problemas fueron debatidos por las y los participantes del grupo de desarrollo y promotor (a) comunitario (a); de manera coordinada y de mutuo acuerdo se definió que son los más importantes para los habitantes de _____. Los problemas priorizados son asignados a ___ de los 6 componentes que maneja el programa: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, economía solidaria y alimentación correcta y local,

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

V. Análisis y seguimiento de la información

A continuación, se plasman los resultados del análisis realizado a los principales problemas, identificando las causas, consecuencias y acciones que se han realizado para dar respuesta y valorar si han sido efectivas o no y qué otras acciones se deben implementar, con el fin de agruparlas y reflexionar sobre la forma en que podrán irse resolviendo.

CUADRO 5. ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS PRIORIZADOS.

¿Por qué tenemos este problema? (Causas)	¿Cómo nos afecta? (Consecuencias)	¿Qué hemos hecho para resolverlo? (Acciones)

Para poder resolver los problemas presentados; el grupo propone las siguientes soluciones o caminos:

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

CUADRO 6. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE CAMINOS O ALTERNATIVAS

Problemas priorizados	Caminos o soluciones

Para la realización del escenario deseado se llevó a cabo la aplicación de la herramienta participativa llamada “Imagen Objetivo” (Comunidad Ideal), en la cual, mediante un dibujo, se fueron identificando soluciones a sus problemas.

Figura 1. IMAGEN OBJETIVO (COMUNIDAD IDEAL)

Fotografía del dibujo

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

Ideas centrales del dibujo										
<table border="0"> <tr><td>1.</td><td></td></tr> <tr><td>2.</td><td></td></tr> <tr><td>3.</td><td></td></tr> <tr><td>4.</td><td></td></tr> <tr><td>5.</td><td></td></tr> </table>	1.		2.		3.		4.		5.	
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										

Promotora Municipal: _____

Promotora Comunitaria: _____

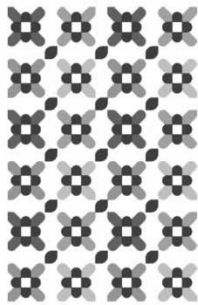
	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Diagnóstico Participativo		

VI. Evidencia fotográfica

ANEXO 2

FORMATO DE TRABAJO COMUNITARIO

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Programa de Trabajo Comunitario		



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030



DIF
YUCATÁN - 2024 - 2030

Programa de Trabajo Comunitario

Elaborado por el grupo de desarrollo de:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

Fecha de inicio
00/00/00

Fecha de Término
00/00/00

YUCATÁN 20__



Contenido

1.. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	3
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. METAS.....	4
4. METODOLOGIA.....	5
5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO.....	5
6. RELACIÓN DE NOMBRES DEL GRUPO DE DESARROLLO	6
7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO	7
8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE	8
9. EVIDENCIA FOTOGRAFICA	8

 YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Programa de Trabajo Comunitario		

1.. INTRODUCCIÓN

El presente documento integra las acciones que serán llevadas a cabo por el grupo de desarrollo del Programa Salud y Bienestar Comunitario denominado “_____”, derivado del análisis de las problemáticas detectadas se presenta la propuesta de soluciones de la comunidad de _____, del municipio de _____, Yucatán; así también se presentan los objetivos, las características de la población, y se integra el Programa de Trabajo Comunitario, vinculando los temas prioritarios a los componentes del programa. Se describen las actividades y metas propuestas por las y los participantes del grupo de desarrollo para realizar en su comunidad, y se asignan representantes. De igual forma se presenta la metodología de trabajo, las reglas o normas que regirán al grupo, la lista de las integrantes del grupo y la forma de evaluación de cada una de las actividades programadas.

2. OBJETIVO GENERAL

2.1 Objetivos Específicos

 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN 2024-2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Programa de Trabajo Comunitario		

3. METAS

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos y se describen en el siguiente cuadro:

Metas que se requieren alcanzar

COMPONENTE	NECESIDAD/PROBLEMÁTICA DETECTADA EN EL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	Fecha	RESPONSABLE

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Programa de Trabajo Comunitario		

4. METODOLOGIA

Esta actividad se realizó en __ sesiones, en la primera se plantearon ____, posteriormente _____ y finalmente se asignaron a los responsables de cada actividad, el trabajo se realizó en equipo con las beneficiarias del programa, la promotora comunitaria y promotora municipal.

5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

Para lograr una mejor organización con el grupo de desarrollo de esta población, se tomaron las siguientes reglas que serán indispensables para desarrollar el trabajo.

6. RELACIÓN DE NOMBRES DEL GRUPO DE DESARROLLO

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMAS
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		

 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Programa de Trabajo Comunitario		

7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADA EN EL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	METAS ALCANZADAS	METAS POR ALCANZAR	HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO

	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Programa de Trabajo Comunitario		

8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE

Nombre completo	Cargo	Firma

9. EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Acuerdo DIF 07/2026 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6 dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación y a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria, así como promover en sus habitantes la adopción de hábitos de Alimentación correcta; y establece en su artículo 5 que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores sociales y económicos, organizaciones benéficas y cooperantes, sector privado y comunidad, que procuren y promuevan su fomento que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o

cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 366 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad esto represento una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición lo que equivale a un decremento de 36.3%.¹

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentran identificados los siguientes: 635 Impulso para una Alimentación Sana, Nutritiva y de Calidad para Todos los Sectores de la Población con Énfasis a los Grupos Vulnerables. 614 Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales. 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos de los programas presupuestarios Impulso para una Alimentación Sana, Nutritiva y de Calidad para Todos los Sectores de la Población con Énfasis a los Grupos Vulnerables, Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales, y Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 07/2026 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

¹ <https://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN>

Artículos transitorios

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 14 de mayo de 2026.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

**Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán.**

1. Introducción

A finales de 2024, la población en Yucatán supera los 2.49 millones de habitantes según proyecciones basadas en datos del INEGI. La estructura demográfica muestra una ligera mayoría de mujeres (50.9%) frente a hombres (49.1%), concentrándose la mayor parte de la población en la zona metropolitana de Mérida. La población total estimada es de cerca de 2,490,898 personas.

Según el INEGI 2024, a finales del 2024 en Yucatán el 26.6% de la población vivía en situación de pobreza; presentando en promedio 2.6 carencias. El 13.6% de la población vivía en situación de pobreza extrema; presentando en promedio 3.8 carencias. Entre 2018 y 2014 el Estado de Yucatán registró una disminución en el porcentaje de población en situación de pobreza del 17.4%².

El 14.7% de la población vive con carencia por acceso a alimentos nutritivos y de calidad. El 42.3% de la población vive con carencia por acceso a la seguridad social y el 26.1% vive con carencia por acceso a los servicios de salud.

En el contexto estatal, el Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se alinea con la directriz 2 Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos, establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. La modalidad de Asistencia Integral en Alimentación aporta a la vertiente 2.2 Alimentación sana y nutritiva, en su objetivo 2.2.3 Disminuir toda forma de malnutrición en la población del estado de Yucatán. Por su parte, la modalidad de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo abona a la vertiente 2.3 Que coman bien los que nos dan de comer, de manera específica al objetivo estratégico 2.3.1. Incrementar los sistemas comunitarios sostenibles para la producción, distribución y consumo de alimentos frescos, nutritivos y culturalmente apropiados. Finalmente, la modalidad del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY), aporta a la vertiente 2.6 Atención a Grupos Prioritarios, en su objetivo estratégico 2.6.3 Incrementar los mecanismos para asegurar la integridad física y bienestar social de las niñas y niños en todos los ámbitos de su vida.

El programa opera simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026; la cual tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. Esto incluye, los programas de asistencia social alimentaria, de desarrollo comunitario, de atención a personas mayores, personas con

² https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Hogares_Hogares_15_9954f9c6-9512-40c5-9cbf-1b2ce96283e4&idrt=54&opc=t

discapacidad, primera infancia, niñas, niños y adolescentes, así como personas en condiciones de emergencia o desastre, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

De manera nacional, la EIASADC 2026 se alinea con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, corazón de la transformación, establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2025-2030, cuyo objetivo central es disminuir la pobreza y eliminar las condiciones estructurales que la reproducen. Este enfoque, basado en el bienestar y el humanismo, busca consolidar y ampliar la red de protección social, dando prioridad a quienes enfrentan desigualdad, marginación, pobreza o diversas formas de vulnerabilidad.

En el ámbito internacional, se alinea a los compromisos asumidos por nuestro país en cuanto a la Contribución a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en el objetivo 2, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán.

En este sentido, en el estado de Yucatán, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se integra de la siguiente manera:

Programa	Tipo de apoyo	Programa Estatal (Modalidades)	Acciones a realizar
Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Entrega de canastas alimentarias	Asistencia Integral en Alimentación	Canastas alimentarias a personas en situación de vulnerabilidad por carencia alimentaria.
	Entrega de raciones de comida caliente	Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Raciones de comida caliente a personas en condición de vulnerabilidad por carencia alimentaria.
		Entrega de raciones alimenticias en el Centro de Asistencia Social a Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán	Raciones de comida caliente dirigidas a niñas, niños y adolescentes bajo tutela del estado y que se encuentran albergados en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY).

Con la expedición de las presentes Reglas de Operación, se garantiza que los recursos del Programa Federal denominado Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se ejerza de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, sirviendo como guía al describir metódicamente cómo funciona el programa, conociendo sus objetivos, apoyos que se otorgan, beneficiarias, colaboraciones institucionales y la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, entre otros. De igual forma se detallan los procesos de evaluación y rendición de cuentas, los cuales permitirán medir los

avances en el cumplimiento de las metas planteadas y visualizar el alcance de los objetivos establecidos. Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de brindar transparencia sobre los recursos utilizados por el programa.

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia dispone en el capítulo 2 criterios normativos, apartado 2, Reglas de Operación, que “los Sistemas Estatales DIF emitirán un documento de Reglas de Operación por cada uno de los programas de la EIASADC, que se operarán durante cada ejercicio fiscal, así como cualquier otro en el que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS.

Por lo anterior, se expiden las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad durante el año 2026 las cuales estarán vigentes en el periodo comprendido desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán al 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva” ³

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.

DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma” ⁴.

Con respecto a la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, DIF Yucatán ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de participación) los programas que desarrolla DIF Nacional, a través de la Dirección de

³ Ley de Asistencia Social. Última Reforma DOF 01-04-2024. Publicada en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

⁴ Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio de 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

Alimentación, el cual, de manera periódica, trabaja y proporciona a todos los Sistemas Estatales DIF, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

En el caso de la modalidad Asistencia Integral en Alimentación, tiene una cobertura en todo el estado desde hace más de 30 años, cuando operaba bajo el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias, y a través del cual se entregaban dotaciones de harina de maíz. En el año 2001, el apoyo se transforma para entregar una dotación de despensa conformada por ocho productos de la canasta básica, cambiando su nombre a Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

De igual forma, se implementaron mejoras sustanciales en la presentación y conservación de las canastas alimentarias. La entrega de los insumos dejó de realizarse en bolsas para efectuarse en cajas de cartón, lo que permite una mayor protección, mejor almacenamiento y reducción de daños durante el traslado. Asimismo, se incorporó etiquetado en cada caja, especificando de manera clara el contenido de la canasta, fortaleciendo la transparencia y el control en la distribución.

Con el objetivo de optimizar la calidad y duración de los alimentos, se realizaron ajustes en el empaque de determinados productos. Destaca el caso del pollo, cuyo envasado fue sustituido de bolsa a presentación en lata, prolongando su vida útil y mejorando las condiciones de conservación. De igual manera, el cacahuete dejó de distribuirse como crema para entregarse en su versión tostada, favoreciendo su estabilidad y manejo.

Adicionalmente, se registró un incremento en la cantidad de productos integrados en las canastas, lo que permitió ampliar la cobertura y beneficiar a un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, en 1989 el Sistema Nacional DIF (SNDIF) operaba dos programas, Asistencia Social Alimentaria a Familias y, Cocinas Populares y Unidades de Servicio (COPUSI), a través de un esquema centralizado, distribuyéndose a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, agregándose Aguascalientes en 1990.

En Yucatán, COPUSI inicio en 1991 con 5 comedores en colonias de la ciudad de Mérida instalándolos de manera estratégica 2 en el sur, 2 en el oriente y una en el poniente; ya para finales de éste mismo año se implementan en municipios obteniéndose mejor respuesta de participación voluntaria de la población.

A partir del 2002, se emiten nuevos lineamientos de operación para reorientar el tradicional programa COPUSI por Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAED), vinculándolo con el modelo Comunidad DIFerente. Por ende, desde el 2003 se comienza el proceso de separación de información para deslindar las cocinas comunitarias de los desayunadores escolares, ya que en los datos que se recibían de COPUSI, no se diferenciaban dichas acciones. A partir de 2005 y en el contexto del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad Diferente”, los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, se consideraron como una modalidad que representa la oferta institucional

inmediata para apoyar el eje de atención de la alimentación. Sin embargo, debido a que muchas veces la posibilidad de cobertura rebasaba al del Programa Comunidad DIFerente y había localidades donde no era posible operarlo, se decidió establecer un espacio de alimentario en estos lugares, considerándolos como espacios sociales que coadyuvaban a la seguridad alimentaria de la población vulnerable y que facilitan la formación, participación y organización comunitaria.

En el año 2014, el Programa se deslinda de la Estrategia de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, sin embargo, en Yucatán los comedores continuaron funcionando como una estrategia estatal.

Los comedores comunitarios, ahora conocidos como Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, a lo largo de los años ha evolucionado, ampliando la cobertura en el estado con la apertura de nuevos Espacios Alimentarios y se han sumado esfuerzos con los sistemas municipales DIF y las personas que participan voluntariamente en el programa para continuar brindando las raciones de comida caliente a las personas beneficiarias. Además, se ha fortalecido en el ámbito de orientación y educación alimentaria, proporcionando capacitaciones y talleres alimentarias con el objetivo de enseñar y reforzar temas como higiene de los alimentos, preparación y estandarización de guisos, almacenamiento adecuado de productos esto con el fin de brindarles herramientas para prevenir riesgos sanitarios en la operatividad de los espacios alimentarios.

Por otro lado, El Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY), brinda atención integral a niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo tutela del Estado, procurando la restitución de sus derechos a la seguridad, educación salud integral, alimentación y formación socio afectiva, para lo cual son albergados de manera temporal en dicho centro.

En este Centro se ofrecen servicios de alimentación, servicios médicos, psicológicos odontológicos, pedagógicos recreativos y de cuidado y formación.

Antes del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, existió en Mérida el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE). Este era un espacio del gobierno estatal destinado a alojar y atender a niñas, niños y adolescentes que por diversas circunstancias (orfandad, desamparo o separación de su familia) estaban bajo la tutela del Estado.

El CAIMEDE fue fundado en 1994 y estuvo ubicado en el fraccionamiento Jardines de Nueva Mulsay, al norte de Mérida. Con el paso de los años, la infraestructura del CAIMEDE se fue quedando rebasada en capacidad y en condiciones, lo cual motivó la necesidad de replantear el modelo de atención y la calidad del espacio para las infancias y adolescencias bajo su resguardo.

En 2024 fue inaugurado el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY, “Casa Otoch”), que fue creado para sustituir al antiguo CAIMEDE con un enfoque más moderno, digno y acorde a los derechos de la niñez y adolescencia.

Las modalidades enmarcadas en el presente documento operan simultáneamente en un contexto estatal y federal, a través de la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, del Programa Presupuestario 635 Impulso para una Alimentación Sana, Nutritiva y de Calidad para Todos los Sectores de la Población con Énfasis a los grupos Vulnerables, del Programa Presupuestario 614 Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales y del Programa Presupuestario 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán. Por tal motivo, la información plasmada en el presente documento obedece al objeto de ambos contextos.

3. Glosario de términos

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Apoyo de marcha: apoyo en especie que se otorga por única ocasión, a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAAPSV), cuando la persona beneficiaria fallece.

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Aseguramiento de la Calidad de Alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia Social Alimentaria: acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canasta alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

CASNAY: Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Carencia alimentaria: se considera que existe carencia alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Carencia por acceso a la alimentación: de acuerdo con el CONEVAL, se considera que una persona está en carencia por acceso a la alimentación si presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

Centro de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y modalidades que integra.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarios.

Comité de vigilancia ciudadana: comisión o conjunto representativo de personas beneficiarias que de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Condición de vulnerabilidad: la vulnerabilidad se define como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. La vulnerabilidad casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las

personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones. Para fines de los programas descritos en el presente documento, se tomará en cuenta la vulnerabilidad por ingresos de los aspirantes a beneficiarios y se determinará mediante estudio socioeconómico.

Conformación de menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Convenio de Colaboración: es el instrumento jurídico que suscribe por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Criterios de calidad nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desarrollo comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

EAED: Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Espacio Alimentario: es el lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

Estado de nutrición o estado nutricional: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática: conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de Operación: recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupos vulnerables: condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición

de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causara daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso que se destina.

Índice de desempeño: instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inseguridad alimentaria: un individuo, hogar o población presenta Inseguridad Alimentaria cuando carece de alguna de las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria (la disponibilidad física de alimentos; el acceso económico y físico a los alimentos; la utilización de los alimentos y; la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores) —aún por un breve periodo— el individuo, hogar o población se encontrará en un estado de inseguridad alimentaria.

Insumos alimentarios: son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los paquetes de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Leche descremada: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5

de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX: Norma Mexicana.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de Personas Beneficiarias o Padrón de Beneficiarios: es la lista, registro o base de datos de personas que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas beneficiarias: población quien recibe el apoyo y forma parte de un padrón.

Personas en situación de vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Población Atendida: es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población Objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Ración alimenticia: platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes: es un sistema que funciona por alimentos equivalentes, es decir, aquella porción (o ración) de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en calidad y en cantidad; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Vigilancia ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo General

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, atendándose preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

Contribuir a disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en el estado de Yucatán mediante la entrega de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia.

Reforzar los conocimientos sobre la alimentación saludable y de calidad de la población del estado de Yucatán mediante sesiones de orientación y educación alimentaria acerca de buenas prácticas y hábitos alimentarios.

Favorecer la entrega de apoyos alimentarios con calidad nutricia a las personas que habitan al estado de Yucatán mediante la selección de los insumos que conforman las canastas alimentarias, así como el diseño de menús que promuevan una alimentación correcta.

5. Cobertura

El programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene cobertura en todo el Estado de Yucatán a través de las diferentes modalidades que lo integran:

a) La modalidad de Asistencia Integral en Alimentación entrega canastas alimentarias a personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria en los 106 municipios del Estado de Yucatán.

b) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas con algún grado de marginación (CONAPO 2020) y con los mayores porcentajes y números de personas en situación de pobreza, así como los que se encuentran con los mayores porcentajes de población con carencia por acceso a la alimentación (CONEVAL 2022), y personas que habiten en zonas de atención prioritaria rurales según la Declaratoria 2026.

c) El Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, con sede en el municipio de Mérida, entrega raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, procedentes de todo el estado.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

633,600 personas que se encuentran en pobreza multidimensional, lo que implica presentar al menos una carencia social, como rezago educativo; acceso a los servicios de salud, seguridad social, espacios y servicios básicos de la vivienda; o acceso insuficiente a una alimentación nutritiva y de calidad, además de contar con un ingreso inferior a la línea de pobreza, o encontrarse en pobreza extrema por ingresos (INEGI).

6.2. Población objetivo

- a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- b) Personas Mayores.

- c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
- e) Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad bajo custodia del Estado que se encuentran albergados en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY) operado por el DIF Yucatán.

6.3. Criterios de focalización

Para el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en su modalidad de entrega de canastas alimentarias: personas adultas mayores, personas con discapacidad que se encuentren en algún grado de malnutrición, personas que habiten preferentemente en los municipios de alta y muy alta marginación del estado, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, así como personas con alto y muy alto rezago social CONEVAL 2022.

Por su parte, en la modalidad de entrega de raciones alimentarias en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo: personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, tales como niñas, niños, adolescentes, adultos, personas adultas mayores y personas con alguna discapacidad del estado, preferentemente en los municipios con algún grado de marginación, de acuerdo con los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, así como en zonas de atención prioritaria rurales según la Declaratoria 2026.

CASNNAY no requiere realizar una focalización puesto que quienes ingresan a dicho Centro, cuentan con la representación del Estado al ser niñas, niños y adolescentes con alguno o algunos de sus derechos vulnerados.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Para las inscripciones de las canastas alimentarias en la modalidad Asistencia Integral en Alimentación:

1. Presentar la identificación oficial con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
2. Presentar copia de la CURP
3. En caso diagnóstico de discapacidad o cáncer presentar el documento expedido por cualquier institución de salud, que compruebe el padecimiento.
4. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual,

se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio. Se considerará como comprobante: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.

5. Acreditar Estudio Socioeconómico levantado por el personal del DIF Yucatán. (Anexo 1)

La persona beneficiaria podrá designar a una persona auxiliar que podrá recibir el apoyo de marcha para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la identificación oficial con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
2. Original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública
3. Llenado del estudio socioeconómico (Anexo 1) en el apartado de entrega de apoyo de marcha.

Para solicitar el apoyo de marcha, el DIF Municipal deberá presentar a DIF Yucatán, el oficio de notificación emitido por la autoridad municipal correspondiente, mediante el cual se informe formalmente el fallecimiento de la persona beneficiaria.

La entrega del apoyo de marcha tendrá carácter único y no recurrente.

Para las inscripciones de la modalidad raciones alimentarias en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

Personas mayores de 18 años de edad:

1. Presentar la identificación oficial con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
2. Presentar copia de la CURP
3. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio. Se considerará como comprobante: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
4. Acreditar Estudio Socioeconómico levantado por el personal del DIF Yucatán. (Anexo 1)

Personas menores de 18 años:

1. Presentar Clave CURP de la niña, niño o adolescente.
2. Presentar la identificación oficial de la madre, padre o persona tutora con fotografía para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.
3. En caso de ser jefa o jefe de familia, presentar copia de la CURP.
4. En caso de que la identificación oficial de la madre, padre o persona tutora no presente información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio. Se considerará como comprobante: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
5. Acreditar Estudio Socioeconómico levantado por el personal del DIF Yucatán. (Anexo 1)

Para la entrega de raciones alimentarias en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán (CASNNAY)

1. Estar bajo custodia del Estado albergado en el CASNNAY.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

El DIF Municipal en coordinación con DIF Estatal lanzará una convocatoria mediante la publicación en los medios de difusión que cada Municipio considere más eficientes para alcanzar a toda la población, en la que se deberá indicar el tipo de apoyo que será entregado, requisitos que deberán cumplir las personas interesadas, la documentación requerida que deberán entregar, así como, fecha, hora y lugar en el cual se levantarán los estudios socioeconómicos.

Para que las personas solicitantes puedan ser seleccionadas para el programa, deberán entregar la documentación antes mencionada en el apartado de Requisitos de selección, se les realizará un estudio socioeconómico, en el cual se determinará su grado de vulnerabilidad y no deberá contar con otro apoyo alimentario del Gobierno Federal o Estatal.

Adicionalmente, los individuos deberán ser:

- a) Adultos y personas adultas mayores situación de vulnerabilidad
- b) Personas con algún tipo de discapacidad.
- c) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En el caso de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, los individuos deberán ser:

- a) Niños y niñas a partir de un año de edad
- b) Adultos y adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- d) Personas con algún tipo de discapacidad.

Para el ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, no se requiere realizar un procedimiento de selección, ya que se atiende a todos aquellos que hayan sido vulnerados en sus derechos y se encuentren bajo custodia del Estado.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios en la modalidad de Asistencia Integral en Alimentación corresponde a la entrega de canastas alimentarias dirigidas a adultos mayores, personas con discapacidad y personas en condición de vulnerabilidad.

En los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo el apoyo alimentario consiste en la entrega de la canasta alimentaria en forma de despensa tipo comedor con productos no perecederos, los cuales deberán ser complementados con productos perecederos por el DIF Municipal, promoviendo la compra de insumos a pequeños productores locales, para la preparación de raciones alimentarias que serán entregadas a las personas, las cuales deberán ser consumidas preferentemente dentro del espacio alimentario de la localidad.

Los apoyos otorgados el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, consisten en la entrega de raciones alimenticias para las niñas, niños y adolescentes albergados. Estas se otorgan de acuerdo con la edad y condiciones de salud de la persona beneficiaria, proporcionando cinco raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, almuerzo, cena y dos colaciones.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La modalidad de Asistencia Integral en Alimentación, entrega una canasta alimentaria de manera mensual por cada persona beneficiaria, la cual contiene productos acordes a las características de la población beneficiaria:

CANASTA ALIMENTARIA PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN	CANTIDAD POR CANASTA	PRODUCTO	PRESENTACION
	1	Harina de maíz nixtamalizada	500 g
	1	Arroz pulido	1 kg
	1	Avena en hojuelas	500 g

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (12 INSUMOS)	1	Atún en agua en hojuelas	140g/masa drenada 100g
	1	Carne de pollo deshebrada (en lata)	200g/masa drenada 160g
	1	Cacahuete tostado natural	100 g
	1	Frijol negro	1 kg
	1	Leche descremada en polvo	210 g
	1	Lenteja	250 g
	1	Mezcla de verduras	420 g/masa drenada 210g
	1	Pasta de espagueti integral	200 g
	1	Alubia	500 g

La modalidad Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo entrega una ración de alimento caliente durante 140 días hábiles de acuerdo con el calendario escolar (Anexo 2) o bien, el número de días que corresponda a partir de la inscripción de la persona beneficiaria al programa, conforme al menú descrito a continuación:

Menú Cíclico para los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo				
Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Frijol con Puerco, arroz, ensalada y tortillas de maíz Frijol con carne de puerco Ensalada Arroz Tortillas de maíz Aguacate Agua Natural Fruta de temporada	Tinga de pollo, arroz con verduras, ensalada y tortillas de maíz Tinga de pollo (pollo deshebrado con salsa de tomate) Ensalada Arroz con verduras Tortilla de maíz Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Puchero de pollo con verduras, pasta y tortillas de maíz Caldo con pollo, pasta (espagueti) y verduras Tortillas de maíz Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Tacos de pollo a la mexicana, frijol y ensalada Pollo a la mexicana (pollo deshebrado con tomate, cebolla y chile dulce) Tortillas de maíz Ensalada Frijol Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Pollo asado, sopa de verduras, crema de chayote y tortillas de maíz Pollo asado Sopa de espagueti con verduras Tortillas de maíz Crema de chayote Aguacate Agua natural Fruta de temporada
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Picadillo a la jardinera, arroz con verduras, crema de calabaza y tortillas de maíz Picadillo a la jardinera (Carne molida con verduras) Arroz con verduras Tortillas de maíz Crema de calabaza Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Tzic de pollo, frijol blanco (alubias), ensalada y tortillas de maíz Tzic de pollo (pollo deshebrado con cebolla, rábano y cilantro) Tortillas de maíz Frijol blanco (alubias) Ensalada Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Pollo a la yucateca, arroz con verduras, ensalada y tortillas de maíz Pollo a la Yucateca (pollo guisado con recado rojo) Arroz con verduras Tortillas de maíz Ensalada Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Puerco encebollado, arroz con verduras, lentejas, ensalada y tortillas de maíz Puerco encebollado (carne de puerco con cebolla) Lentejas Arroz con verduras Ensalada Tortillas de maíz Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Potaje de lentejas con huevo, verduras y tortillas de maíz Potaje de lentejas con huevo (estofado de lentejas, verduras y huevo) Tortillas de maíz Aguacate Agua natural Fruta de temporada
Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Trapo viejo, frijol, ensalada y tortillas de maíz Trapo viejo (pollo deshebrado, huevo, tomate y cebolla)	Pollo pibil, arroz con verduras, ensalada y tortillas de maíz Pollo pibil (pollo guisado con recado rojo)	Tortitas de atún, frijol, ensalada y tortillas de maíz Tortitas de atún (atún, avena, tomate y cebolla)	Pan de atún (tortilla, frijol y atún) y ensalada Pan de atún (tortilla, frijol y atún) Ensalada	Pollo en escabeche, sopa de espagueti con verduras y tortillas de maíz Pollo cocido

Menú Cíclico para los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo				
Frijol Tortillas de maíz Ensalada Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Arroz con verduras Tortillas de maíz Ensalada Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Frijol Tortillas de maíz Ensalada Agua natural Fruta de temporada	Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Sopa de espagueti y verduras Ensalada Tortilla de maíz Aguacate Agua natural Fruta de temporada
Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Puerco entomatado, arroz con verduras, frijol, ensalada y tortillas de maíz Puerco entomatado (carne de puerco con tomate) Frijol Arroz con verduras Tortilla de Maíz Ensalada Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Albóndigas, pasta con verduras, ensalada y tortillas de maíz Albóndigas (carne molida) Sopa de verduras y pasta (espagueti) Tortilla de maíz Ensalada Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Pollo con papas, arroz con verduras, ensalada, crema de chayote Pollo deshebrado con papa Arroz con verduras Crema de chayote Ensalada Aguacate Agua natural Fruta de temporada	Huevo a la mexicana, arroz con verduras, lentejas, ensalada y tortillas de maíz Huevo a la mexicana (huevo con tomate, cebolla y chile dulce) Lentejas Arroz con verduras Tortilla de maíz Ensalada Aguacate Agua natural Fruta de temporada	But negro, arroz con verduras, crema de zanahoria, ensalada y tortillas de maíz But negro (carne molida con recado negro) Tortilla de maíz Crema de zanahoria Arroz con verduras Ensalada Aguacate Agua natural Fruta de temporada

Para la elaboración de dichas raciones el SEDIF Yucatán entregará a los espacios alimentarios una canasta alimentaria en forma de despensa tipo comedor con productos no perecederos, la cual estará integrada por los siguientes productos:

CONCEPTO INTERNO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRODUCTO	PRESENTACIÓN
CANASTA ALIMENTARIA A GRANEL PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS EN ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO	Aceite vegetal comestible	1 litro	Frijol negro	1 kilogramo
	Alubia (Frijol blanco)	1 kilogramo	Harina de maíz nixtamalizado	500 gramos
	Arroz pulido	1 kilogramo	Leche descremada en polvo	210 gramos
	Atún en agua	130 gramos	Lentejas	250 gramos
	Avena en hojuelas	400 gramos	Mezcla de verduras	420 gramos
	Carne de pollo en trozos (lata)	200 gramos	Pasta de espagueti integral	200 gramos

Las raciones a las niñas, niños y adolescentes bajo tutela del estado, albergados en el CASNNAY, se realiza de manera diaria durante la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el Centro, cubriendo tres tiempos de comida (desayuno, almuerzo y cena) y dos colaciones conforme al menú cíclico siguiente:

Menú Cíclico para el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán				
Menú 1	Menú 1.1	Menú 2	Menú 2.1	Menú 3

Menú Cíclico para el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán				
Quesadillas con queso y champiñones Champiñón cocido Lechuga Jitomate saladet Tortilla de maíz Queso oaxaca Aguacate hass Leche descremada Colación: Mango ataulfo	Carne molida con verduras Zanahoria picada Brócoli cocido Calabacita Cebolla cocida Jitomate saladet Arroz cocido Tortilla de maíz Carne molida de pollo Aceite de oliva Agua natural Colación: Fresa entera	Molletes con frijol y queso Jitomate saladet Cebolla cocida Cilantro crudo Bolillo integral Frijol molido Queso fresco/ panela Aguacate hass Agua de fruta Colación: Naranja	Huevo con chaya Chaya Jitomate saladet Cebolla cocida Galletas habaneras Huevo fresco Aguacate hass Agua natural Colación: Mamey	Tinga de pollo con zanahoria Zanahoria rallada Cebolla cocida Jitomate molido Tostada de maíz horneada Pollo deshebrado Aceite de oliva Agua natural Colación: Melón picado
Menú 3.1	Menú 4	Menú 4.1	Menú 5	Menú 5.1
Espagueti a la boloñesa Champiñón cocido Zanahoria picada Calabacita cruda Cebolla cocida Pasta integral cocida Carne molida de cerdo Aguacate hass Agua natural Colación: Manzana	Hotcakes de avena y zanahoria Zanahoria rallada Avena en hojuelas Huevo fresco Yogurt natural Leche descremada Almendra tostada Nuez en mitades Colación: Plátano	Potaje de Lentejas Calabacita Chayote Zanahoria picada Jitomate saladet Cebolla Tortilla de maíz Lenteja Carne de cerdo Aguacate hass Agua natural Colación: Mandarina	Ensalada de atún Cebolla blanca cruda Jitomate saladet Pepino Cilantro Elote crudo Galleta salada integral Chicharo Atún en agua drenada Aguacate hass Agua natural Colación: Piña picada	Torta de pollo Jitomate saladet Espinaca Cebolla blanca Pepino Bolillo integral Frijol molido Pollo deshebrado Aguacate hass Agua natural Colación: Pera
Menú 6	Menú 6.1	Menú 7	Menú 7.1	Menú 8
Calabacitas rellenas Calabacita Zanahoria picada Jitomate molido Elote Tostada de maíz horneada Arroz cocido Carne molida de pollo Queso oaxaca Aceite de oliva Agua natural Colación: Sandía picada	Enfrijoladas Cebolla blanca Lechuga Cilantro Tortilla de maíz Frijol cocido Pollo deshebrado Queso fresco/ panela Aguacate hass Agua natural Colación: Toronja	Tostada de aguacate y huevo Espinaca Germen de alfalfa Jitomate saladet Tostada de maíz horneada Huevo fresco Queso fresco/panela Aguacate hass Leche descremada Colación: Uva	Fajitas de bistec de res Cebolla Pimiento morrón Jitomate saladet Arroz cocido Tortilla de maíz Bistec Aceite de oliva Aguacate hass Agua natural Colación: Durazno	Torta de carne asada Cebolla blanca Jitomate saladet Col morada Pimiento morrón Bolillo integral Frijol molido Carne de cerdo Aceite de oliva Agua natural Colación: Papaya picada
Menú 8.1	Menú 9	Menú 9.1	Menú 10	Menú 10.1
Tacos de pollo y queso Jitomate saladet Cebolla blanca Cilantro Rábano	Ceviche de lentejas Zanahoria picada Jitomate saladet Pepino Cebolla blanca Cilantro	Omelette poblano Cebolla cocida Chile poblano Elote Tostada de maíz horneado	Chilaquiles rojos con pollo Cebolla blanca Jitomate molido Cilantro Lechuga	Frijol con puerco Cebolla blanca Cilantro Rábano Jitomate molido Tortilla de maíz

Menú Cíclico para el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán				
Tortilla de maíz Pollo deshebrado Queso oaxaca Aceite de oliva Agua natural Colación: Guayaba	Tostada de maíz horneada Lenteja cocida Aceite de oliva Aguacate hass Agua natural Colación: Mango picado	Huevo fresco Queso fresco/panela Aceite de oliva Leche descremada Colación: Plátano	Tostada de maíz horneada Pollo deshebrado Queso fresco/panela Aceite de oliva Aguacate hass Agua natural Colación: Melón picado	Arroz cocido Frijol cocido Carne de cerdo Aceite de oliva Aguacate hass Agua natural Colación: Naranja
Menú 11	Menú 11.1	Menú 12	Menú 12.1	Menú 13
Espagueti rojo con pollo Cebolla blanca cruda Brócoli cocido Jitomate saladet picado Pasta integral cocida Pollo deshebrado Aceite de Oliva Agua natural Colación: Uva	Omelette de huevo con verduras Leche descremada Jitomate saladet picado Cebolla blanca cruda Chaya Tostada de maíz horneada Huevo fresco Queso fresco/panela Aceite de oliva Agua natural Colación: Ciruela	Bistec de res con papas Cebolla cocida Calabacita cruda Zanahoria picada Papa cocida con cáscara Tortilla de maíz Bistec Aguacate Hass Agua natural Colación: Naranja	Nachos de pollo y cerdo Jitomate saladet picado Cebolla blanca cruda Lechuga Tostada de maíz horneada Elote enlatado Pollo deshebrado Carne de cerdo Frijol cocido Aguacate hass Agua natural Colación: Manzana	Pollo deshebrado con verduras Brócoli cocido Zanahoria rallada Chayote cocido Lechuga Arroz cocido Tortilla de maíz Pollo deshebrado Chicharro seco cocido Aceite de oliva Agua natural Colación: Papaya picada
Menú 13.1	Menú 14	Menú 14.1	Menú 15	Menú 15.1
Pasta Alfredo con pollo y verduras Leche descremada Brócoli cocido Lechuga Zanahoria rallada Pasta integral cocida Pollo deshebrado Aceite de oliva Agua natural Colación: Mango picado	Tortitas de cerdo molido con verduras Zanahoria picada Cebolla cocida Calabacita cruda Espinaca cruda Papa cocida sin cáscara Carne molida de cerdo Huevo fresco Aceite de oliva Aguacate hass Agua natural Colación: Plátano	Sardina en tomate con verduras Jitomate saladet picado Calabacita cruda Tostada de maíz horneada Sardina en tomate Queso fresco/panela Aceite de oliva Aguacate hass Agua natural Colación: Pera	Puerco en salsa roja Jitomate saladet picado Cebolla cocida Arroz cocido Carne de cerdo Frijol cocido Aguacate hass Agua natural Colación: Durazno	Ensalada rusa Zanahoria picada Jitomate saladet picado Papa cocida sin cáscara Pollo deshebrado Chicharro seco cocido Aceite de oliva Agua natural Colación: Piña picada
Menú 16	Menú 16.1	Menú 17	Menú 17.1	Menú 18
Clara de huevo con vegetales Leche descremada Champiñón cocido Jitomate saladet rebanado	Escabeche oriental Cebolla blanca cruda Zanahoria picada Arroz cocido Tortilla de maíz Pollo sin piel cocido	Fajitas de pollo a la mexicana Zanahoria picada Cebolla blanca cruda Brócoli cocido Jitomate saladet	Torta de huevo con queso panela Leche descremada Jitomate saladet rebanado Bolillo integral	Carne roja con arroz y verduras Zanahoria rallada Jitomate saladet picado Lechuga

Menú Cíclico para el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán				
Nopal cocido Tostada de maíz horneada Clara de huevo Queso Oaxaca Aceite de Oliva Aguacate hass Agua natural Colación: Toronja	Frijol cocido Aceite de Oliva Agua natural Colación: Fresa	picado Tortilla de maíz Pollo sin piel cocido Frijol cocido Aguacate hass Agua natural Colación: Sandía picada	Huevo fresco Queso fresco/panela Aceite de oliva Agua natural Colación: Plátano	Arroz cocido Frijol cocido Carne de cerdo Aceite de oliva Aguacate hass Agua natural Colación: Guayaba
Menú 18.1	Menú 19	Menú 19.1	Menú 20	Menú 20.1
Galletas integrales con avellanas y licuado de avena Betabel crudo rallado Galleta salada integral Avena en hojuelas Leche descremada Avellana Agua natural Colación: Melón picado	Galletas integrales con queso panela y huevo cocido Jitomate saladet picado Galleta salada integral Huevo fresco Queso fresco/panela Aceite de oliva Agua natural Colación: Ciruela	Caldo tlalpeño Calabacita cruda Zanahoria picada Tortilla de maíz Pollo sin piel cocido Queso fresco/panela Garbanzo cocido Aguacate hass Agua natural Colación: Mamey	Quesadillas con champiñones y licuado de avena con fruta Champiñón cocido Avena en hojuelas Tortilla de maíz Queso fresco/panela Aguacate hass Agua natural Colación: Nance	Yogurt natural con fruta y cereales Jícama rallada Linaza Yogurt natural Chía Agua natural Colación: Melón picado

7.3. Apoyo de marcha

Se otorga un apoyo por única ocasión a la persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado en el Programa Asistencia Integral en Alimentación.

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se entregará a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de la misma dentro del Programa, por única vez un apoyo en especie por concepto de “Apoyo de marcha”.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El apoyo de marcha podrá ser solicitado por la persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales

siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de personas beneficiarias).

7.4. Criterios de selección para los insumos

De acuerdo con la EIASADC 2026, para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

En esta NOM se establece el límite máximo permitido de nutrimentos críticos. Los alimentos que lo superen deberán portar el sello de advertencia correspondiente, por ejemplo, en el caso de los azúcares añadidos, el contenido permitido debe ser menor al 10% de la energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o un producto líquido de 100 ml, para que se considere dentro del parámetro permitido.

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por “EXCESO SODIO” siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto.

Verduras y frutas

Frescas

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuirlas y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

Envasadas

Seleccionar las verduras envasadas que contengan menos de 300 mg de sodio en 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio. En caso de solicitar mezclas de verduras, se deberá indicar que esta no contenga elote ni papa.

Deshidratadas

Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.

Congeladas

Las frutas y verduras seleccionadas deberán ser congeladas mediante el método de escaldado, mantenidas a una temperatura de -18°C o inferior en todos puntos de cadena de frío, conservando sus características naturales y sensoriales establecidas sin presentar signos de descongelación.

Cereales

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina, o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto. Para el caso del arroz, podrá ser pulido o integral, aunque no contenga el porcentaje mínimo de fibra dietética.

Alimentos de origen animal

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir, ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca y el huevo deshidratado, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75% del total de producto.

En caso de entregar atún, deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina deberá contener al menos 18% de proteína.

Leche

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los programas de la EIASADC

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Para fomentar la práctica de la lactancia materna, no se podrán incluir las fórmulas comerciales infantiles dentro de los programas alimentarios, recomendando a los SEDIF a que realicen convenios con los Servicios Estatales de Salud para tener acceso a bancos de leche materna, en caso de verse comprometida la práctica de lactancia materna. Para el caso particular de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y

Adolescentes se deberá realizar la solicitud vía oficio a DGADC, con la justificación necesaria para adquisición de fórmulas comerciales infantiles para ser autorizada.

Leguminosas

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús.

Oleaginosas

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidrata o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que, el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kilogramo de producto.

Aceites

La selección de los aceites debe cumplir con las siguientes características:

- Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1 g en 15.2 ml) y una mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados.
- Tengan una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango entre 5:1 a 10:1 como máximo.
- Que contengan antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides)
- Los criterios antes mencionados, los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

Personas que se encuentran en situación de carencia alimentaria

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes al programa puede ser a través de canastas o raciones alimentarias en espacios alimentarios. En ambos casos la conformación de los apoyos deberá apegarse a las siguientes características:

Conformación de canastas alimentarias

La canasta alimentaria deberá integrarse por al menos 11 insumos diferentes, seleccionados conforme a estos criterios y acordes con la cultura alimentaria de las

personas beneficiarias. Deberá incluir los alimentos básicos establecidos y, adicionalmente, uno o más de los alimentos clasificados como complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - o Dos a cuatro cereales integrales.
 - o Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años; para personas de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o deslactosada descremada.
 - o Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
 - o Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Alimentos complementarios:
 - o Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
 - o Fruta fresca

Conformación de menús

Los menús elaborados deberán apegarse a los siguientes criterios establecidos en la EIASADC 2026:

- Estar conformado por un mínimo de 20 menús cíclicos
- Deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural, selección preferente de alimentos locales de temporada evitando incluir alimentos no permitidos.
- Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir una vez por semana.
- Se sugiere favorecer preparaciones que permitan la sustitución de un ingrediente con otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. Esto con la finalidad de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.
- Deberán incluir los grupos de alimentos y las porciones recomendadas para cada grupo de edad, conforme a la tabla siguiente:

Grupo de población	Requerimiento de energía diario* (kcal/día)	Energía correspondiente (25% de la recomendación diaria)
Preescolar: dos a cinco años 11 meses	1,300	325
Escolar: seis a 11 años 12 meses	1,700	425
Secundaria: 12 a 15 años	2,300	575

Grupo de población	Requerimiento de energía diario* (kcal/día)	Energía correspondiente (25% de la recomendación diaria)
Adultos: 19 a 59 años	2,000	500
Mujeres embarazadas y madres lactantes	2,400	600
Personas mayores: más de 59 años	1,600	400

Fuente: Bonvecchio A., Fernández A., Plazas M., Kaufer M., Pérez A., Rivera J. Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la Población Mexicana. Academia Nacional de Medicina (ANM), Editores Intersistemas, S.A. de C.V. 2015.

- Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores de alimentos y/o personas beneficiarias según sea el caso, con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.
- Para aumentar el consumo de verduras, el uso de la lechuga, la col o el repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizan en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.
- Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).
- En caso de proporcionar atole o agua de cereales como avena, arroz, cebada o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación de platillo fuerte.
- En caso de proporcionar una cantidad menor al equivalente establecido en el SMAE de amaranto, arroz, avena, oleaginosas en preparaciones, considerar integrarlo dentro de las dos porciones. Ejemplo: 15 g de arroz crudo (equivalente SMAE 20 g) y 5 g de amaranto (Equivalente SMAE 16 g).
- En el caso de lactantes y población preescolar (2 a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales sean integrales.
- Deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra dietética, en el caso de la población escolar contar con 5.4 g y en el caso de la población adulta 7.5 g.
- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas), siendo preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 ml de aceite por menú.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de las proteínas de los alimentos de la canasta alimentaria. Por ejemplo, arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otros.
- En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado.
- Se podrá incluir la porción de leche recomendada en la conformación del platillo fuerte para el caso de preparaciones como crema de verduras.

- Para el caso de la bebida del menú, como atole, agua o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
 - o No añadir azúcar ni edulcorantes
 - o Infusiones preparadas con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como menta o hierbabuena para agregar un poco sabor al agua natural.
 - o Atole, ser preparado con un cereal con alto contenido de fibra (avena, amaranto, cebada, maíz)
 - o Agua o licuado preparar con fruta natural únicamente.

El diseño de los menús contemplará los siguientes elementos:

- Bebida: agua y/o leche
- Platillo fuerte
- Fruta fresca de temporada

Para los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria será integrada por al menos 30 insumos diferentes pertenecientes a los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, en cantidad suficiente según el número de personas beneficiarias y los días para los que esté prevista.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Al menos cuatro cereales, preferentemente integrales.
- Leche descremada.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Al menos tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos cinco alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, preferentemente fresca.
- Al menos tres fuentes de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).
- Verduras y frutas frescas de temporada.

8. Acciones transversales

Para fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, es indispensable incorporar acciones integrales de orientación y educación alimentaria como un área transversal y clave en cada uno de los programas

alimentarios. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse principalmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Además, deberá orientarse al personal encargado de la operación en los SEDIF, los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la adopción de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la Estrategia, mediante acciones formativas y participativas que incorporen perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional. Esto busca empoderar a las personas beneficiarias de los programas para que tomen decisiones saludables. De esta manera, se enfatiza la importancia de desarrollar conocimientos básicos y habilidades relacionadas con una alimentación adecuada, así como de generar estrategias integrales orientadas al cambio de comportamiento de la población en distintos niveles (NOM-043-SSA2 2012).

Para la modalidad de Asistencia Integral en Alimentación, se brindarán acciones de orientación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias, mediante material informativo y sesiones educativas. Dichas orientaciones estarán basadas en la conformación de canastas alimentarias diseñadas bajo criterios de calidad nutricia, con el propósito de reforzar la alimentación de las personas beneficiarias y promover el adecuado aprovechamiento de los alimentos disponibles en su entorno.

Asimismo, estas acciones se complementarán con la promoción de modelos de alimentación saludables, fomentando una alimentación balanceada, suficiente e inocua, así como la adopción de hábitos alimenticios que contribuyan al bienestar de las familias beneficiarias.

Por su parte, Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, mediante la impartición de sesiones prácticas para la estandarización de los menús cíclicos establecidos para el programa, promueve el aprovechamiento de los insumos destinados para la preparación de las raciones.

Cabe señalar que todas estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de Alimentos para la Población Sujeta de Asistencia Social.

En cuanto, al área transversal Aseguramiento de la Calidad Alimentaria tiene como objetivo garantizar la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán desde la licitación de los insumos alimentarios, establece las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando su calidad durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la

administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción, almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el “Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la NORMA Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema PEPS, acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación “Índice de desempeño municipal”, el DIF Yucatán verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

A su vez, la participación y organización de la comunidad es fundamental para la operación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, ya que facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del mismo. Es por esto que se conforman comités de personas voluntarias, quienes participan de manera libre, consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios, de la preparación de los alimentos, del servicio y distribución de las raciones de comida y de la recaudación de los mecanismos de corresponsabilidad.

La integración del comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación de recursos, vigilancia y seguimiento a la operación del programa. Entre las responsabilidades que tiene se encuentran las siguientes acciones:

- Recepción de insumos
- Preparación de raciones alimentarias
- Entrega y distribución de insumos
- Manejo de excedente de insumos
- Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias.
- Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad
- Solicitar a las personas beneficiarias del programa el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad correspondientes al programa sin realizar incrementos no autorizados.
- Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad e higiene de los alimentos.
- Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por DIF Yucatán y/o DIF Municipal
- Brindar las facilidades al personal del DIF Yucatán para realizar las acciones de supervisión del programa requeridas.

- Entregar los formatos correctamente llenados de acuerdo con los lineamientos del programa.
- Los acuerdos tomados por el comité en beneficio del espacio alimentario deberán plasmarse en un acta de asamblea.

La estructura básica del comité es la siguiente:

- Presidente (a)
- Tesorero (a)
- Responsable de nutrición y educación alimentaria
- Responsable de la calidad alimentaria
- Responsable de la vigilancia ciudadana

Asimismo, las acciones transversales realizadas en los Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán se enfocan hacia el fortalecimiento de la calidad alimentaria, mediante las capacitaciones al personal de dichos Centros en materia de higiene de alimentos, con base en el EC 0334, Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social, contando con personal certificado en dicho estándar.

En materia de educación nutricional, se imparten temas con el objetivo de fomentar hábitos saludables y promover una alimentación equilibrada y segura, y proporcionar a las niñas, niños y adolescentes capacidad en la elección de alimentos saludables.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1. Derechos

Derechos de las personas beneficiarias de la Modalidad canastas alimentarias en Asistencia Integral en Alimentación:

- Recibir información clara y oportuna para participar en el programa, así como un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

Derecho de las personas beneficiarias de Modalidad raciones alimentarias en Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- Recibir gratuitamente información clara y oportuna para participar en el programa, así como un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- Recibir una ración de comida caliente.
- Contar con el resguardo y seguridad de su información personal.

- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

Además, las cocineras voluntarias que participan diariamente en la elaboración de las raciones de comida caliente tienen derecho a:

- Recibir capacitaciones en materia de higiene y almacenamiento.
- Inscribirse como beneficiarias de Asistencia Integral en Alimentación para recibir la canasta alimentaria básica mensual.

Derechos de las personas beneficiarias del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.

Derechos del DIF Yucatán y DIF Municipal:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del DIF Nacional.

9.2. Obligaciones

Obligaciones de las personas beneficiarias de la Modalidad canastas alimentarias en Asistencia Integral en Alimentación:

- Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de personas beneficiarias.
- Presentarse en las fechas establecidas para la entrega de los apoyos alimentarios.
- Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones estipuladas.

Además, la persona auxiliar registrado tendrá las siguientes obligaciones:

- Notificar al Sistema DIF Municipal el fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Presentar ante el Sistema DIF Municipal copia del acta de defunción correspondiente, en caso de solicitar el Apoyo de Marcha.

Obligaciones de las personas beneficiarias de Modalidad raciones alimentarias Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de personas beneficiarias.
- Dirigirse con respeto al momento de solicitar información.

- Asistir al espacio alimentario para recibir su ración de comida caliente.

Además, las personas que participan como cocineras voluntarias de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo tienen las siguientes obligaciones:

- Asistir al espacio alimentario cumpliendo con el rol de actividades establecidas conforme a las necesidades del servicio.
- Conformar el comité de cocineras voluntarias fomentando la participación ciudadana.
- Mantener el área de almacén del espacio alimentario en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- Mantener las instalaciones del espacio alimentario en condiciones apropiadas para un correcto funcionamiento, así como reportar las fallas, desperfectos y reparaciones requeridos.
- Asistir a las capacitaciones de Orientación y Educación Alimentaria que imparte el SEDIF Yucatán.

Las personas beneficiarias de Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las normas de convivencia.

Obligaciones de DIF Yucatán:

- Elaborar instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
- Elaborar las Reglas de Operación del Programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.

- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programas.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programas.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios de los Programas operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta

complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

- Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante la modalidad de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.

- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los Programas.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Obligaciones de DIF Municipal:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los Programa, a través de la formación de comités, que será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los Programas.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como

permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos del Programa cuando lo requiera el SNDIF o el SEDIF.

- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas.
- Notificar en tiempo y forma a DIF Yucatán mediante oficio el fallecimiento, renuncia o migración de alguna persona beneficiaria, así como nombre y documentación de la nueva persona beneficiaria.
- Presentar a DIF Yucatán, el oficio de notificación emitido por la autoridad municipal correspondiente, mediante el cual se informe formalmente el fallecimiento de la persona beneficiaria para solicitar el apoyo de marcha.

Para los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas a través de la formación de comités.
- Encargarse de la adquisición de alimentos frescos para complementar con productos perecederos para la elaboración de las raciones de comida caliente
- En caso de extravió o daño del mobiliario de los espacios alimentarios, se encargarán de la reposición o reparación del mismo.
- Cumplir con el pago correspondiente del mecanismo de corresponsabilidad por las canastas alimentarias recibidas, al área contable del DIF Yucatán, en tiempo y forma.
- Entregar anualmente el incentivo (proyectos) de las cocineras voluntarias que se obtiene a través del mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación) de las raciones de comida caliente y deberán entregar a DIF Yucatán la comprobación del mismo.
- Entregar anualmente el incentivo (proyectos) del reequipamiento que se obtiene a través del mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación) de las raciones de comida caliente y deberán entregar a DIF Yucatán la comprobación del mismo.
- Administrar, registrar y resguardar los ingresos y egresos de los espacios alimentarios, tomando en consideración el pago de las raciones de comida caliente, así como la compra de los productos perecederos, y deberán contar con la documentación comprobatoria de las compras.

9.3. Sanciones

Sanciones de las personas beneficiarias de la Modalidad canastas alimentarias en Asistencia Integral en Alimentación:

- En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en el apartado anterior para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en la modalidad de canastas alimentarias, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa a la persona beneficiaria registrada. De igual manera, tres inasistencias injustificadas seguidas a recibir el apoyo alimentario generarán una baja inmediata de la persona beneficiaria al programa.

Sanciones de las personas beneficiarias de Modalidad raciones alimentarias Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- Las personas beneficiarias de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo que incumplan con las obligaciones establecidas en el apartado anterior, o bien acumule el 50% de inasistencias al espacio alimentario durante un mes, el DIF Yucatán en coordinación con el DIF Municipal tendrá la facultad de suspender los beneficios del programa.

Sanciones de las personas beneficiarias del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán:

- Las Niñas, Niños y Adolescentes del Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán no tendrán sanciones debido a que no pueden ser privadas de la alimentación por ser un derecho fundamental no un privilegio ni un castigo, es un derecho humano básico que está protegido por las leyes como la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y la institución debe garantizar su bienestar integral.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

Para el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en su modalidad de canastas alimentarias a personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria y las raciones alimentarias en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, la instancia encargada de la ejecución de las acciones que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los mismos en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

En el caso de CASNNAY, la instancia encargada de la ejecución de las acciones de que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Subdirección Asistencia Social y la Dirección del CASNNAY quienes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del mismo, en sus diferentes modalidades.

10.2. Instancia normativa estatal

Corresponde al SEDIF Yucatán, a través de la publicación de sus Reglas de Operación administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3. Instancia normativa federal

De acuerdo con la EIASADC 2026: Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde a SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa y para evitar la duplicidad con otros programas en la entrega de los apoyos, el DIF Yucatán concentrará e integrará los padrones de beneficiarios de los Programas operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, lo cual permitirá realizar la confronta de las personas beneficiarias partiendo de la Clave Única de Registro de Población; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, debido a la situación de vulnerabilidad de la población.

Esta complementariedad puede presentarse, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; o, por otro lado, cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Es decir, que una persona que recibe una ración de comida para el desayuno en Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo,

puede recibir el apoyo alimentario a través de la modalidad de canasta alimentaria con el fin de complementar su atención alimentaria.

11.2. Convenios de Colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán deberá celebrar convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 105 municipios del estado, en los cuales se norma la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.3. Colaboración

La colaboración para la operación del programa descrito en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel federal, el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad únicamente utiliza recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Procedimiento para operación de la modalidad de entrega de canastas alimentarias de Asistencia Integral en Alimentación:

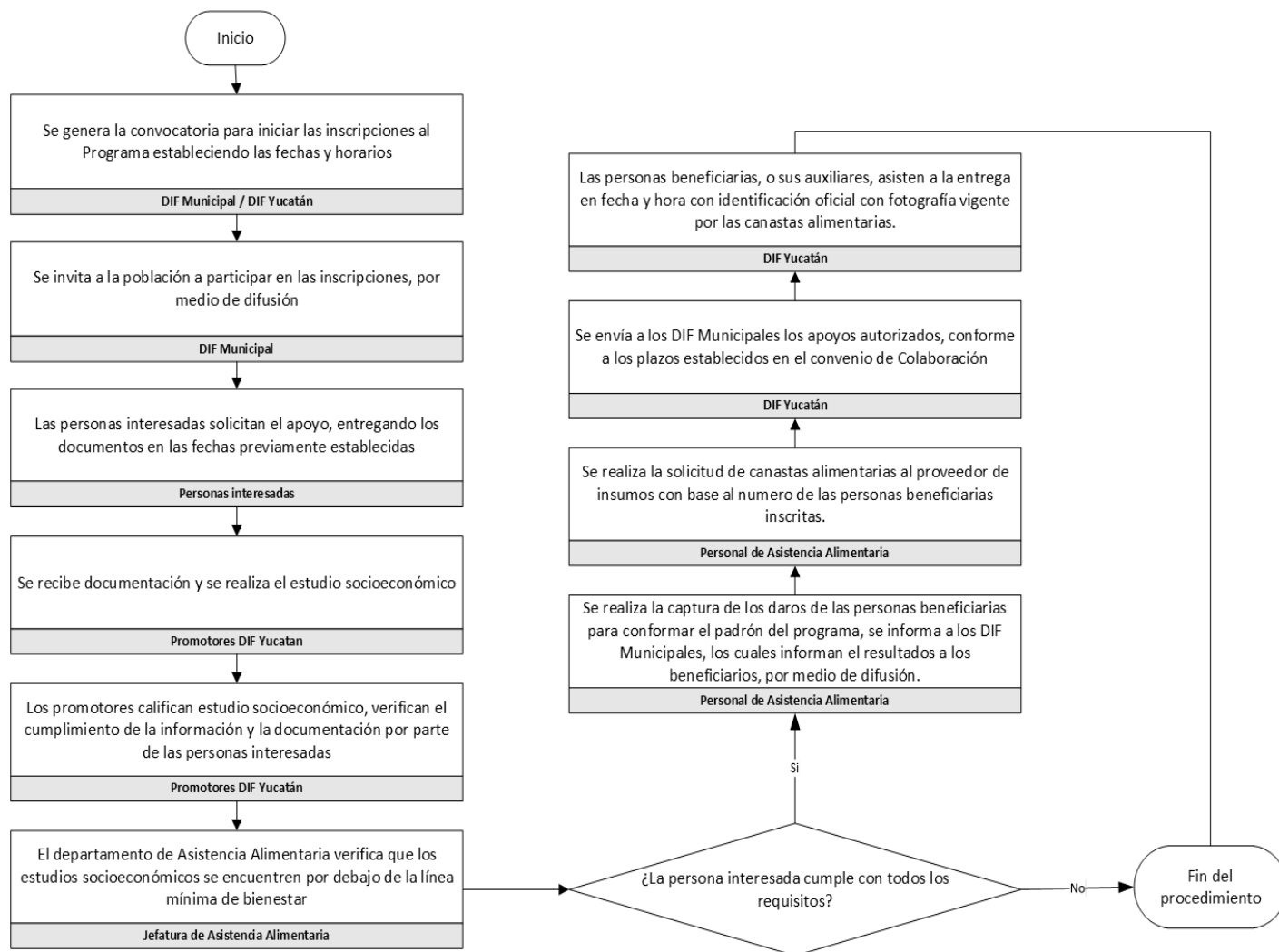
1. El DIF Municipal en coordinación con el DIF Yucatán genera una convocatoria para iniciar las inscripciones al programa y se establecen las fechas para entrega de documentos.
2. El SEDIF da seguimiento a la convocatoria e informa a los sistemas DIF municipales sobre la documentación requerida para la inscripción de las personas beneficiarias.
3. Las personas aspirantes a ser beneficiarios solicitan el apoyo presentando los documentos con las especificaciones dispuestas como requisitos de selección en las fechas previamente establecidas:
 - Identificación oficial con fotografía
 - CURP
 - Comprobante de domicilio
 - En caso diagnóstico de discapacidad o cáncer presentar el documento expedido por cualquier institución de salud, que compruebe el padecimiento
4. El Sistema Municipal DIF Recibe los documentos de las personas aspirantes a ser beneficiarios y levantará el estudio socioeconómico (Anexo 1).
5. El promotor corrobora la información de las personas solicitantes del apoyo e informa la fecha tentativa de publicación de resultados.
6. El promotor entrega los estudios socioeconómicos y la documentación al responsable del programa, el cual verifica y acredita únicamente a las personas que obtengan una calificación por debajo de la línea de bienestar.
7. El jefe de departamento junto con el responsable del programa analiza los estudios, y se autoriza a las personas beneficiarias con base a los criterios de línea de bienestar y de acuerdo con el presupuesto disponible.
8. El promotor captura los datos de la persona beneficiaria que fueron acreditados para conformar el padrón de personas beneficiarias del programa, se imprimen los listados y se publican los resultados.
9. El responsable del programa realiza la solicitud de dotaciones alimentarias al proveedor de insumos para el programa con base al número de personas beneficiarias inscritas.
10. La persona beneficiaria asiste en fecha y hora señalada al lugar donde se entregan las dotaciones de despensas y entrega al personal la documentación requerida para acreditar su identidad como persona auxiliar:
 - Presentar identificación oficial con fotografía vigente.
11. En caso de que la persona beneficiaria directo no pueda asistir, una persona auxiliar podrá recoger el apoyo correspondiente presentando:
 - Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria.
 - Identificación oficial con fotografía de la persona auxiliar.

En caso de no existir persona auxiliar registrado y la persona beneficiaria no pueda acudir personalmente, el apoyo podrá ser entregado a una tercera persona, quien deberá presentar:

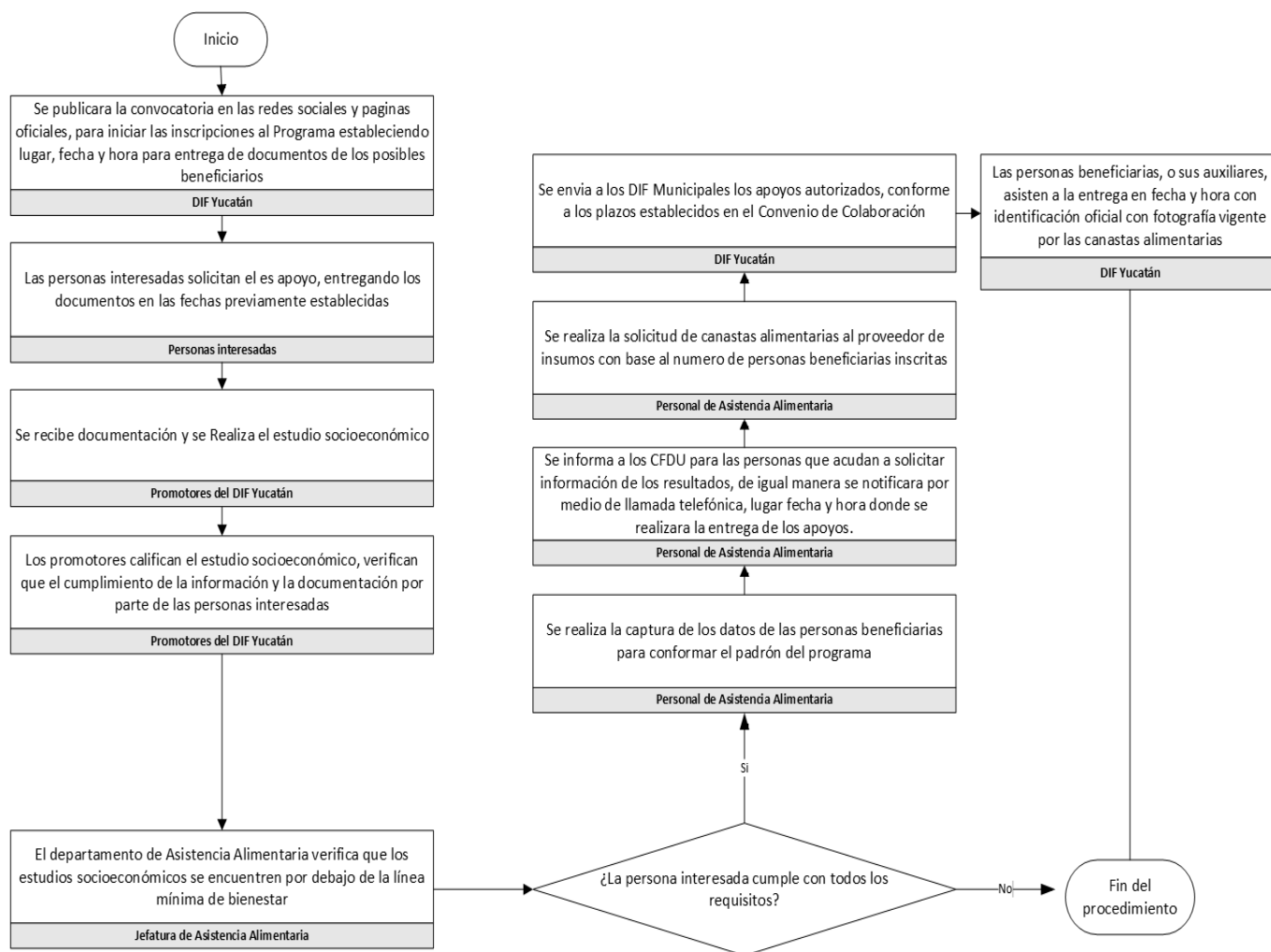
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la tercera persona.

- Carta poder simple firmada por la persona beneficiaria ante dos testigos, mediante la cual autorice la recepción del apoyo.

Procedimiento para la inscripción de personas beneficiarias y entrega de canastas básicas correspondientes al Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Asistencia integral en Alimentación (Municipios)



Procedimiento para la inscripción de personas beneficiarias y entrega de canastas básicas correspondientes al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Asistencia Integral en Alimentación (Mérida)

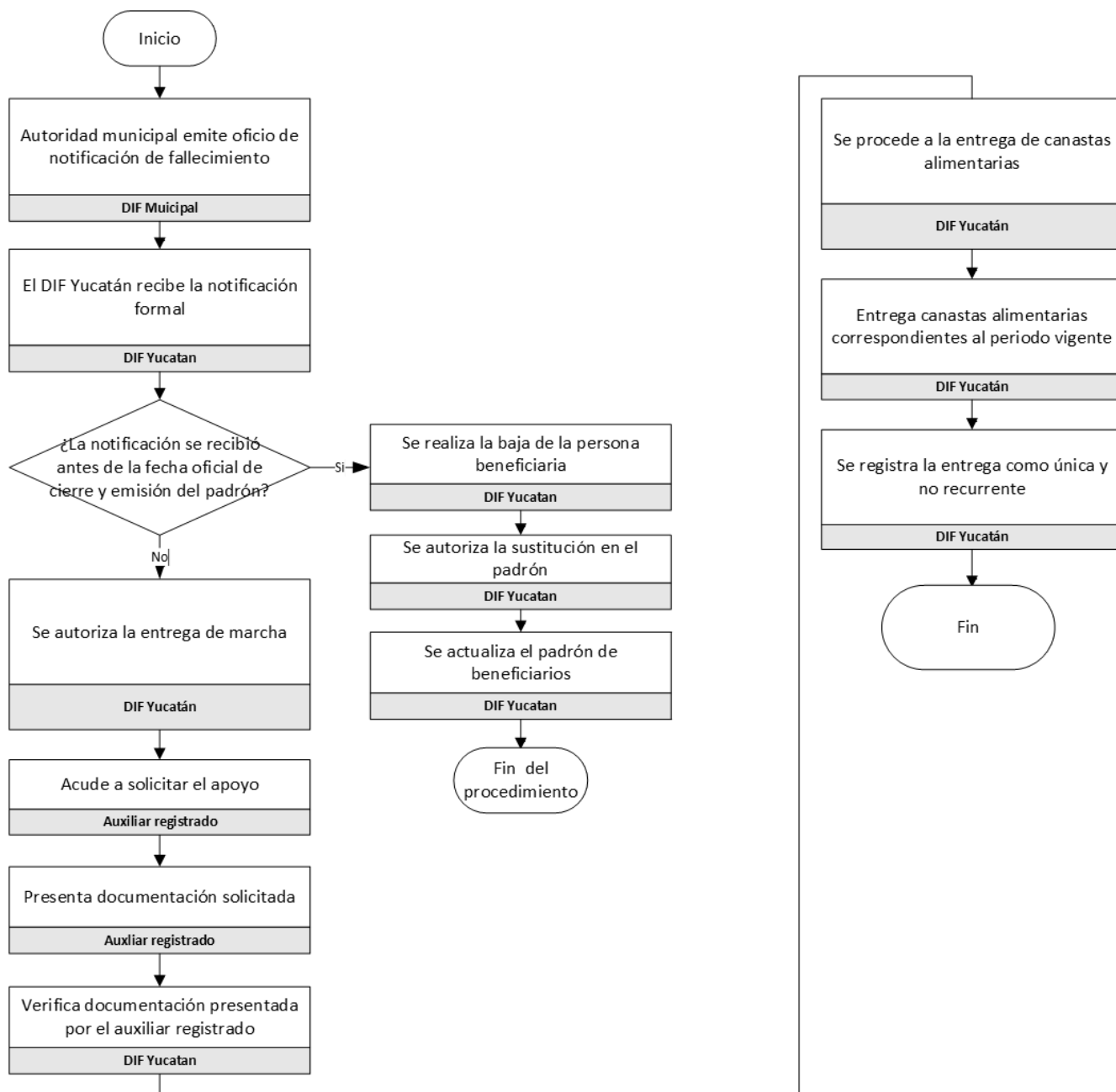


Procedimiento para la Entrega de Marcha

1. El procedimiento inicia con el fallecimiento de una persona beneficiaria del Programa de Asistencia Integral en Alimentación.
2. La autoridad municipal, a través del DIF Municipal, emite un oficio de notificación de fallecimiento de la persona beneficiaria y lo remite de manera formal al DIF Yucatán.
3. El DIF Yucatán recibe y registra la notificación formal del fallecimiento.
4. El DIF Yucatán verifica si la notificación del fallecimiento fue recibida antes o después de la fecha oficial de cierre y emisión del padrón de personas beneficiarias.

5. En caso de que la notificación se reciba antes de la fecha oficial de cierre y emisión del padrón, el DIF Yucatán realiza la baja de la persona beneficiaria, autoriza la sustitución correspondiente y actualiza el padrón de personas beneficiarias conforme a los criterios del programa, concluyendo el procedimiento.
6. En caso de que la notificación se reciba con posterioridad a la fecha oficial de cierre y emisión del padrón, el DIF Yucatán autoriza la entrega de marcha.
7. La persona auxiliar registrado de la persona beneficiaria acude a solicitar la entrega de marcha ante el DIF Yucatán.
8. La persona auxiliar registrada presenta la documentación requerida para la entrega de marcha, consistente en:
 - Identificación oficial con fotografía de la persona auxiliar
 - Acta de defunción de la persona beneficiaria
 - Llenado del estudio socioeconómico en el apartado entrega de marcha.
 - Oficio de notificación de fallecimiento emitido por la autoridad municipal correspondiente.
9. El DIF Yucatán verifica que la documentación presentada por la persona auxiliar registrada sea completa y válida.
10. Una vez validada la documentación, el DIF Yucatán procede a la entrega de las canastas alimentarias correspondientes al periodo vigente.
11. El DIF Yucatán registra el apoyo de marcha como única y no recurrente en los controles administrativos correspondientes.

Procedimiento para la entrega de marcha de personas beneficiarias, correspondientes al Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad, Asistencia Integral en Alimentación



Procedimiento para la operación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

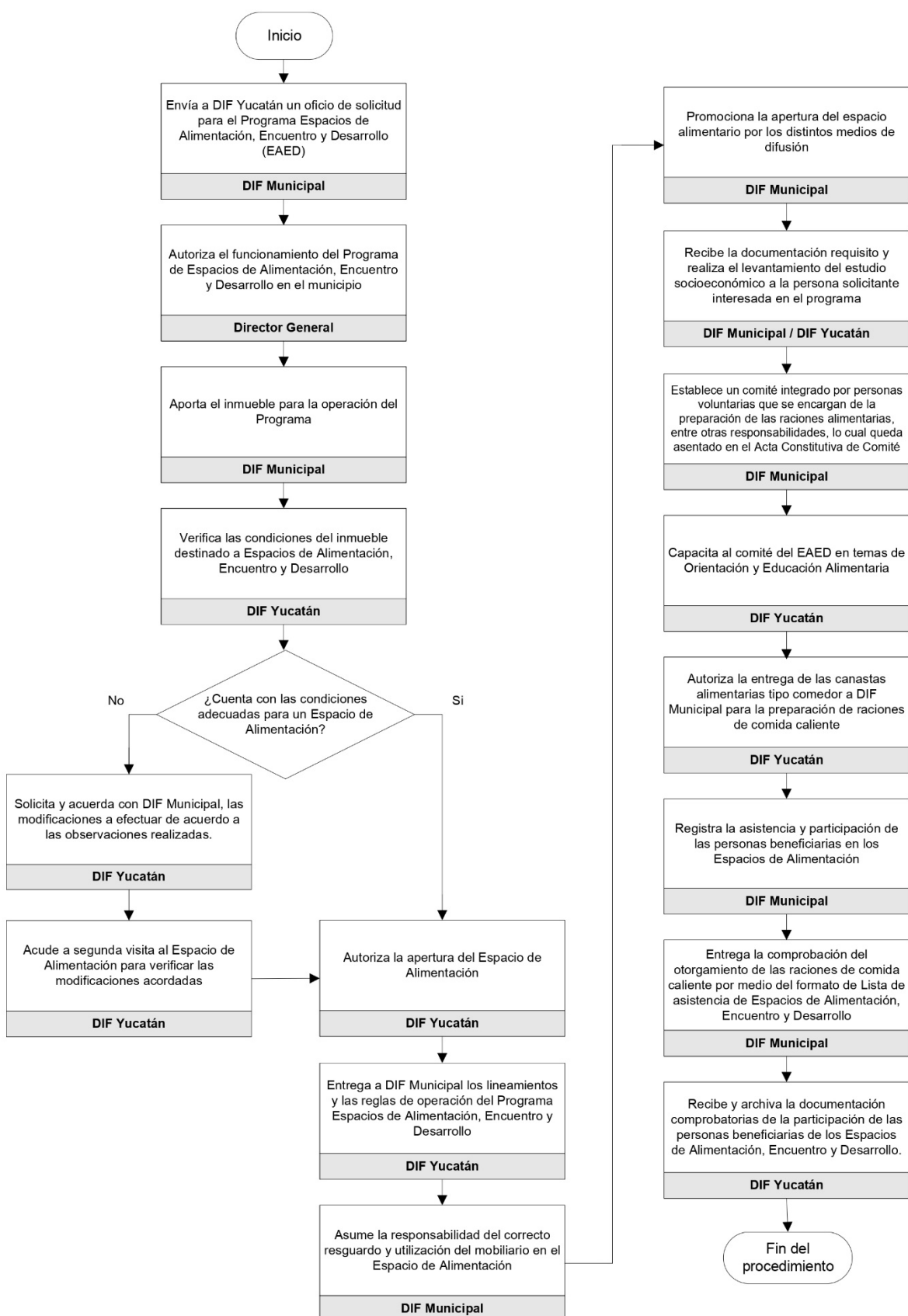
1. El DIF Municipal interesado en participar en el programa envía a la dirección general del DIF Yucatán, un oficio solicitando la apertura del espacio alimentario.
2. El DIF Municipal es responsable de aportar el inmueble, el cual debe ser adecuado para la operación del programa.
3. El DIF Yucatán verifica la factibilidad de apertura con base a las condiciones del inmueble. Dicho local debe contar con mínimo:
 - Lugar correctamente iluminado, ventilado y con las condiciones adecuadas que puedan garantizar un correcto almacenamiento de la canasta alimentaria tipo comedor entregada por el DIF Yucatán, mensualmente.
 - Servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y gas.
 - Local rotulado con logotipos de DIF Yucatán y logo tipos de DIF Municipal.
4. El DIF Yucatán debe informar los aspectos a modificar si el local no es el adecuado para la operación del programa.
5. El DIF Municipal es responsable de realizar las adecuaciones señaladas al local y dar el mantenimiento necesario cuando así se requiera.
6. DIF Yucatán verifica que se hayan realizado las adecuaciones al local.
7. El DIF Yucatán entrega al DIF Municipal los lineamientos y las reglas de operación del EAED listo para operar.
8. El DIF Yucatán celebra un convenio de colaboración con el DIF Municipal, con el fin de garantizar el correcto resguardo y utilización del mobiliario.
 - En caso de detectarse faltantes en el inventario, el DIF Municipal deberá reponer el equipo o mobiliario en un periodo no mayor a seis meses.
9. El DIF Municipal promociona la apertura del espacio alimentario, invitando a la comunidad por medios de difusión, como pueden ser perifoneo, publicaciones, periódicos murales, medios impresos o digitales, entre otros.
10. El DIF Municipal en conjunto con el DIF Yucatán reciben la documentación presentada por las personas solicitantes y realizan un estudio socioeconómico para la inscripción al programa (Anexo 1).
11. Se establece un comité integrado por personas voluntarias de la localidad, quienes se encargan de la preparación de las raciones alimentarias, lo cual queda asentado en el Acta Constitutiva de Comité.
12. El DIF Yucatán capacita al comité del EAED para la correcta elaboración de los menús que constituyen el programa, así como en materia de buenos hábitos de higiene en la elaboración de los alimentos.
13. DIF Yucatán realiza mensualmente el envío de los insumos a través del DIF Municipal.
14. DIF Municipal es responsable de recibir y verificar la condición de los productos.
 - En caso de productos en buen estado deberá realizar la aceptación mediante la firma de los documentos pertinentes.
 - En caso de productos en mal estado deberá realizar el rechazo y un oficio notificando a DIF Yucatán para el cambio.

15. Las personas beneficiarias deben acudir por las raciones alimentarias al EAED las cuales tendrán un mecanismo de corresponsabilidad de \$ 2.00 a 5.00 M.N. el cual lo deberá establecer el DIF Municipal en conformidad con el comité de cocineras.
16. El Comité del espacio alimentario registra la participación de las personas beneficiarias.
17. El DIF Municipal se encarga de entregar oportunamente la documentación comprobatoria de la participación de las personas beneficiarias (Anexo 3).
18. El DIF Municipal deberá cumplir con el pago correspondiente del mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación) al área contable del DIF Yucatán, por las canastas alimentarias tipo comedor, el cual tendrá un costo de \$2.00 por persona beneficiaria al mes.

En caso de que el EAED tenga poca participación de las personas beneficiarias, el DIF Municipal debe enviar el oficio correspondiente para solicitar la programación del cierre del espacio alimentario.

De igual manera, el DIF Yucatán puede proceder de manera extraordinaria al cierre en caso de detectar incumplimientos a los lineamientos del programa EAED.

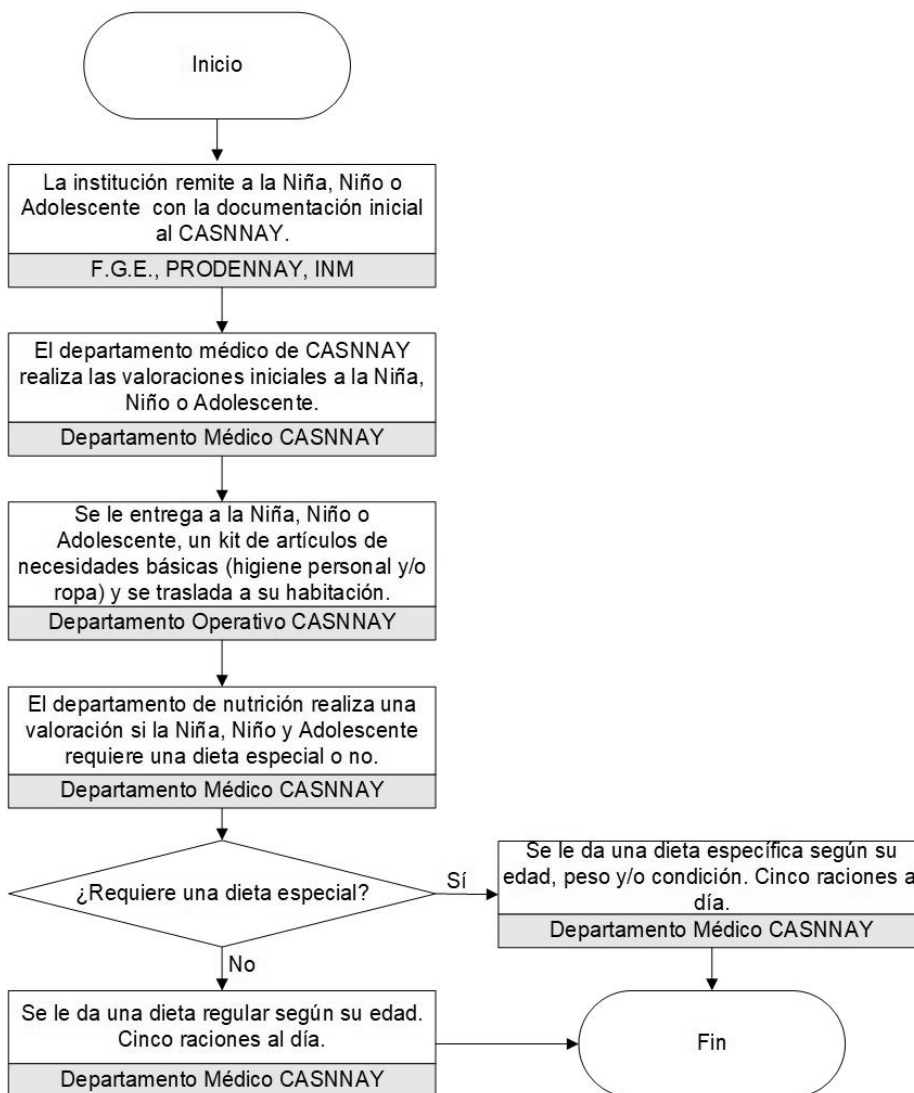
Procedimiento para la operación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo



Proceso para la entrega de raciones alimenticias en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.

1. La institución facultada remite a la niña, niño o adolescente, con la documentación inicial, al CASNNAY.
2. El departamento médico realiza las valoraciones iniciales correspondientes a la niña, niño o adolescente.
3. El departamento operativo entrega a la niña, niño o adolescente un kit de necesidades básicas y se le traslada a su habitación.
4. El personal de nutrición realiza una valoración nutricional para determinar si la niña, niño o adolescente requiere de una dieta especial o una dieta regular de acuerdo con su edad.

Proceso para la entrega de Raciones Alimenticias en los Centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán.



12.2. Ejecución

La ejecución de los recursos asignados para este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento trimestral, semestral y anual de informes entregados a la DGADC de DIF Nacional, así como el seguimiento mensual de los entregables de las Unidades Básicas de Presupuestación (UBPs), a través el informe de Cuenta Pública a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación SEPLAN.

Modalidad de entrega de canastas alimentarias en Asistencia Integral en Alimentación:

UBP 22743 Programa de Asistencia Integral en Alimentación:

- Canasta alimentaria entregada.
- Capacitación a Sistemas Municipales impartida

Modalidad de entrega de raciones alimentarias en Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

UBP 22742 Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- Raciones de comida caliente entregadas.
- Capacitaciones en buenas prácticas de higiene y almacenamiento, y talleres para el fortalecimiento de menús.

Modalidad de entrega de raciones alimentarias en CASNNAY:

UBP 22875 Raciones Alimenticias Entregadas en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán

- Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes entregadas.

Así mismo, mediante el seguimiento de avance trimestral de los indicadores de los Programas Presupuestarios siguientes:

- PP 635 impulso para una Alimentación Sana, Nutritiva y de Calidad para Todos los Sectores de la Población con Énfasis a los grupos Vulnerables.
- PP 614 Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales.
- PP 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán

En un contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Distribución y Cobertura y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2026. Asimismo, de manera trimestral se envía y se da

seguimiento al indicador de Proporción de despendas de dotaciones entregadas que cumplen con Criterio de Calidad Nutricia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del Programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementaría, a su vez se notificará de dicha operatividad a DIF Nacional.

12.4. Gastos de Operación

En el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad no se designará recurso para gastos de operación.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Modalidad de Atención Integral en Alimentación	\$104,126,612.00
Modalidad de Espacios Alimentación, Encuentro y Desarrollo	\$24,690,231.00
Raciones Alimenticias en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán	\$12,394,171.00
Presupuesto total del Programa	\$141,211,014.00

13.2. Evaluación

La evaluación interna del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se desarrolla como un procedimiento sistemático enfocado en analizar su funcionamiento y resultados en la atención de la población en condición de vulnerabilidad. En una primera etapa, se revisa el diseño del programa, verificando que los apoyos alimentarios, orientaciones nutricionales, capacitaciones y demás acciones transversales que se brindan a través del programa respondan a las necesidades específicas de este grupo de población, así como que los criterios de selección de beneficiarios estén claramente establecidos.

Posteriormente, se evalúa la implementación mediante el análisis de registros administrativos y visitas de seguimiento con el propósito de identificar posibles fallas en la entrega oportuna de los apoyos, así como áreas de mejora en la capacitación y orientación alimentaria brindada.

Asimismo, se analiza la eficiencia en el uso de los recursos, considerando aspectos como la adecuada distribución de insumos. Finalmente, se valoran los resultados mediante indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

De acuerdo con el Sistema Nacional DIF, las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Asimismo, en Yucatán, la principal instancia evaluadora externa es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán (SEPLAN). Esta dependencia coordina el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del gobierno estatal y define el Programa Anual de Evaluación (PAE) estatal, incluyendo como parte de este los Programas financiados con recursos federales. Tales como el (FAM-AS).

13.3. Control y auditoria

Se refiere a la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Planeación, ambas del Estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de Resultados

Los Programas que integran las diferentes modalidades del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad alimentan diferentes Programas Presupuestarios estatales y se articulan de la siguiente manera:

Programa estatal	Programa Presupuestario	Componentes atendidos
Modalidad de Atención Integral en Alimentación	PP635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables en su componente número 1.	Componente 1: dotaciones alimenticias entregadas.
Modalidad de Espacios Alimentación, Encuentro y Desarrollo	PP614 Acceso a la Seguridad Alimentaria con Prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales.	Componente 2: Raciones alimenticias con criterios de calidad de acuerdo a la estrategia integral de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario Componente 3: Capacitación en materia de orientación alimentaria y buenas prácticas de higiene impartida
Raciones Alimenticias en el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán	PP 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán.	Componente 4: Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en los Centros de Atención Infantil, Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Yucatán

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa Atención Alimentaria a Personas en situación de vulnerabilidad son los siguientes:

PP 635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables.

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de población con limitación en el consumo de alimentos	Mide la proporción de la población que tuvo una dieta pobre o limítrofe, considerando la frecuencia de consumo y la diversidad de la dieta de doce grupos de alimentos, para aproximar la adecuación de nutrientes.	Porcentaje ----> $(B/C) * 100$ B = Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado	Bianual
PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Mide la proporción de la población con carencia por acceso a una alimentación nutritiva	Porcentaje ----> $(B/C)*100$ B = Total de personas con carencia nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado de Yucatán	Bienal
COMPONENTE 1: DOTACIONES ALIMENTICIAS ENTREGADAS.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de canastas alimentarias con calidad nutricia entregadas	Mide la proporción de apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos, que cumplen con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente en un periodo de tiempo determinado.	Porcentaje ----> $(B/C)*100$ B = Total de apoyos alimentarios nutritivos y de calidad entregados durante el periodo C = Total de apoyos alimentarios nutritivos y de calidad programados a distribuir durante el periodo	Trimestral
ACTIVIDAD: C1A1 DISEÑO DE DOTACIONES CON CALIDAD NUTRICIA.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de la población programada a atender con canastas alimentarias captada	Mide la proporción de población programada a atender en el programa Asistencia Integral en Alimentación en un periodo de tiempo determinado.	Porcentaje ----> $(B/C)*100$ B = Total de personas beneficiarias registradas en el padrón del programa de Asistencia Integral en Alimentación C = Total de personas beneficiarias programadas en el padrón del programa de Asistencia Integral en Alimentación	Trimestral

ACTIVIDAD: C1A2 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de canastas alimentarias con calidad nutricia diseñadas	Mide la proporción de canastas alimentarias diseñadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en un periodo de tiempo determinado.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de canastas alimentarias diseñadas con criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario durante el periodo C = Total de canastas alimentarias diseñadas durante el periodo	Trimestral

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 635: Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables.

Disponible

en:

https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf, Pg. 160-166

PP 614 Acceso a la Seguridad Alimentaria con prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales.

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de población rural con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	Incrementar los sistemas comunitarios sostenibles para la producción, distribución y consumo de alimentos frescos, nutritivos y culturalmente apropiados.	Porcentaje ---> $(B/C) * 100$ B = Número de personas en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado	Bienal
PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de población que recibe apoyos para contribuir a su acceso a la seguridad alimentaria	La Población del Estado de Yucatán que se encuentra en situación de carencia alimentaria, preferentemente habitantes de localidades de alta y muy alta marginación tiene seguridad alimentaria.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de personas con carencia nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado de Yucatán	Bienal
COMPONENTE 2 RACIONES ALIMENTICIAS CON CRITERIOS DE CALIDAD DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Promedio de raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia entregadas	Mide la cantidad media de Raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia de acuerdo a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	Promedio → $SUM B/C$ B= Total de raciones alimenticias entregadas en comedores en los municipios considerados en el programa regular de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. C= Total de municipios considerados en el Programa regular Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	Trimestral

ACTIVIDAD: C2A1 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de la población programada a atender captada	Mide la proporción de población programada a atender en el programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.	Porcentaje ---> $(B/C)*100$ B = Total de personas inscritas en el Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. C = Total de personas programadas a atender por el Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.	Trimestral
ACTIVIDAD: C2A2 DISEÑO DE MENÚS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de los menús realizados	Mide la proporción Menús diseñados con criterios de calidad nutricia de acuerdo a las directrices de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	Porcentaje ----> $(B/C)*100$ B = Total de Menús diseñados con calidad nutricia del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo C = Total de Menús diseñados con calidad nutricia solicitados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	Anual
COMPONENTE 3 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE IMPARTIDA			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de capacitaciones impartidas	Porcentaje de capacitaciones realizadas en relación a las programadas en el Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.	Porcentaje ----> $(B/C)*100$ B = Total de capacitaciones realizadas en el Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. C = Total de capacitaciones programadas en el Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.	Trimestral
ACTIVIDAD: C3A1 MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO DISEÑADO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de material didáctico diseñado	Proporción de material didáctico diseñado en relación a lo programado en el Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.	Porcentaje ----> $(B/C)*100$ B = Total de Materiales didácticos diseñados para el Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. C = Total de Materiales didácticos programados para el Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.	Anual

ACTIVIDAD: C3A2 RECETARIO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO ENTREGADOS			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de recetas entregados	Mide la proporción de Recetarios entregados a los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	Porcentaje ----> $(B/C)*100$ B = Total de Recetarios entregados del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo. C = Total de Recetarios programados a entregar del Programa Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.	Anual

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del 614 Acceso a la Seguridad Alimentaria con prioridad en Población Vulnerable y Comunidades Rurales Disponible en:
https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf. Pg. 52-56

PP 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán.

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Tasa de corrupción de menores por cada 100 mil habitantes.	Se contribuye a incrementar los mecanismos para asegurar la integridad física y bienestar social de las niñas y niños en todos los ámbitos de su vida.	$(B/C)*D$ B = Tasa de corrupción de menores por cada 100 mil habitantes C = Total de delitos acumulados durante el año por corrupción de menores D = Total de población	Anual
PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Tasa de niñas, niños y adolescentes que cuentan con acceso a servicios integrales para la protección de sus derechos por cada 100 mil menores.	Las Niñas, Niños y Adolescentes en Yucatán cuentan con acceso a servicios integrales y a sus derechos fundamentales	B/C B = Total de niñas, niños y adolescentes que reciben servicios integrales para la protección de sus derechos C = 100 mil niños	Anual
COMPONENTE 4 RACIONES ALIMENTICIAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL, CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE YUCATÁN Y CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN YUCATÁN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Periodicidad
Raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia proporcionadas	Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en los Centros de Atención Infantil, Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en	Porcentaje → $(B/C)*100$ B = Raciones alimenticias que cumplen los criterios de calidad nutricia C = Total de raciones alimenticias proporcionadas	Trimestral

	Yucatán		
ACTIVIDAD C4A1			
DISEÑO DE MENÚS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA			
Indicador	Objetivo	Método de Cálculo	Periodicidad
Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Diseño de menús con criterios de calidad nutricia	Porcentaje $\rightarrow (B/C)*100$ B = Número de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia C = Número de menús diseñados	Trimestral
ACTIVIDAD C4A2			
EVALUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MENÚS OTORGADOS			
Promedio de evaluación de los menús elaborados	Evaluación de la aceptación de los menús otorgados	Porcentaje $\rightarrow \text{SUM B/C}$ B = Sumatoria de los puntajes obtenidos en las encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios C = Total de encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios	Trimestral

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán. Disponible en:

[https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO V 2026_PROYECTO.pdf](https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf). Pg. 46-51

14. Transparencia

14.1. Difusión

De manera trimestral se reportarán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV- B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

14.1.1. Publicidad del programa

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF.

Así también para fortalecer la difusión del programa se publica el texto íntegro de las ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa, así como en la página web del SEDIF o de la entidad federativa.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC, así como de todos los apoyos operados con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, deberá identificarse con el Escudo Nacional y los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directas, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información, de la EIASADC 2026, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de personas beneficiarias para el programa.

Toda comunicación entre los Sistemas DIF Estatales y el Sistema Nacional DIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el Sistema Estatal DIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, los padrones de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se actualizarán de manera periódica conforme a lo siguiente:

Para la modalidad de entrega de canastas alimentarias en Asistencia Integral Alimentaria realizará una revisión trimestral para mantener actualizado el Padrón de personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios para realizar las bajas del programa:

- a) En caso de que la persona beneficiaria no acuda a recibir el apoyo en tres ocasiones consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja del padrón, debiendo notificarse a la autoridad municipal.
- b) Finalmente, en caso de que ocurra el fallecimiento de alguna persona beneficiaria, el DIF municipal notificará al DIF Estatal para proceder a la baja correspondiente o apoyo de marcha.
- c) En cualquiera de los casos anteriores, la autoridad municipal podrá proponer el alta de alguna otra persona que requiera el apoyo, cuya incorporación al padrón estará sujeta a la acreditación de los criterios expuestos previamente.

Para los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, la actualización del Padrón de personas beneficiarias se realizará de manera trimestral conforme a lo siguiente:

- a) En caso de que la persona beneficiaria no acuda al espacio alimentario por su ración alimentaria en cuatro ocasiones consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja del padrón, debiendo notificarse a la autoridad municipal.
- b) En caso de que ocurra el fallecimiento de alguna persona beneficiaria, el DIF Municipal deberá notificar por medio de un oficio al DIF Yucatán para proceder a la baja correspondiente.
- c) En cualquiera de los dos casos anteriores, la autoridad municipal deberá proponer el alta de alguna otra persona que requiera el apoyo, cuya incorporación al padrón estará sujeta a la acreditación de los criterios expuestos previamente.

Para el Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán, la actualización de padrón de personas beneficiarias se realizará de manera mensual conforme a los nuevos ingresos al centro.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx
- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947 Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán Edificio Administrativo Siglo XXI Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030

Las Solicitudes de información sobre el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad podrán realizarse a través del portal de transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4. Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para la modalidad de entrega de canastas alimentarias de Asistencia Integral en Alimentación no será necesario conformar un comité. En estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la vigilancia ciudadana por parte de las personas beneficiarias. Dicho informe deberá firmarse cada vez que se realice la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las

personas beneficiarias deberán reportarla al DIF Yucatán como al DIF Nacional y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se proporcionará un tríptico durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la modalidad de raciones alimentarias en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, el mecanismo de vigilancia ciudadana será a través de un comité, los cuales deberán:

- Estar integrados por al menos dos personas del mismo comité del espacio alimentario.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del DIF Municipal y/o del DIF Yucatán. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

DIF Yucatán deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al DIF Nacional, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, así como a madres, padres y/o tutores según corresponda. Este material deberá incluir información sobre el programa y sobre acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera. Deberá prestarse especial atención al respeto a la diversidad cultural, la pertinencia del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Asegurar que los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del DIF Nacional

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad son una contraprestación monetaria voluntaria que se puede o no solicitar a las personas beneficiarias del programa bajo términos y condiciones.

Por la entrega de la modalidad de canastas alimentarias en Asistencia Integral en Alimentación y las raciones en CASNNAY no tendrán cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad.

Los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo contarán con un mecanismo de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) asequible que no representen un costo razonable para la mayoría de las personas, la cuál será a través del cobro de \$2 a 5 pesos por ración alimentaria al día por persona beneficiaria, los cuales serán recaudados por el tesorero(a) del comité del espacio alimentario.

Las cuotas de recuperación no son obligatorias para las personas beneficiarias, sino que podrán exentarse, para lo cual, el DIF Municipal tendrá que notificar a través de un oficio a DIF Yucatán acerca de la exención de esta señalando el motivo y condición de vulnerabilidad. Esto no será motivo de suspensión del Programa.

DIF Municipal en colaboración con el comité del espacio alimentario harán uso de los recursos y serán los responsables de la administración de los ingresos y egresos realizados, los cuales deberán ser comprobados a través de una bitácora en el que incluyan documentos comprobatorios de los gastos (notas, facturas, etc.) Deberán realizar un corte mensual de lo recaudado por las cuotas de recuperación, el cual se destinarán de la siguiente manera:

- Al área contable de DIF Yucatán se ingresarán \$2.00 pesos al mes por cada persona beneficiaria para capacitaciones técnicas.
- Al incentivo (proyecto) para las cocineras voluntarias de los espacios alimentarios, el cual deberá ser ahorrado por el DIF Municipal para su entrega antes del 31 de diciembre del 2026.
- A la compra de productos perecederos que complementen los menús de los espacios alimentarios, preferentemente frutas y verduras frescas.

Como parte de supervisión, DIF Municipal entregará mensualmente a DIF Yucatán, un Formato de Ingresos y egresos que deberá tener congruencia con la bitácora de gastos para la transparencia del mecanismo de corresponsabilidad, así como una lista de asistencia (Anexo 3) con los nombres de las personas beneficiarias del programa en el que se indique el número de días de entrega y el monto de la cuota de recuperación de las raciones de comida caliente.

Anexos

Anexo 1. Formato de Estudio Socioeconómico

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	 YUCATÁN
Estudio Socioeconómico		

 DIF YUCATÁN · 2024-2030	Fecha de solicitud DÍA MES AÑO	Región: Folio:
---	---	--

Instrucciones de llenado: Se debe colocar una "x", según sea el caso.

Solicitud: Incorporación ☐ Registro de persona auxiliar ☐ Entrega de marcha ☐ Baja ☐

Programa al que se incorpora: Espacios de Alimentación Asistencia Alimentaria

Tipo de incorporación (persona): Beneficiaria Voluntaria Adulta mayor Vulnerable Discapacidad

(Depende del programa que se seleccione)

INFORMACIÓN GENERAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Edad	Fecha de nacimiento DÍA MES AÑO
Sexo ☐ M ☐ H	Maya hablante ☐ Si ☐ No	Afromexicano ☐ Si ☐ No	Entidad de nacimiento	
CURP				
Estado civil: Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Separado ☐ Viudo ☐ Unión libre ☐ No aplica ☐				
Ocupación de la persona encuestada				
☐ Apoyo federal o de gobierno (económico)				
☐ Empleado de algún negocio o empresa				
☐ Jubilado o pensionado				
☐ Vende algún tipo de producto, comerciante ambulante				
☐ Albañilería, plomería, carpintería				
☐ Cortar cabello, lavar ropa, limpieza de casas con paga				
☐ Actividades de cultivo y/o cría de animales doméstico				
☐ Actividades de pepena, recolecta de cartón, papel, latas				
☐ Labores de hogar sin pago o sin empleo (por 3 meses)				
Datos del lugar donde vive				
Calle: Cruzamiento: Cruzamiento: Núm. Letra:				
Tipo de asentamiento:				
Municipio: Localidad:				
Colonia o Fraccionamiento: CP:				
Referencias:				
Teléfono de contacto:				

REGISTRO DE PERSONA AUXILIAR

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Teléfono de contacto:
CURP			

EVALUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA FAMILIAR

*Persona beneficiaria de EAED anexar CURP de los integrantes de la familia.

Nombre	Apellido	Edad	Parentesco	Si trabaja, ¿Cuánto dinero aporta al mes?

Total, de ingreso mensual en el hogar: Total, de personas que viven en el hogar:

Línea de Canasta alimentaria del hogar: (Ingreso mensual del hogar/personas que viven en el hogar)



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 - 2030

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación



Estudio Socioeconómico

Región:
Folio:

¿El hogar se encuentra debajo de la línea de Bienestar, según corte agosto 2025, CONEVAL?

Rural menos de \$1,856.91
☒ Sí (3ptos)
☐ No
Semiurbano menos de \$2,155.12
☒ Sí (3ptos)
☐ No
Urbano menos de \$2,453.34
☒ Sí (3ptos)
☐ No

¿Cuenta con algún servicio de salud?:

IMSS-SSSTE ☒ (1pto)
IMSS Bienestar-SSY ☒ (2 pts)
Ninguno ☒ (3 pts)
Particular ☐ (0pts)

Escolaridad:

Carrera profesional ☐ (0pto)
Técnico ☐ (1pto)
Preparatoria ☐ (1pto)
Secundaria ☒ (2pto)
Primaria ☐ (2pto)
Ninguno ☐ (3pto)

Falta de seguridad laboral y económica:

☒ Leve (1-3 ptos.)
☐ Moderada (4-6 ptos.)
☐ Severa (7-9 ptos.)

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, ESPACIOS Y SERVICIOS DE VIVIENDA

Características	Severa	Moderado	Leve
Piso, ¿La mayor parte del piso de la vivienda es de?	Tierra 3ptos.	Cemento 2ptos.	Mosaico, madera otro 1pto
Techo, ¿La mayor parte del techo de la vivienda es de?	Cartón, llantas, huanó 3ptos.	Asbesto, madera, lámina 2ptos.	Cemento, piedra, block 1pto
Agua, ¿Qué agua utiliza para preparar alimentos?	Pozo 3ptos.	De la llave 2ptos.	Purificada 1pto
¿Qué medio usan para cocinar los alimentos?	Carbón, leña 3ptos.	Gas 2ptos.	Parrilla eléctrica, otra 1pto
Tenencia, ¿La vivienda es?	Rentada 3ptos.	Prestada 2ptos.	Propia o familiar 1pto
¿Cuenta con servicio sanitario?	Ningún servicio 3ptos.	Letrina (sin desagüe) 2ptos.	Inodoro 1pto

¿El hogar cuenta con energía eléctrica?

☒ Sí
☐ No (0pts)

Número de personas en el hogar / Número de cuartos para dormir ¿la razón es mayor de 2.5?

☒ Sí (2ptos)
☐ No

Grado de inseguridad de vivienda

☒ Leve (6-10 ptos)
☐ Moderada (11-15)
☐ Severa (16 -21)

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
(Basado en la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), CONEVAL/ENSANUT.)
Basado en los últimos 3 meses, en su hogar:

Bloque 1 (solo adultos)	No	Sí	Grado de inseguridad alimentaria Solo adultos en el hogar
1.¿Se preocupó por quedarse sin alimentos por falta de dinero o recursos?	0 ptos.	1pto.	0: Seguridad Alimentaria
2. ¿Los alimentos que compró no le alcanzaron y no tuvo dinero para comprar más?	0 ptos.	1 pto.	
3. ¿Comió una dieta poco variada por falta de dinero o recursos?	0 ptos.	1 pto.	1-2: Inseguridad Alimentaria Leve
4. ¿Algún adulto comió menos de lo que debía por falta de dinero?	0 ptos.	1 pto.	
5. ¿Algún adulto sintió hambre, pero no comió algún tiempo de comida por falta de dinero?	0 ptos.	1 pto.	3-4: Inseguridad Alimentaria Moderada
6. ¿Algún adulto dejó de comer durante todo un día por falta de dinero o recursos?	0 ptos.	1 pto.	
			5-6: Inseguridad Alimentaria Severa

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Estudio Socioeconómico		

Región:	Folio:
---------	--------

Bloque 2 (adultos y menores en el hogar)	No	Si	Grado de inseguridad alimentaria Adultos y menores en el hogar
7. ¿Algún menor comió una dieta poco variada por falta de recursos?	0 ptos.	1 pto.	☐ 0: Seguridad Alimentaria
8. ¿Algún menor comió menos de lo que debía por falta de recursos?	0 ptos.	1 pto.	
9. ¿Algún menor sintió hambre, pero no comió por falta de recursos?	0 ptos.	1 pto.	☐ 1-3: Inseguridad Alimentaria Leve
10. ¿Algún menor se quedó sin comer durante todo un día por falta de recursos?	0 ptos.	1 pto.	☐ 4-7: Inseguridad Alimentaria Moderada
11. ¿Usted dejó de darle alimentos saludables o suficientes a algún menor por falta de dinero?	0 ptos.	1 pto.	☐ 8-12: Inseguridad Alimentaria Severa
12. ¿Algún menor tuvo una dieta basada solo en alimentos baratos o poco nutritivos?	0 ptos.	1 pto.	

EVALUACIÓN GENERAL			
Ocupación.....	Puntuación	Puntos de corte	
Colocar el resultado por evaluación		☐ 1 pto. Leve ☐ 2 ptos. Moderada ☐ 3 ptos. Severa	Grado de vulnerabilidad Se suman los puntos de cada evaluación Leve (4-6 ptos.) Moderada (7-9 ptos.) Severa (10-12 ptos.)
Laboral económica			
Vivienda			
Alimentaria			

ENTREGA DE MARCHA					
(Entrega única en especie (canasta alimentaria) a la persona auxiliar registrada, en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, siempre y cuando sea notificado vía oficio)					
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)	Parentesco	Firma	
Fecha de defunción DÍA MES AÑO		Anexar copia de acta de defunción o certificado médico e INE del auxiliar			
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación brindada es verídica.					
Nombre y firma de la persona solicitante			Nombre y firma del personal de DIF Yucatán		

Anexo 2. Calendario de Entrega de Raciones Alimentarias de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA LA COMUNIDAD PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN

2026

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6
4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13
11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20
18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27
25 26 27 28 29 30 31		29 30 31	26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30
				31	
		20 días de consumo	10 días de consumo	20 días de consumo	20 días de consumo
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4	1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5
5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12
12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19
19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26
26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30	27 28 29 30 31
	30 31				
		20 días de consumo	20 días de consumo	20 días de consumo	10 días de consumo

- 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 de Marzo: Entrega de dotación de Marzo
- 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 de Abril: Entrega de dotaciones de Abril y Mayo
- 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 de Mayo: Entrega de dotación de Junio
- 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 de Septiembre: Entrega de dotación de Septiembre
- 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 de Septiembre: Entrega de dotación de Octubre
- 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 de Octubre: Entrega de dotación de Noviembre
- 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 de Noviembre: Entrega de dotación de Diciembre

Acuerdo DIF 08/2026 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 6 dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación y a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en su artículo 8 señala que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del Estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria, así como promover en sus habitantes la adopción de hábitos de Alimentación correcta; y establece en su artículo 5 que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno, sectores sociales y económicos,

organizaciones benéficas y cooperantes, sector privado y comunidad, que procuren y promuevan su fomento que procuren y promuevan su fomento.

Que, según la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, un hogar tiene carencia por acceso a la alimentación cuando alguno de los integrantes de la familia tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejó de desayunar, comer o cenar; comió menos de lo que piensa debía comer; se quedó sin comida; sintió hambre, pero no comió; o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Que, en 2022, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en Yucatán 363 mil 640 personas presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, esto representó una disminución de 208 mil 733 personas en esta condición, lo que equivale a un decremento de 36.3%.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos provenientes del FAM-AS asignados al Programa Alimentación Escolar, inmerso en el componente 2 del Programa Presupuestario 635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables, y al Programa Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil, inmerso en el componente 4 del Programa Presupuestario 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo DIF 08/2026 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Alimentación Escolar.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar.

Artículos transitorios

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su segunda sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 14 de mayo de 2026.

(RÚBRICA)

Lic. Shirley Edith Castillo Sánchez

**Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán.**

Reglas de Operación para el Programa de Alimentación Escolar

1. Introducción

Para el Gobierno de México, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad sigue siendo prioridad, en este sentido, el Sistema Nacional DIF (SNDIF) mantiene como objetivo central, contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

En el plano Estatal el Programa de Alimentación Escolar se alinea a la directriz 2 “Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos” de la vertiente 2.2 Alimentación sana y nutritiva del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. Que tiene como objetivo garantizar una alimentación nutritiva y de calidad para todas las familias de Yucatán.

El programa de Alimentación Escolar se encuentra alineado de manera internacional al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”.

Este programa busca proporcionar alimentos nutritivos e inocuos a estudiantes de educación básica, promoviendo hábitos alimentarios saludables y mejorando su bienestar general. Por lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar está en consonancia con los compromisos del Gobierno de México, al contribuir a la mejora de la nutrición, la educación y el bienestar de la población estudiantil en México.

El presente documento tiene como objeto delimitar la operación del Programa de Alimentación Escolar derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario 2026 del DIF Nacional, acotándolo al contexto de operación en el estado de Yucatán.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, personas beneficiarias, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos, de la misma forma se detallan los procesos de evaluación, el cual permitirá medir metas y mostrar alcances que se obtengan.

En Yucatán, de acuerdo con el informe de la ENSANUT Continua 2020-2024, la población menor de 5 años con bajo peso o talla baja es el 21.1% y el 48.1% de las niñas y niños de 5 a 11 años presentan sobrepeso u obesidad.¹

¹ Shamah-Levy T, Romero-Martínez M, Cuevas-Nasu L, Gaona-Pineda EB, Muñoz-Espinosa A, Hernández Palafox C, Ávila-Arcos MA. Resultados estatales de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2020

Según datos estadísticos del Sistema de Vigilancia Nutricional de Yucatán, para el 2024 el 22.62% de los niños y niñas menores de 5 años, que asistieron a consulta presentaron desnutrición. El problema de la mala nutrición provoca que más del 50% de los adolescentes entre 10 a 19 años presente sobrepeso y obesidad (58.83%), mientras que en menores de 5 años en control nutricional por sobrepeso u obesidad el porcentaje es de 33.19%. datos según el Sistema de Vigilancia Nutricional de Yucatán, cabe señalar que estas cifras son superiores a la media nacional que es 41% en adolescentes y el 8 % en menores de 5 años. Al mismo tiempo, Yucatán presenta un 23.48% de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición.²

Las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal 2026 estarán vigentes en el periodo comprendido desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán al 31 de diciembre de 2026.

2. Antecedentes

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.³

En concordancia, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, y busca garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el artículo 3º que: “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.⁴

Para la atención de las personas sujetas a asistencia social por inseguridad alimentaria, el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ha implementado a nivel estatal y municipal (mediante convenios de colaboración) los

2024.Salud Publica Mex. 2025;67(supl 1):s3-s219. <https://doi.org/10.21149/17642>

² Servicios de Salud de Yucatán, Sistema de Vigilancia Nutricional de Yucatán. Disponible en: <http://suissy.repssyuc.gob.mx/nutricion/index2.php#>

³ Ley de Asistencia Social. Última reforma 06-01-2023.Publicado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

⁴ Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán. Última reforma 23 de junio 2021. Publicado en <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02047.pdf>

programas que desarrolla el DIF Nacional, el cual trabaja y proporciona anualmente a todos los Sistemas Estatales DIF la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

La historia del surgimiento del Programa Alimentación Escolar inicia en 1929 con el Programa “Gota de Leche”. Años después, el Sistema Nacional DIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empaclar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incrementando su cobertura de manera gradual, hasta abarcar en 1995 a las 32 entidades del país. En mayo de ese año Yucatán comenzó a recibir recursos financieros del DIF nacional, atendiendo a 10,000 personas beneficiarias diariamente con una ración de leche de 250 ml. La modalidad desayunos calientes da inicio en 2003, con la atención de 726 personas beneficiarias diariamente, implementando un menú de 20 platillos diferentes.

A través del tiempo, el Programa de Alimentación Escolar en el estado de Yucatán ha incrementado su cobertura en las escuelas con la modalidad de desayunos fríos, sin embargo, en busca de la mejora constante del bienestar de las personas beneficiarias del programa, y dados los beneficios de una ración alimentaria caliente sobre la fría, desde el 2021 se ha buscado la transición hacia la modalidad caliente a través de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, en el cual ésta se compromete a establecer con el DIF Yucatán el número de escuelas que serán beneficiadas con el programa, verificar que los locales en los que operará el programa cuenten con servicios básicos de agua potable y luz eléctrica, instalaciones adecuadas, mobiliario y equipo para la operación del programa, así como que las instalaciones permitan el control sanitario adecuado durante la preparación y el servicio de los alimentos.

Entre las mejoras sustanciales que ha tenido el programa es la variación de los productos que integran las raciones para una mejor aceptación por parte de los beneficiarios, de igual forma se realiza una transición constante de los desayunos modalidad fría a caliente, en el año 2024 el porcentaje de Alimentación Escolar modalidad caliente respecto al total de raciones otorgadas en el año 2024 fue de 14.49%, mientras que para el 2025 se incrementó a 16.13%.

Por otro lado, en Yucatán existe una alta demanda de servicios de desarrollo infantil tomando en cuenta la gran necesidad de las madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales, que no cuentan con esquemas de seguridad social y redes de apoyo, principalmente en la ciudad de Mérida y municipios cercanos.

Los Centros de Atención Infantil (CAI) del DIF Yucatán, ofrecen servicios de Cuidado y Atención Infantil a Niñas y Niños desde 43 días de nacidos a 2 años 8 meses de edad. En estos se brinda Educación Inicial para fortalecer las capacidades físicas afectivas, asertivas,

sociales e intelectuales de las Niñas y Niños; también se otorgan asesorías psicológicas a madres, padres, hijas e hijos; se llevan a cabo talleres para padres en temas relacionados con el cuidado, atención y desarrollo infantil, promoción sobre la lactancia materna, alimentación balanceada de acuerdo con la etapa de desarrollo; y además se realizan eventos educativos, recreativos y culturales.

Desde sus inicios los Centros de Atención Infantil, fueron instalados en locales, casas adaptadas y otro tipo de inmuebles que se fueron acondicionando para poder brindar los servicios de cuidado infantil. Actualmente las disposiciones legales señalan que “las Niñas y Niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad, e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez” (Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil, Capítulo II de los sujetos de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, artículo 9). Estas disposiciones de ley nos obligan a mantener una mejora continua de las instalaciones, equipamiento de los espacios alimentarios, mobiliario infantil acorde al desarrollo infantil, habilitación y rehabilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales: materiales didácticos para estimulación temprana; equipamiento para el programa de protección civil en los Centros de Atención Infantil (CAI).

Actualmente, el estado cuenta con 8 Centros de Atención Infantil (CAI): 7 en la ciudad de Mérida y 1 en el municipio de Conkal, en los cuales hasta el año 2025, se brindó atención a 314 entre niñas y niños de familias de madres, padres, madres estudiantes y trabajadoras.

El personal que labora en dichos Centros es personal capacitado, que se mantiene en constante actualización a través de los procesos de certificación de competencias laborales. Actualmente se cuenta con el personal certificado en Estándares de Competencia “EC0334, preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social”, “EC0335, Prestación de servicios de Educación Inicial” y EC0435, Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil”.

3. Glosario de términos

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

CAI: Centro de Atención Infantil.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Carencia alimentaria: se considera que existe carencia alimentaria cuando una persona tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarias.

Comité de vigilancia ciudadana: mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Criterio de calidad nutricia: Los Criterios de Calidad Nutricia (CCN), establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y canastas alimentarias, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2026.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF Municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Nacional: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIF Yucatán: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social. Fondo Federal que aporta los recursos para la operación de los programas descritos en el presente documento.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

Índice de desempeño: instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

Inocuo: alimento que no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Insumos alimentarios: se refiere a las canastas de alimentos a partir de los cuales se elaboran los menús o las raciones de los programas descritos en el presente documento.

Leche descremada: producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Mecanismo de corresponsabilidad: contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Niñas y niños: personas menores de 12 años, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

NMX: Norma Mexicana.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Persona beneficiaria: persona que recibe los programas y apoyos de asistencia social.

Población atendida: población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Ración alimentaria: platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo general

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

4.1. Objetivos Específicos

a. Entregar raciones alimentarias en sus modalidades fría y caliente, que cumplan con criterios de calidad nutricia, verificando que las raciones otorgadas a las personas beneficiarias sean consumidas dentro del plantel educativo y comedores asignados.

b. Realizar acciones de orientación alimentaria a las personas beneficiarias del programa Alimentación Escolar y de los Centros de Atención infantil (CAI), a los de padres y preparadores de alimentos, a fin de promover un mejor aprovechamiento de las raciones otorgadas.

5. Cobertura

El programa de Alimentación Escolar tiene presencia en las escuelas públicas de los niveles

de inicial, preescolar y primaria en los 105 municipios del estado de Yucatán. En el caso de los CAI se encuentra en Mérida y Conkal.

Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas con algún grado de marginación (CONAPO 2020) y con los mayores porcentajes y números de personas en situación de pobreza, así como los que se encuentran con los mayores porcentajes de población con carencia por acceso a la alimentación (CONEVAL 2022), y personas que habitan en zonas de atención prioritaria rurales según la Declaratoria 2026.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial.

- 261,458 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Estatal Yucatán, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.

6.2 Población objetivo.

- a. Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- b. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c. Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- d. Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.
- e. Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f. Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF (CAI).
- g. Niñas, niños y adolescentes en periodos extraordinarios.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente

numeral, o en aquellos casos en que se requiera priorizar la atención, podrá incluirse dentro de la cobertura a cualquier persona que asista a un centro escolar y que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requiera del apoyo del programa.

6.3 Criterios de focalización

a. En la modalidad fría niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles inicial, preescolar, primero y segundo grado de primaria y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Conforme a la disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad, el apoyo alimentario puede extenderse a los demás grados.

b. En la modalidad caliente niñas y niños inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles de educación Inicial, preescolares, primarias y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Conforme a la disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad (muy alto grado de marginación según CONAPO) el apoyo alimentario puede extenderse al turno vespertino.

Los planteles deberán estar ubicados en el territorio del estado de Yucatán, preferentemente en municipios, localidades urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social.

Para el ingreso de las Niñas y Niños a los CAI se aplica solicitud para el cupo y estos se admiten conforme a la capacidad de operación de cada centro.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Estar inscritos en los planteles escolares públicos del Sistema Educativo Nacional participantes en el programa.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

No se requiere una convocatoria para este programa, ya que va dirigido a todas las niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos de turno matutino de niveles inicial, preescolar, primero y segundo grado de primaria y educación especial del sistema de educación pública y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Conforme a la disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad, el apoyo alimentario puede extenderse a los demás grados. El registro de las personas beneficiarias inscritas al programa se realiza en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán (SEGEY) a través del envío de los padrones por escuela, los cuales serán permanentes y serán vigentes durante todo el ciclo escolar.

6.5.1. Documentación requerida

a. Para Alimentación escolar modalidad fría y caliente en Mérida:

i. Solicitud por parte de la escuela dirigida a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, especificando los datos generales de la escuela: nombre, clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela. (Anexos 1 y 2)

ii. Padrón de personas beneficiarias con sus datos personales: nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio, localidad.

iii. Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de estos a las personas beneficiarias, aprobado por el DIF Yucatán.

b. Para Alimentación Escolar modalidad fría y caliente en municipios:

i. Solicitud por parte de la escuela dirigida al DIF Municipal (Anexos 1 y 2).

ii. Oficio por parte del DIF Municipal dirigido a la Dirección General del DIF Yucatán, con atención a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, solicitando la incorporación de las escuelas del Municipio.

iii. Listado de escuelas a incorporar al programa especificando los datos generales de la escuela: nombre, clave de la escuela, nombre del Director, horario de actividades y domicilio de la escuela.

iv. Padrón de personas beneficiarias por escuela incluyendo datos personales: nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio, localidad.

v. Contar con un local acondicionado como espacio alimentario para realizar la preparación de alimentos calientes y el servicio de estos a las personas beneficiarias, aprobado por el DIF Yucatán.

c. Para las inscripciones de la modalidad raciones alimentarias del subprograma Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil (CAI)

De la niña o niño:

i. Presentar acta de nacimiento original para cotejo.

ii. Presentar la Cartilla de Vacunación completa según la edad del niño.

iii. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP).

iv. Comprobante de tipo sanguíneo (original)

v. Análisis de laboratorio: Exudado faríngeo, Coproparasitoscópico

seriado de 3 muestras y General de orina (original)

vi. Ocho fotografías tamaño infantil a color, fondo blanco y en papel mate.

De los padres o tutores:

i. Recibos de nómina de ambos padres o de la persona tutora, correspondientes a las últimas dos quincenas o el equivalente a un mes de sueldo. En caso de que alguno de los padres o el tutor no cuente con recibo de nómina deberá presentar constancia de trabajo en original, especificando los siguientes datos: Nombre de la empresa o empleador donde labora, dirección, teléfono, puesto que desempeña, horario de trabajo, salario mensual neto, periodo vacacional y días de descanso, firmada por el jefe inmediato o patrón.

ii. Presentar la identificación oficial con fotografía de ambos padres o de la persona tutora para validación y cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la CURP Biométrica, la credencial para votar con fotografía, o en su defecto, una constancia con fotografía que indique su domicilio, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

iii. En caso de que las identificaciones oficiales de la madre, padre o persona tutora no presenten información de su domicilio, o éste no sea su lugar de residencia actual, se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio o constancia de vecindad expedida por el municipio, se considerara como comprobante: recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a 3 meses al momento de realizar la solicitud.

iv. 4 fotografías tamaño infantil de cada uno de los padres o de la persona tutora, a color, fondo blanco y en papel mate.

v. En caso de los padres se encuentren divorciados, se deberá presentar:

- Acta de divorcio en original para cotejo.
- Certificado de patria potestad, en original para cotejo.

vi. En caso de que los padres sean estudiantes, deberán presentar original de la constancia de estudios especificando el nombre completo de la escuela y horario de estudios.

vii. Pagar la cuota de inscripción correspondiente.

viii. Pagar la cuota de seguro médico.

7 Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Los apoyos consisten en otorgar raciones alimentarias en sus modalidades fría o caliente, las cuales deben ser consumidas dentro del plantel educativo al inicio de la jornada escolar.

En el caso de los Centros de Atención Infantil, se otorgan raciones alimentarias para las niñas y niños que reciben los servicios de dichos Centros. Estas se otorgan de acuerdo con la edad y condiciones de salud del beneficiario inscrito. Se otorgan tres raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, almuerzo y colación, para lo cual se utilizan menús y preparaciones variadas, suficientes y equilibradas que están bajo la supervisión del área de nutrición de los Centros.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

a. Conformación de los apoyos de Alimentación Escolar modalidad fría:

- Una porción de leche (250mL).
- 30g de cereal integral.
- 10g a 12g de oleaginosa.
- Una porción de fruta fresca o 20g de fruta deshidratada.
- Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc.

Productos que conforman las raciones de alimentación escolar modalidad fría

Leche descremada ultra pasteurizada (250 ml), cereal con oleaginosa (30g+10g), cereal de trigo (30gr), bite de fruta deshidratada (20gr), bite de fruta deshidratada con oleaginosa (20gr+10gr).

- Leche descremada ultra pasteurizada
- Galleta de amaranto, avena y cacahuate sabor vainilla
- Bite sabor chicle
- Galleta de amaranto, avena y cacahuate sabor almendra
- Bite sabor sandía
- Galleta de amaranto, avena y cacahuate sabor chocolate blanco
- Bite sabor tamarindo
- Cereal integral de trigo inflado vainilla
- Bite de manzana natural y cacahuate sabor durazno
- Cereal integral de trigo inflado caramelo
- Bite de manzana natural y cacahuate sabor fresa

Dichos productos se entregarán conforme al menú descrito en el **Anexo 3. Menú de alimentación escolar modalidad fría.**

b. Conformación de los apoyos de Alimentación Escolar modalidad caliente:

- Leche descremada
- Dos a cuatro cereales máximo
- Un alimento que sea fuente de calcio
- Al menos dos alimentos que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas

- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.)
- Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote.
- Frutas preferentemente frescas.

Los menús deberán incluir:

- Bebida: agua y/o leche descremada.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

El menú determinado para el programa es el descrito en el **Anexo 4. Menú de alimentación escolar modalidad caliente.**

Para la elaboración de los menús de las raciones de alimentación escolar modalidad caliente, el DIF Yucatán entregará mensualmente una canasta alimentaria tipo comedor para alimentación escolar modalidad caliente en cantidad suficiente para preparar una ración de comida caliente al día por persona beneficiaria, la cual debe ser complementada por los Sistemas Municipales DIF y/o los comités de los espacios alimentarios calientes con la adquisición de productos perecederos para la elaboración de dichas raciones. La dotación tipo comedor se encuentra conformada por los siguientes productos:

Productos para elaborar las raciones de alimentación escolar modalidad calientes

- Aceite vegetal comestible, 1L
- Alubia, 500 gr
- Arroz pulido, 1 Kg
- Atún en agua en hojuelas, 130 g
- Avena en hojuelas, 400 g
- cacahuete, 100 g
- Carne de pollo, 200 g
- Frijol negro, 1Kg
- Harina de maíz nixtamalizada, 500 g
- Leche descremada en polvo, 210 g
- Lenteja, 250 g
- Mezcla de verduras ejote y zanahoria (Lata), 430 g
- Pasta de espagueti integral, 200 g
- Sopa de verduras deshidratada 36g
- Pieza de fruta fresca 100 g (manzana).

En el caso de la fruta fresca, un día al mes (septiembre a diciembre) se realizará la entrega por parte del SEDIF Yucatán, el resto de los días de consumo será cubierto por el comité de padres de familia.

Todos los insumos proporcionados en ambas modalidades del programa deberán

apegarse a los criterios de calidad nutricia descritos en el numeral 7.4

Los apoyos en alimentación escolar consisten en una ración en su modalidad fría o caliente al día, la cual debe ser consumida dentro del plantel educativo al inicio de la jornada. Para el ejercicio 2026 se considera la entrega de una ración de alimento durante 122 días hábiles del calendario escolar (Anexo 5) y periodos extraordinarios.

El subprograma **Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil** entrega de dos a tres raciones de alimento al día a las niñas y niños, dependiendo de su permanencia en dichos Centros, durante los días hábiles conforme al calendario escolar. Las raciones de alimento proporcionadas son acordes al grupo de edad de la niña o niño beneficiario y se elaboran conforme a los menús siguientes:

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Tiempo de comida	Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Desayuno	Rollito de plátano y crema de almendra Tomate picado Leche blanca	Huevo con calabaza Tortilla de maíz Fruta de temporada Leche blanca	Enfrijoladas rellenas de aguacate Queso panela rallado Fruta de temporada	Mini hot cakes de avena Yogur con coco rallado Fruta de temporada	Enjitomatadas con pollo Fruta de temporada Leche blanca
Almuerzo	Espagueti a la bolognesa Tortilla de maíz Pera rallada o picada Agua simple	Pescado empanizado Frijol cabax Pepino y zanahoria rallado con limón Agua simple	Puchero de pollo con sopa de fideos Tortilla de maíz Agua simple	Tortitas de papa con zanahoria Sopa de lentejas Aguacate picado Agua simple	Albóndigas de puerco con brócoli y fideos Papaya picada Agua simple
Colación	Cocada de mango y avena	Helado de fresa	Obleas de manzana	Aguacate con amaranto	Pera con canela y amaranto
Tiempo de comida	Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Desayuno	Omelete con chaya Avena con amaranto Fruta de temporada Leche blanca	Mini molletes Tomate con aguacate picado Fruta con amaranto Leche blanca	Roles de canela-cacahuete Mermelada de frutos rojos Leche blanca	Cereal con yogur Papaya picada, con coco rallado	Huevo estrellado Obleas de pera con crema de almendra Tortilla de maíz Leche blanca
Almuerzo	Pan de cazón (atún) Melón picado Agua simple	Pechuga a la plancha Crema de brócoli verduras Tortilla	Tortitas de carne molida (res) con brócoli Sopa de codos aguacate picado Agua simple	Tortitas de verduras Sopa de letras Fruta de temporada Agua simple	Potaje de lentejas Tortilla de maíz Agua simple

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
		Agua simple			
Colación	Xec de zanahoria y manzana	Bolita de plátano con amaranto	Remolacha con limón	Pepino rallado con kiwi	Jícama con limón
Tiempo de comida	Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Desayuno	Taquitos de papa con salsa de tomate Fruta de temporada Leche blanca	Pan francés con coco Brócoli cocido Yogur natural con fruta	Huevo a la mexicana Fruta de temporada Tortilla de maíz Leche blanca	Mini hot cakes de avena Fruta con coco rallado Yogur con zanahoria	Quesadilla de maíz con salsa de tomate Fruta de temporada Leche blanca
Almuerzo	Pollo asado Crema de zanahoria Ensalada de aguacate Tortilla Agua simple	Picadillo con verduras Frijol cabax Tortilla de maíz Agua simple	Caldo tlalpeño Arroz Fruta con coco rallado Agua simple	Tortitas de atún Sopa primavera Tortilla de maíz Agua simple	Quinoa con pollo y verduras Mango con harina de coco Agua simple
Colación	Fresas con amaranto	Avena con plátano y canela	Obleas de pera con crema de almendras	Papaya con cereal de avena	Yogur natural con zanahoria
Tiempo de comida	Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Desayuno	Mini pizza dulce Fruta de temporada Leche blanca	Avena con leche, coco y canela Huevo revuelto Fruta de temporada	Chilaquiles rojos con queso panela Aguacate con amaranto Fruta de temporada Leche blanca	Pan francés con verduras Fruta de temporada Leche blanca	Huevo a la mexicana Fruta de temporada Tortilla de maíz Leche blanca
Almuerzo	Pescado en salsa roja Arroz Fruta de temporada Agua simple	Tinga de pollo Taquito de aguacate Sopa de verduras Agua simple	Fajitas de res con zanahoria y calabaza Sopa de fideos Agua simple	Moros con cristianos Zanahoria con aguacate Agua simple	Tortitas de avena con verduras Sopa puré de alubias Tortilla de maíz Agua simple
Colación	Mousse de mango	Sándwich de plátano con coco	Yogur natural con fresa	Piña colada	Papaya con amaranto
Menú Cíclico para Lactantes de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Tiempo de comida	Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Desayuno	Manzana Calabaza Carne de res Aguacate Cereal de arroz	Cereal de arroz Calabaza Carne de res Aguacate Pera	Cereal de avena Pera Calabaza Aguacate Carne de pollo	Cereal de arroz Pera Calabaza Carne de pollo Aceite de oliva	Cereal de avena Manzana Carne de res Aceite de oliva Zanahoria
Almuerzo	Melón Chayote Aguacate Amaranto Alubias	Cereal de avena Kiwi Alubias Harina de coco Remolacha	Cereal de trigo o pasta Remolacha Carne de puerco Aceite de oliva Guayaba*	Cereal de arroz Pera Carne de res Crema de cacahuete Pepino	Papa kiwi Pepino Crema de almendra Garbanzos
Colación	Fresa con harina de coco	Pera con crema de almendras	Cereal de avena con melón	Xec de manzana y zanahoria	Cereal de arroz con harina de coco
Tiempo de comida	Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Desayuno	Manzana Zanahoria Carne de res Aguacate Quinoa	Quinoa Zanahoria Carne de pollo Aguacate Papaya	Cereal de avena Pera Calabaza Aceite de oliva Huevo	Cereal de arroz Papaya Chayote Aguacate Huevo	Quinoa Zanahoria Aceite de oliva Manzana Huevo
Almuerzo	Melón Garbanzo Amaranto Aceite de oliva Acelgas	Cereal de avena Tomate Huevo Aguacate Plátano	Cereal de trigo o pasta Plátano Calabaza Harina de coco Pavo	Amaranto Huevo Manzana Crema de almendra Pimiento	Cereal de arroz Melón Zanahoria Aceite de oliva Res
Colación	Mousse de plátano	Papaya con amaranto	Kiwi con crema de cacahuete	Xec de sandía con melón	Aguacate con amaranto
Tiempo de comida	Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Desayuno	Cereal de avena Zanahoria Papaya Carne de pollo Harina de coco	Cereal de arroz Pera Carne de res Harina de coco Chayote	Papaya Chayote Huevo Aguacate Papa	Papa Calabaza Carne de pollo Aceite de oliva Melón	Cereal de avena Zanahoria Manzana Harina de coco Carne de cerdo
Almuerzo	Plátano Brócoli Cereal de avena Crema de cacahuete Puerco	Cereal de trigo o pasta Calabaza Aguacate Pera Pollo	Papa Chayote Carne de res Aceite de oliva Sandía	Cereal de trigo o pasta Manzana Huevo Aceite de oliva Tomate	Cereal de arroz Chayote Huevo Aguacate Uvas
Colación	Papaya con harina de coco	Manzana con crema de almendras	Aguacate con amaranto	Xec de pepino y kiwi	Betabel con pera

Menú Cíclico para Maternales de los Centros de Atención Infantil (CAI)					
Tiempo de comida	Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Desayuno	Cereal de arroz Papaya Carne de puerco Chayote Crema de cacahuete	Cereal de avena Manzana Zanahoria Carne de pollo Crema de cacahuete	Papa Pera Calabaza Carne de res Crema de cacahuete	Quinoa Manzana Huevo Harina de coco Brócoli	Papaya Brócoli Carne de pollo Aceite de oliva Amaranto
Almuerzo	Melón Chayote Carne de pollo Harina de coco Amaranto	Papa Carne de res Aceite de oliva Zanahoria Kiwi	Cereal de avena Kiwi Brócoli Aguacate Lentejas	Cereal de trigo o pasta Papaya Frijol Harina de coco	Cereal de arroz Tomate Carne de puerco Aceite de oliva Pera
Colación	Mousse de fresa	Plátano con amaranto	Avena con crema de cacahuete	Cereal de arroz con coco	Xec de sandía y papaya

7.3 Apoyo de marcha

El programa no considera dentro de sus componentes la entrega de apoyo de marcha, por lo que no se autorizará ni otorgará recurso alguno por dicho concepto a las personas beneficiarias.

7.4 Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100 g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1 mg de sodio por kcal o ≥ 300 mg Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg de sodio
Líquidos en 100 mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad fría se

considerarán los siguientes Criterios de calidad nutricia:

1. Frutas y verduras frescas

a. Al recibirlas del proveedor y/o adquirirlas se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

b. Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

c. Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

2. Fruta deshidratada

a. Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.

3. Cereales

a. Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina⁴, o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberá contener al menos 6 g de fibra dietética en 100g de producto.

4. Leche

a. Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.

Para la distribución de las raciones de AEF se integrarán cinco menús diferentes a fin de promover una variedad en la alimentación.

Así mismo, la EIASADC 2026 señala el cumplimiento de los siguientes Criterios de calidad nutricia para la conformación de las raciones de Alimentación Escolar modalidad caliente:

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051- SCFI/SSA1-2010.

Para el diseño de los catálogos se deberá considerar lo siguiente:

a. Estar conformado por un mínimo de 20 menús.

b. Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural, selección preferente de alimentos locales de temporada evitando incluir alimentos no permitidos.

c. Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir uno por cada cinco menús que contenga el catálogo. Cabe señalar que sólo se podrá elegir para su preparación un menú de estos, una vez a la semana.

d. Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente por otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE. Esto con la finalidad de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.

e. Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores y/o personas beneficiarias según sea el caso, con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.

f. Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.

g. Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).

h. Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra dietética, en el caso de la población escolar deberán contar con 5.4g

i. Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales.

j. Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de las proteínas de los alimentos de la canasta alimentaria.

k. En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio.

l. Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.

m. Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural.

Para el caso de la bebida del menú, como atole, agua o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:

a. No añadir azúcar ni edulcorantes.

b. Infusiones preparadas con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como menta o hierbabuena para agregar un poco de sabor al agua natural.

c. Atole, ser preparado con un cereal con alto contenido de fibra (avena, amaranto, cebada, maíz).

d. Agua o licuado preparado únicamente con fruta natural.

Así mismo, los insumos adquiridos para este programa deberán cumplir con las

Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por el SEDIF Yucatán, las cuales tienen como base los Criterios de Calidad Nutricia descritos previamente.

8 Acciones transversales

A. Orientación y educación alimentaria

Con el fin de empoderar a las personas beneficiarias de este programa para la toma de decisiones saludables e incidir en la formación de hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se incorporan acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de su operación, las cuales se dirigen primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios.

Sesiones educativas, a través de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria Eje Nutricional, el DIF Yucatán se coordina con los Sistemas DIF Municipales que cuentan con personal especializado en nutrición para la impartición de sesiones educativas en las escuelas que reciben el Programa con temas orientados a las personas beneficiarias y padres de familia:

Para los niños en edad preescolar y escolar, así como para los padres de familia, preparadores de alimentos y comités de alimentación escolar se abordan de manera dinámica y divertida desde diferentes aspectos los temas de:

- Huertos pedagógicos.
- Dieta de la milpa.
- Selección, preparación y consumo de alimentos.
- Alimentar bien cada mañana (importancia del consumo de Alimentación Escolar modalidad fría en el plantel escolar).
- Plato del bien comer.
- Manejo del Sistema Mexicano Alimentos Equivalentes (SMAE).

Estas acciones se basan en los contenidos y metodología establecidos en los Estándares de Competencia EC0334 Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social.

Finalmente, el diseño del catálogo de menús para el programa incorporando alimentos de los cinco grupos de alimentos del nuevo Plato del Bien Comer, la incorporación de preparaciones utilizando técnicas culinarias saludables, el uso de porciones específicas por grupos de edad y la incorporación de agua simple como parte del menú refuerzan de manera vivencial el ejemplo de una alimentación correcta.

B. Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

Con el objetivo de entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

El DIF Yucatán, al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantizará la aplicación de acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de estos durante el ejercicio, mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la administración de los almacenes municipales en acciones a realizar durante la recepción almacenamiento y traslado de los insumos alimentarios para el programa, con base en el “Manual de Almacenamiento y Distribución de Insumos Alimentarios”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, el cual tiene como base la Norma Oficial Mexicana “NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” y aborda temas tales como las características del almacén, recepción y descarga de los insumos, importancia de la fecha de caducidad, el sistema Primeras entradas, Primeras salidas (PEPS), acciones tener en cuenta durante la distribución de los insumos y el control de plagas, entre otros.

De igual manera, mediante la aplicación de la herramienta de evaluación “Índice de desempeño municipal”, el DIF Yucatán, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el documento en mención.

C. Organización y participación comunitaria

La participación y organización de la comunidad en la operación del Programa, facilita la realización de las tareas de planificación, operación y vigilancia propias del programa. Es por esto por lo que se conformarán comités de padres de familia, quienes participarán de manera libre, voluntaria consciente y solidaria en las funciones de verificar el correcto resguardo de los insumos alimentarios del programa, de la preparación de los alimentos en el caso de la modalidad caliente, del servicio y distribución de las raciones en ambas modalidades y de la recaudación de las cuotas de recuperación.

1. El comité debe estar conformado por los padres de familia de las personas beneficiarias; estas personas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- a. Presidente(a).
- b. Tesorero(a).
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- d. Responsable de la calidad alimentaria.
- e. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique).
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.

2. Dentro de las funciones que tiene el comité de padres de familia se encuentran las siguientes:

- a. Promover la integración del comité de padres de familia de las personas beneficiarias.
- b. Invitar a los padres de familia de las personas beneficiarias a cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad definidos para este programa por el DIF Yucatán.
- c. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se solicite en el padrón de las personas beneficiarias.
- d. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
- e. Entregar los formatos correspondientes de acuerdo con los lineamientos del programa.
- f. Revisar y verificar la fecha de caducidad de los insumos.
- g. Almacenar adecuadamente los insumos en un área exclusiva para estos y llevar a cabo el sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).
- h. Vigilar que los insumos sean de uso exclusivo para las personas beneficiarias y que se consuman dentro del plantel escolar o comedor.
- i. Reportar el desvío o mal uso de los insumos pertenecientes al programa.
- j. Elaborar y servir a las personas beneficiarias el alimento ya sea caliente o frío de acuerdo con el calendario escolar vigente al inicio de la jornada escolar preferentemente evitando perjudicar los tiempos de clase.
- k. Verificar que las personas que preparan los alimentos cumplan con los estándares de calidad e higiene de los alimentos.
- l. Preparar los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos establecidos por el DIF Yucatán y/o DIF Municipal.
- m. Asegurar la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina.
- n. Verificar el cumplimiento de los mecanismos de corresponsabilidad establecidos por el DIF Yucatán, sin realizar incrementos no autorizados.
- o. Resguardar y mantener en condiciones óptimas los utensilios y los espacios donde se elaboran los alimentos.

p. Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.

D. Evaluación del Estado Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado “Evaluación del Estado Nutricional” (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas y niños del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. La Evaluación del Estado Nutricional la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida. Esta cédula se implementará de manera coordinada con la Secretaría de Educación del estado de Yucatán y para su levantamiento se contará con el apoyo de Estrategia Eje Nutricional de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación del DIF Yucatán. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa Alimentación Escolar, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Así mismo, en materia de educación nutricional, se imparten temas con el objetivo de fomentar hábitos saludables y promover una alimentación equilibrada y segura y proporcionar a los NNA capacidad en la elección de alimentos saludables, y en el caso de los CAI, se brinda orientación a los padres de familia sobre una alimentación correcta para sus hijos.

9 Derechos, obligaciones y sanciones

A. Derechos

De las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar:

- Información clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.

- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.
- Recibir acciones de Orientación y Educación alimentaria con contenidos acordes a su edad.
- Participar en la Evaluación del Estado Nutricional a realizarse en las escuelas a las que estén inscritos.

De los SEDIF y SMDIF:

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF.

Las personas beneficiarias de los Centros de Atención Infantil tienen derecho a:

- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

B. Obligaciones

De las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar:

- Consumir su ración de alimento del día dentro del plantel escolar, en el caso de ser alimentación escolar modalidad fría o bien, dentro del espacio alimentario definido específicamente para este fin, en el caso de su modalidad caliente.

Del comité de padres de familia:

- Solicitar información de manera respetuosa.
- Entregar los documentos correspondientes en las fechas correspondientes.
- Conformar el comité de padres de familia voluntarios.
- Mantener el área de almacén en condiciones adecuadas para asegurar la calidad de los insumos.
- Respetar los lineamientos del programa realizando las acciones como se estipula.

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la EIASADC vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en EIASADC vigente.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC vigente.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover los hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (cero a seis meses de vida) y continua (hasta los dos años de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

Las personas beneficiarias de los Centros de Atención Infantil tendrán las siguientes obligaciones:

- Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
- Cumplir en tiempo y forma los requisitos
- Dar buen uso al apoyo otorgado

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Coadyuvar en la Integración, actualización de los padrones de las personas beneficiarias de los programas de la EIASADC al SEDIF y notificar al SEDIF las bajas por fallecimiento.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SEDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

C. Sanciones

- En caso de incumplir con los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, el DIF Yucatán, tendrá la facultad de suspender los beneficios del programa a la escuela que incurra en dicha falta.
- De igual manera los CAI que no cuenten con personal certificado en el EC0435, y no cuenten con un padrón de beneficiarios Niñas y Niños de 43 días de nacidos a 2 años, 8 meses, no tendrán acceso a los apoyos del programa.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación, quien establecerá los mecanismos de

coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los programas de dicha estrategia en coordinación con los DIF municipales.

En caso de CAI, la instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Dirección de Asistencia Social y la Jefatura de los Centros de Atención Infantil quienes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del mismo, en sus diferentes modalidades.

10.2 Instancia normativa estatal

De acuerdo a la EIASADC 2026: corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 para la ejecución de los programas de la EIASADC, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 en concordancia con el capítulo III Bis de las Aportaciones Federales al Estado y los Municipios en su artículo 9 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

10.3 Instancia normativa federal

De acuerdo a la EIASADC 2026: Por tratarse de recursos federales, la instancia normativa federal que define los recursos para la operación, así como los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 25 capítulo V.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

A fin de optimizar la operación del programa el DIF Yucatán integrará el padrón de personas beneficiarias el cual opera con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promoverá que la selección de las personas beneficiarias del programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los

mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2 Convenios de colaboración

Para la implementación y operación de este programa, el DIF Yucatán celebrará de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2026 convenios de colaboración con las autoridades municipales de los 105 municipios incluidos en la demarcación territorial del estado de Yucatán, en los cuales se norma la operación del Programa de Alimentación Escolar en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como en la normativa aplicable para el ejercicio fiscal correspondiente. En el caso de los CAI, la operación la lleva a cabo el DIF Yucatán.

11.3 Colaboración

La colaboración para la operación de los programas descritos en el presente documento se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

a. A nivel federal el DIF Nacional determina la cantidad de recursos asignados para el estado, así como también los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la operación de los programas a través de la publicación de la EIASADC para el ejercicio fiscal correspondiente.

b. El DIF Yucatán informa a la federación la programación de la ejecución de los recursos asignados bajo los criterios establecidos mediante la emisión del Plan Estatal Anual (PEA) para el ejercicio fiscal correspondiente.

c. Así mismo, el DIF Yucatán establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, a cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión de los programas por el personal de campo y los promotores de cada uno de los programas.

De igual manera para fortalecer la operación del programa en los centros escolares que se atienden con el programa, se celebra un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán (SEGEY),

11.4 Otros Recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC son

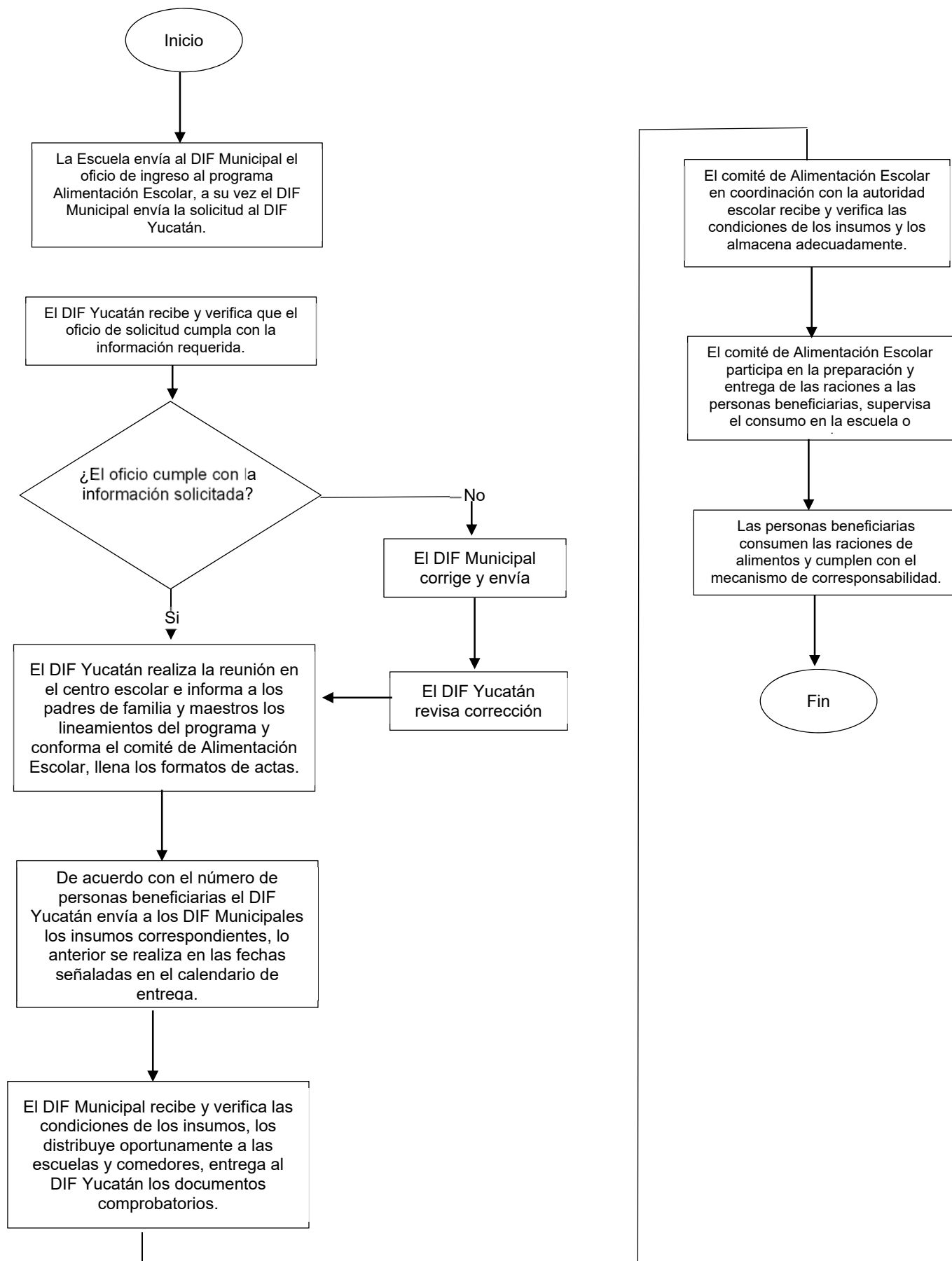
únicamente provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Procedimiento para ingresar al programa Alimentación Escolar:

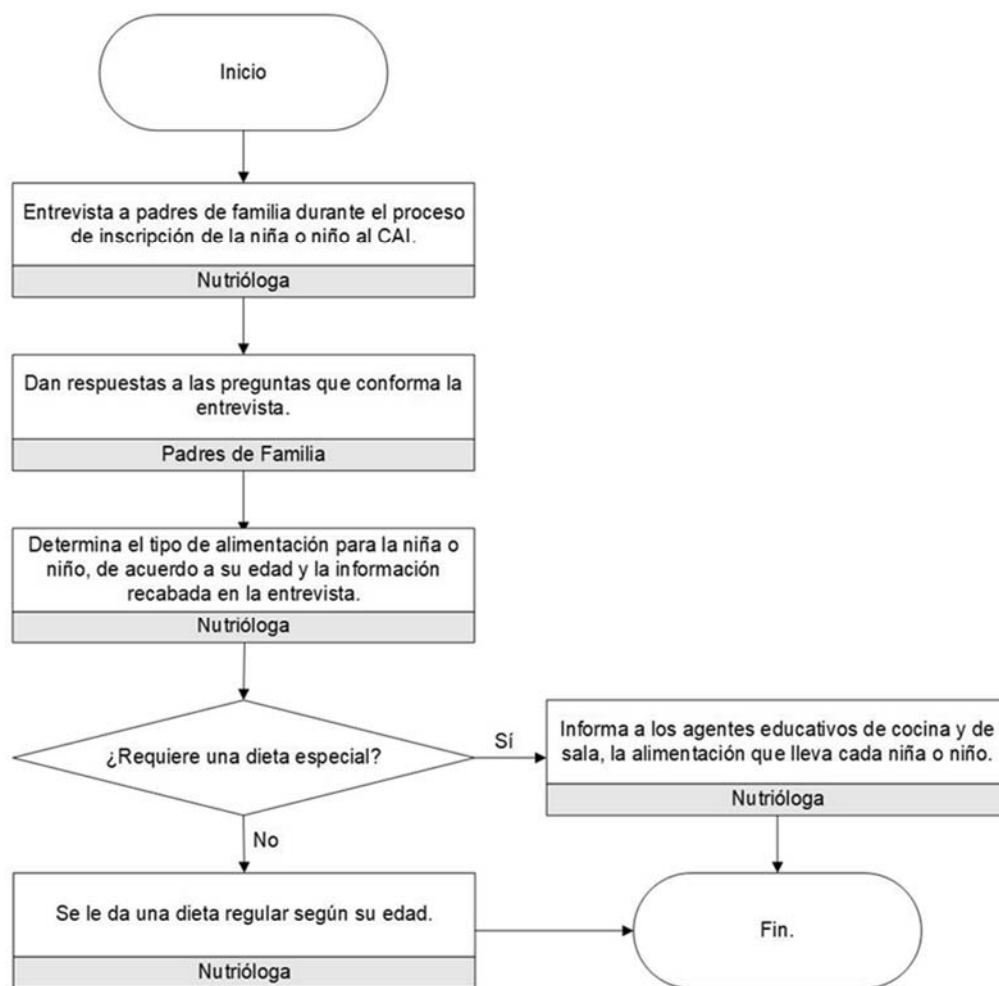
1. La Escuela envía al DIF Municipal el oficio de ingreso al programa Alimentación Escolar, a su vez el DIF Municipal envía la solicitud al DIF Yucatán (Anexo 1 y 2)
2. El DIF Yucatán recibe y verifica que el oficio de solicitud cumpla con la información requerida.
3. El DIF Yucatán realiza la reunión en el centro escolar e informa a los padres de familia y maestros los lineamientos del programa y conforma el comité de Alimentación Escolar, llena los formatos de actas. (Anexo 6 y 7).
4. De acuerdo con el número de personas beneficiarias el DIF Yucatán envía a los DIF Municipales los insumos correspondientes, lo anterior se realiza en las fechas señaladas en el calendario de entrega. (Anexo 5).
5. El DIF Municipal recibe y verifica las condiciones de los insumos, los distribuye oportunamente a las escuelas y comedores, entrega al DIF Yucatán los documentos comprobatorios.
6. El comité de Alimentación Escolar en coordinación con la autoridad escolar recibe y verifica las condiciones de los insumos y los almacena adecuadamente.
7. El comité de Alimentación Escolar participa en la preparación y entrega de las raciones a las personas beneficiarias, supervisa el consumo en la escuela o comedor.
8. Las personas beneficiarias consumen las raciones de alimentos y cumplen con el mecanismo de corresponsabilidad.



. Proceso para la Entrega de Raciones Alimentarias en los CAI.

1. La nutrióloga realiza una entrevista a los padres de familia durante el proceso de inscripción de la niña o niño al CAI.
2. Padres de familia responden la entrevista en materia alimentaria.
3. La nutrióloga determina el tipo de alimentación adecuada para cada niña o niño, de acuerdo con su edad y la información obtenida de la entrevista.
4. La nutrióloga entrega las dietas de las niñas y niños a las agentes educativas de cocina con las especificaciones correspondientes.

Proceso para la entrega de Raciones Alimenticias en los Centros de Atención Infantil



12.2 Ejecución

En el contexto federal el seguimiento de los avances físicos financieros se realiza a través del envío mensual al SNDIF de los reportes de Cobertura y Distribución y de manera trimestral de los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los programas operados de la EIASADC 2026. Asimismo, se da seguimiento al indicador del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS) proporción de apoyos alimentarios entregados a las personas beneficiarias de los programas de atención alimentaria de forma trimestral, al finalizar el año fiscal se reporta el cierre del ejercicio a través del indicador porcentaje de recurso del FAM-AS destinados a otorgar apoyos alimentarios.

En caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna a las personas beneficiarias, de acuerdo a la situación extraordinaria que se presente, mismas que se harán de conocimiento para los Sistemas DIF Municipales mediante un oficio emitido por la Dirección General del DIF Yucatán, señalando los mecanismos y estrategias a implementar para que en coordinación con estos Sistemas Municipales se tomen las acciones pertinentes para mantener informadas a las personas beneficiarias, de igual manera se notificará al sistema DIF Nacional.

12.4 Gastos de operación

Con la finalidad de mantener una operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los recursos del programa será necesario la utilización del 1% del total del recurso del FAM-AS asignado al estado para ser utilizado en gastos de operación.

13 Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PRESUPUESTO ASIGNADO
Alimentación Escolar	\$257,688,377.00
Centro de Atención Infantil	\$1,941,072.00

13.2 Evaluación

La evaluación interna del Programa Alimentación Escolar se desarrolla como un procedimiento sistemático enfocado en analizar su funcionamiento y resultados en relación a la atención de la población en edad preescolar y escolar que asiste a los planteles escolares que cuentan con los servicios del Programa. En una primera etapa, se revisa el diseño del programa, verificando que los apoyos alimentarios y las demás acciones que se realizan respondan a las necesidades específicas de este grupo, así como que los criterios de selección de beneficiarios estén claramente establecidos.

Posteriormente, se evalúa la implementación mediante el análisis de registros administrativos y visitas de supervisión con el propósito de identificar posibles fallas en la entrega oportuna de los apoyos, así como áreas de mejora en la capacitación y orientación alimentaria brindada.

Asimismo, se analiza la eficiencia en el uso de los recursos, considerando aspectos como la adecuada distribución de insumos. Finalmente, se valoran los resultados mediante indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Por otra parte, de acuerdo con el Sistema Nacional DIF, las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Asimismo, en Yucatán, la principal instancia evaluadora externa es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán (SEPLAN). Esta dependencia coordina el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del gobierno estatal y define el Programa Anual de Evaluación (PAE) estatal, incluyendo como parte de este los Programas financiados con recursos federales. Tales como el (FAM-AS).

13.3 Control y auditoría

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus

respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de resultados

En un contexto federal, el Programa de Alimentación Escolar alimenta de manera directa tres indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS para el ejercicio 2026.

Así mismo, en un contexto estatal, los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

El Programa de Alimentación Escolar alimenta el componente 2 del Programa Presupuestario 635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables:

PP635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables				
Tipo	Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
FIN	Porcentaje de población con limitación en el consumo de alimentos.	Mide la proporción de la población que tuvo una dieta pobre o limitrofe, considerando la frecuencia de consumo y la diversidad de la dieta de doce grupos de alimentos, para aproximar la adecuación de nutrientes.	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Porcentaje de población con limitación en el consumo de alimentos C = Total de la población del estado	Bienal
Propósito	Porcentaje de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Mide la proporción de la población con carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad en un periodo determinado.	Porcentaje --> $(B/C) \times 100$ B = Total de personas con carencia nutritiva y de calidad C = Total de la población del estado de Yucatán	Bienal

PP635 Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables				
Tipo	Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Componente 2: Raciones alimentarias entregadas	Porcentaje de raciones de alimentación escolar entregadas	Mide la proporción de raciones alimentarias, distribuidas, que cumplen con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente en un periodo de tiempo determinado.	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B= Total de raciones de alimentación escolar entregadas durante el periodo. C= Total de raciones de alimentación escolar programadas a entregar durante el periodo	Trimestral
Actividad C2A1. Atención de beneficiarios por el Programa Alimentación Escolar.	Porcentaje de beneficiarios que son atendidos por el Programa Alimentación Escolar	Mide la proporción de alumnos beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar con base al total de alumnos que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en un periodo determinado	Porcentaje ---> $(B/C) * 100$ B = Total de la población escolar del estado beneficiada con el programa C = Total de la población escolar del Estado	Trimestral
Actividad C2A2. Entrega de diseño de menús con calidad nutricia.	Porcentaje de diseño de menús con calidad nutricia entregadas	Mide la proporción de menús diseñados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), en un periodo de tiempo determinado.	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B=Total de menús para el programa de Alimentación Escolar diseñados con criterios de calidad nutricia durante el periodo C= Total de menús para el programa de Alimentación Escolar diseñados durante el periodo	Semestral
Actividad C2A3. Entrega de raciones alimentarias modalidad caliente.	Porcentaje de raciones alimentarias modalidad caliente entregadas por el Sistemas Estatal DIF a niñas, niños y adolescentes.	Mide la proporción de raciones alimentarias modalidad caliente distribuidas por el Sistema Estatal DIF a niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en un periodo de tiempo determinado.	Porcentaje --> $(B/C) * 100$ B = Número total de raciones alimentarias modalidad caliente entregadas a las niñas, niños y adolescentes del programa Alimentación Escolar en el año C =Número total de raciones entregadas a las niñas, niños y adolescentes del programa Alimentación Escolar en el año	Anual

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 635: Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables. Disponible en: [https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO V 2026 PROYECTO.pdf](https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf). Pg. 160-166

Así mismo, las raciones otorgadas en los Centros de Atención Infantil se encuentran alojadas en el componente 4 del Programa Presupuestario 613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán:

PP613 Atención Integral a la Infancia y Adolescencia en Yucatán				
Tipo	Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
FIN	Tasa de corrupción de menores por cada 100 mil habitantes.	Se contribuye a incrementar los mecanismos para asegurar la integridad física y bienestar social de las niñas y niños en todos los ámbitos de su vida.	B = Tasa de corrupción de menores por cada 100 mil habitantes C = Total de delitos acumulados durante el año por corrupción de menores D = Total de población	Anual
Propósito	Que las Niñas, Niños y Adolescentes en Yucatán cuentan con acceso a servicios integrales y a sus derechos fundamentales.	Tasa de niñas, niños y adolescentes que cuentan con acceso a servicios integrales para la protección de sus derechos por cada 100 mil menores.	B = Total de niñas niños y adolescentes que reciben servicios integrales para la protección de sus derechos C = 100 mil niños	Anual
Componente 4. Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en los Centros de Atención Infantil, Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Yucatán	26,619 Raciones alimenticias con criterios de calidad nutricia proporcionadas	Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en los Centros de Atención Infantil, Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes de Yucatán y Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Yucatán	(B/C)*100 B = Raciones alimenticias que cumplen los criterios de calidad nutricia C = Total de raciones alimenticias proporcionadas	Trimestral
Actividad C4A1: Diseño de menús con criterios de calidad nutricia	26,620 Porcentaje de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia	Diseño de menús con criterios de calidad nutricia	(B/C)*100 B = Número de menús diseñados que cumplen con criterios de calidad nutricia C = Número de menús diseñados	Trimestral
Actividad C4A2: Evaluación de la aceptación de los menús otorgados	26,621 Promedio de evaluación de los menús elaborados	Evaluación de la aceptación de los menús otorgados	SUM B/C B = Sumatoria de los puntajes obtenidos en las encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios C = Total de encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios	Trimestral

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario 635: Impulso para una alimentación sana, nutritiva y de calidad para todos los sectores de la población con énfasis a los grupos vulnerables. Disponible en: https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2026/Proyecto_de_Presupuesto/TOMO_V_2026_PROYECTO.pdf. Pg. 46 - 51

14 Transparencia

14.1 Difusión

La difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole referente al programa de Alimentación Escolar, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." (Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2026.

Por lo anterior, la difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

De conformidad con la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 75 y lo establecido en el artículo 65 de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia mismas que podrán ser consultadas en la siguiente liga:

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/01/2012/DIGESTUM01001.pdf>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

14.2 Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de personas beneficiarias para los Programa de Alimentación Escolar y CAI, en el cual se deberá registrar a las personas beneficiarias directas, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario, de la EIASADC 2026, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de las personas beneficiarias para el programa.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de personas beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

A. Quejas y denuncias

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

1. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
3. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
4. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / www.fepadenet.pgr.gob.mx

- Órgano interno de Control del DIF Nacional Prolongación Xochicalco no. 947. Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez Ciudad de México. C.P. 03310
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Edificio Administrativo Siglo XXI. Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
<http://www.contraloria.yucatan.gob.mx/>
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
<http://fecc.transparenciayucatan.org.mx/>
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán (999) 942 2030
<http://www.dif.yucatan.gob.mx/>

B. Solicitudes de Información

Las Solicitudes de información podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIP:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>,
seleccionando la opción “solicitudes”.

14.4 Vigilancia Ciudadana

A. Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana.

- a. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el cual programará acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al CVC.
- b. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
- c. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- d. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.
- e. El Comité de padres de familias fungirá como Comité de Vigilancia ciudadana, siendo el presidente el responsable de este.

B. El SEDIF

a. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.

b. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

c. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a las personas beneficiarias de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

d. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

e. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

f. El comité de padres de familia es un mecanismo que se utiliza para promover la participación social con la finalidad de contar con una administración honesta y responsable de la preparación y entrega de insumos alimentarios.

g. El comité debe estar conformado por los padres de familia de las personas beneficiarias; éstas deben ser elegidas democráticamente entre los demás padres de familia y se formalizará mediante un acta constitutiva en la que se designará a los integrantes del comité y sus respectivas funciones:

- Presidente (a).
- Tesorero(a).
- Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- Responsable de la calidad alimentaria.
- Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique).
- Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- Responsable de la vigilancia ciudadana.

14.5 Mecanismo de corresponsabilidad

Los padres de familia o tutores de las niñas y niños beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar deberán aportar por cada ración de alimento la cantidad de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.), independientemente de la modalidad de que se trate, mismos que serán depositados en la tesorería del DIF Yucatán y serán utilizados para atender las necesidades del programa.

En caso de que la persona beneficiaria padre, madre o tutor no pudiese cubrir la cuota de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, se realizará un procedimiento de exención del pago para proporcionar el apoyo alimentario, según lo describe la EIASADC 2026.

Para el caso de los CAI, las acciones y servicios de este programa son gratuitos, por lo que no se utilizan mecanismos de corresponsabilidad y cuotas de recuperación.

ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Alimentación Escolar

_____ Yucatán, a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa Alimentación Escolar

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela preescolar _____ con clave _____, ubicada en _____ sea contemplada en el Programa de Alimentación Escolar para el ciclo escolar 2025-2026.

El número total de menores a atender es de _____, a continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado _____

2º. Grado _____

3º. Grado _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

A TENTAMENTE

Nombre, puesto y número de contacto

C.c.p. ARCHIVO

Anexo 2. Solicitud de Alimentación Escolar

_____ Yucatán, a _____ de _____ del _____

Asunto: Solicitud del Programa Alimentación Escolar

PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE _____
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted para solicitar que la escuela primaria _____ con clave _____, ubicada en _____ sea contemplada en el Programa de Alimentación Escolar para el ciclo escolar 2025-2026.

El número total de menores a atender es de _____, a continuación se detalla por grado escolar:

1º. Grado _____

2º. Grado _____

Esperando contar con su apoyo al respecto, de antemano le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Nombre, puesto y número de contacto

C.c.p. ARCHIVO

Anexo 3. Menú de Alimentación Escolar modalidad fría

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
-Leche descremada ultra pasteurizada - Galleta de amaranto, avena y cacahuete sabor vainilla - Bite sabor chicle	-Leche descremada ultra pasteurizada - Galleta de amaranto, avena y cacahuete sabor almendra - Bite sabor sandía	- Leche descremada ultra pasteurizada - Galleta de amaranto, avena y cacahuete sabor chocolate blanco - Bite sabor tamarindo	-Leche descremada ultra pasteurizada - Cereal integral de trigo inflado vainilla - Bite de manzana natural y cacahuete sabor durazno	-Leche descremada ultra pasteurizada - Cereal integral de trigo inflado caramelo - Bite de manzana natural y cacahuete sabor fresa

Anexo 4. Proyecto Menú de Alimentación Escolar modalidad caliente

Menú 1	Menú 2	Menú 3	Menú 4	Menú 5
Pollo pibil Aceite Pollo deshebrado Recado rojo Frijol Tortillas de maíz Pepino Zanahoria Agua Fruta de temporada	Joroches Aceite Harina de maíz nixtamalizado Frijol Zanahoria Agua Fruta de temporada	Huevo a la Mexicana Aceite Huevo Jitomate Cebolla Lata de verduras Arroz Frijol Agua Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Tacos de tinga de atún Aceite Atún en lata Tortilla de maíz Lata de Verduras Calabaza Jitomate Cebolla Frijol Agua Fruta de temporada	Espagueti con pollo Aceite Pollo deshebrado Pasta integral Lata de Verduras Leche descremada Cacahuete tostado sin sal Agua Fruta de temporada
Menú 6	Menú 7	Menú 8	Menú 9	Menú 10
Huevo con Chaya Huevo Aceite Huevo Chaya Lata de verduras Arroz Frijol Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Tortitas de avena y atún Aceite Atún Avena en hojuelas Huevo Jitomate Cebolla Cilantro Verduras Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Enfrijoladas de pollo Aceite Pollo deshebrado Lata de Verduras Jitomate Cebolla Tortilla de maíz Frijol Agua Fruta de temporada	Tacos de fajitas de pollo Aceite Pollo deshebrado Lata de verduras Jitomate Cebolla Tortilla de maíz Agua Fruta de temporada	Moros con Cristianos Aceite Lata de Verduras Jitomate Arroz Frijol Leche descremada en polvo Cacahuete tostado sin sal Agua Fruta de temporada
Menú 11	Menú 12	Menú 13	Menú 14	Menú 15
Calabacitas a la Mexicana Aceite Pollo deshebrado Lata de Verduras Calabaza Jitomate Zanahoria Cebolla Frijol Tortilla de maíz Agua Fruta de temporada	Albóndigas de Lenteja y pollo Aceite Pollo deshebrado Lenteja Pasta espagueti Lata de verduras Jitomate Cebolla Rabano Pasta Integral Sopa deshidratada Leche descremada en polvo Cacahuete tostado sin sal	Tacos de Tzik de pollo Aceite Pollo deshebrado Tortillas de maíz Frijol Lata de verduras Jitomate Cebolla Rabano Cilantro Agua Fruta de temporada	Tortitas de lenteja Aceite Lenteja Avena Huevo Lata de Verduras Cilantro Jitomate Perejil Leche descremada en polvo Fruta de temporada	Sopa Borracha Aceite Frijol Tortilla de maíz Zanahoria Pepino Agua Fruta de temporada
Menú 16	Menú 17	Menú 18	Menú 19	Menú 20
Trapo Viejo Pollo deshebrado Huevo Arroz Verduras en lata Leche descremada en polvo Agua Fruta de temporada	Potaje de alubias Aceite Pollo Alubias Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortillas de maíz Agua Fruta de temporada	Potaje de lentejas Aceite Huevo Lenteja Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Tortillas de maíz Agua Fruta de temporada	Puchero de pollo Aceite Pollo deshebrado Jitomate Cebolla Calabaza Chayote Zanahoria Rábano Cilantro Pasta Integral Sopa deshidratada Agua Fruta de temporada	Espagueti negro con huevo Aceite Huevo Pasta Integral Frijol Jitomate Cebolla Zanahoria Pepino Leche descremada en polvo Fruta de temporada

Anexo 5. Calendario de entrega de raciones de Alimentación Escolar

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN

2026

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4	1 2	1 2 3 4 5 6
4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	8 9 10 11 12 13 14	5 6 7 8 9 10 11	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13
11 # 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	15 16 17 18 19 20 21	12 13 14 15 16 17 18	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20
18 # 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28	19 20 21 22 23 24 25	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27
25 # 27 28 29 30 31		29 30 31	26 27 28 29 30	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30
		11 días de consumo	14 días de consumo	17 días de consumo	15 días de consumo
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
1 2 3 4	1	1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5
5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12
12 # 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19
19 # 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26
26 # 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29	27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30	27 28 29 30 31
	30 31	11 días de consumo	21 días de consumo	18 días de consumo	9 días de consumo

- 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 de Marzo: Entrega de dotación de Marzo
- 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 de Abril: Entrega de dotaciones de Abril y Mayo
- 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 de Mayo: Entrega de dotación de Junio
- 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 de Septiembre: Entrega de dotación de Septiembre
- 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 de Septiembre: Entrega de dotación de Octubre
- 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 de Octubre: Entrega de dotación de Noviembre
- 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 de Noviembre: Entrega de dotación de Diciembre

Anexo 6 Acta de conformación del Comité de Alimentación Escolar

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO · 2024 · 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar		



En la localidad de _____ del Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____
en la escuela _____ clave _____
nivel _____ con ubicación _____
_____ se reunieron los representantes de la
Autoridad Municipal y el DIF Estatal los: C.C. _____ y _____

El/la director(a) de la escuela: Profesor(a) _____ los/las integrantes de la sociedad de padres de familia, así como maestros (as) y padres de familia en general, con el propósito de constituir el Comité de Alimentación Escolar.
Una vez presentadas las autoridades que presidieron la asamblea y establecido el Quórum, el/la representante del DIF Estatal procedió a informar a los/las presentes las características del programa, explicó que el Comité de Alimentación Escolar se encargará de coordinar los esfuerzos de la comunidad para la operación del Programa de Alimentación Escolar y la implementación de las estrategias de salud, educación, alimentación y fomento a la producción en la escuela. El/La director(a) informó que actualmente cuenta con _____ alumnos (as) beneficiarios (as) del Programa.
Acto seguido se procedió a integrar el Comité de Alimentación Escolar, siendo democráticamente electas las siguientes personas para los cargos que se mencionan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente:	_____	_____
Tesorero:	_____	_____
Resp. de nutrición y educación alimentaria:	_____	_____
Responsable de calidad alimentaria:	_____	_____
Responsable de vigilancia nutricional *:	_____	_____
Responsable de huerto escolar *:	_____	_____
Responsable de vigilancia ciudadana:	_____	_____

*En caso que aplique.



 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Acta Constitutiva del Comité de Alimentación Escolar		

Se da por terminada la reunión a las _____ horas, firmando la presente acta para constancia y aprobación, los/las asistentes a la asamblea y las autoridades presentes.

Nombre

Firma

Sello
de la escuela



Anexo 7. Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar

 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar		



En la localidad de _____ del municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____
en la escuela _____ clave _____ con ubicación _____

Se reunieron por parte de la escuela _____
_____ y los promotores del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, representantes de la Autoridad
Municipal y el Comité de Alimentación Escolar para tratar los siguientes puntos:

En donde se tomaron los siguientes acuerdos:

Luego de la lectura del acta, concluyó la asamblea firmando de conformidad.

Por el Comité de Alimentación Escolar

Por la Escuela

Presidente

Director(a)

Tesorero

Maestro(a)

Resp. de nutrición y educación alimentaria

Maestro(a)

Responsable de calidad alimentaria

Maestro(a)

Responsable de vigilancia nutricional*

F-PR-IPA-02 R00

Página 1 de 2



 RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN Dirección de Desarrollo Comunitario y Alimentación	
Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Alimentación Escolar		

Responsable de huerto escolar*

Responsable de vigilancia ciudadana

*En caso que aplique.

Por el DIF Estatal

Por la Autoridad Municipal

nombre, firma y cargo

Sello
de la escuela

nombre, firma y cargo



IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA